



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 07 de Agosto de 2026 - Número 6403

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

- 909.** Decreto nº319, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se delega en el Diputado D. Pedro María Fernández Antón la competencia para autorizar matrimonios civiles que se celebren en la Ciudad Autónoma de Melilla. 4244

CONSEJO DE GOBIERNO

- 910.** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2026. 4245

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 911.** Orden nº3698, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto, personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre. 4247

- 912.** Orden nº3712, de fecha 5 de agosto de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión en propiedad de treinta plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, mediante el sistema de oposición libre. 4249

- 913.** Orden nº3713, de fecha 5 de agosto de 2026, relativa a constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de treinta plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, por el procedimiento de oposición libre. 4335

- 914.** Orden nº3714, de fecha 5 de agosto de 2026, relativa a convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categorías de Técnico/a Superior Medioambiental, y otras. 4337

- 915.** Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº39/2026, seguido a instancias de D. Luis Manuel Ramírez González. 4345

- 916.** Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº44/2026, seguido a instancias de D. Mario Francisco Jiménez González y otros. 4346

917. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº59/2026, seguido a instancias de D. Mustafa Mohamed Maanan.	4347
918. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº71/2026, seguido a instancias de D. Enrique Palacios Expósito.	4348
919. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº78/2026, seguido a instancias de D. Joaquín López Lucena.	4349
920. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº81/2026, seguido a instancias de D. Luis de Aizpuru Rosado.	4350
921. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº82/2026, seguido a instancias de D. Antonio Lomeña Colomera.	4351

CONSEJERÍA DE HACIENDA

922. Orden nº3001, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual de servicios de mercados de la CAM correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2026.	4352
923. Orden nº3002, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual kioscos instalados en la vía pública correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2026.	4354
924. Orden nº3003, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual de contratos de kioscos de la CAM correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2026.	4356
925. Orden nº3004, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual de alquileres de bienes inmuebles de la CAM correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2026.	4358
926. Orden nº3023, con fecha 05 de agosto de 2026, relativa aprobación de las operaciones referentes a Objetivo Específico 5.1 "Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas", del Programa FEDER Melilla 2021-2027.	4360

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

927. Extracto de la convocatoria del certamen Miss y Mister fiestas patronales Melilla 2026.	4363
928. Resolución nº0791, de fecha 3 de agosto de 2026, relativa a convocatoria del certamen Miss y Mister fiestas patronales Melilla 2026.	4365
929. Resolución nº0792, de fecha 3 de agosto de 2026, por la que se declaran ganadores del Concurso de Cruces de Mayo 2026.	4370
930. Resolución nº0793, de fecha 3 de agosto de 2026, por la que se declaran ganadores del Concurso de Hogueras de San Juan 2026.	4372
931. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica La Misericordia (Ar Rhama) para el año 2026.	4373

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

932. Orden nº1904, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº6397 de 17 de julio de 2026, referente a convocatoria para subvencionar programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2026.	4380
--	------

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

909. DECRETO N°319, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIPUTADO D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ ANTÓN LA COMPETENCIA PARA AUTORIZAR MATRIMONIOS CIVILES QUE SE CELEBREN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 04 de agosto de 2026, registrado al número 2026000319 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), dispone que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad así como la condición de Alcalde a tenor del art. 15 del propio Estatuto.

El art. 9 f) del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) dispone que corresponde al Presidente de la Ciudad ejercer *“Las atribuciones que le correspondan como Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, que se ajustarán a las que ejerza como Presidente de la Ciudad Autónoma teniendo en cuenta las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad que se establecen en el Estatuto y en sus normas de desarrollo”*.

El artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, dispone que será competente para la autorización de matrimonios civiles, entre otros, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio **o Concejal en quien este delegue**. En este sentido, el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que la competencia es irrenunciable y que se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, **salvo en los casos de delegación** o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en esa u otras leyes.

A tenor de lo anterior y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla

VENGO EN DISPONER:

Primero: Delegar en el Diputado Pedro María Fernández Antón la competencia para autorizar matrimonios civiles que se celebren en la Ciudad Autónoma de Melilla manteniéndose vigente el resto de delegaciones realizadas de forma indistinta en todos los miembros de la Asamblea.

Segundo: Las resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias delegadas, indicarán expresamente dicha circunstancia anteponiéndose a la firma la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro del presente Decreto y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero: Dar cuenta, del presente Decreto, al Pleno de la Asamblea y notifíquese personalmente la presente resolución al designado concejal, que se considerará tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha en que se dicta debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, y difundirse de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, para general conocimiento, teniendo carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación por parte de esta Presidencia.”

Contra este DECRETO, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 4 de agosto de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (Bome Extra N°9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

910. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2026.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 31 de julio de 2026.”

1.- 26837/2026.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- 26837/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 23492/2026.- DICTAMEN DE NO PERSONACIÓN FRENTE AL OFRECIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 324/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN, PLAZA Nº 4 DE MELILLA

4.- 26932/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 86/2026 TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

5.- 27278/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 94/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA

6.- 25974/2026.- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 132/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN, PLAZA Nº 4 DE MELILLA

7.- 27265/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 91/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

8.- 26901/2026.- CREACION BOLSA TRABAJO VARIAS CATEGORIAS

9.- 26062/2026.- RECURSO REPOPSICIÓN Dª. L. A. A.

10.- 26061/2026.- RECURSO REPOSICIÓN Dª. D. P. S. L.

11.- 17166/2026.- RECURSO REPOSICIÓN D. S. A. M.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

12.- 27201/2026.- INCLUSIÓN EN “CANON DE OCUPACIÓN” DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR CASSETAS, PUESTOS AMBULANTES Y ATRACCIONES DE FERIA

13.- 27243/2026.- EDIFICIO DE 15 VIVIENDAS Y GARAJES (8 PLAZAS) EN CALLE ALFONSO XIII, 75. SE SOLICITA APROBAR POR EL CONSEJO DE GOBIERNO AL SUPERAR 1.000.000 EUROS.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

14.- 6877/2026.- APROBACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN SEGÚN LO CONTENIDO EN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA, ADJUNTAS EN ESTE EXPEDIENTE, DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA “SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA PARA EDIFICIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026”, ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

15.- 1732/2026.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026/2027

16.- 16191/2026.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES A INCLUIR COMO PARTIDAS NOMINATIVAS, A FAVOR DE LOS EQUIPOS DE DEPORTES COLECTIVOS QUE MILITAN EN CATEGORÍA NACIONAL, EN EL BORRADOR DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2027.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 4 de agosto de 2026,

La Secretaria Técnico del Consejo de Gobierno,

Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº35 03/06/2025),

María José Gómez Ruíz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

911. ORDEN N°3698, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 04/08/2026, registrada al número 2026003698, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 31 de julio el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6397 de 17 de Julio de 2026, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Arquitecto, personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1019/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DOBAÑO*LAGUNA,LETICIA
2	EL HAMMOUTI*AARAB,YOUSSEF
3	ESTRADA*VIDAL,INDIRA
4	FERNANDEZ*FERNANDEZ,JESUS
5	GUTIERREZ*MARTIN,ALFONSO
6	INFANTES*MARTINEZ,ANTONIA MARIA
7	JIMENEZ*GARRIDO,SUSANA
8	MALDONADO*SALINAS,JAVIER
9	MAÑE*LOPEZ,ALEJANDRO
10	MARINA*RODRIGUEZ,SANTIAGO
11	MONTERO*RODRIGUEZ,MARIA DE LOS ANGELES
12	PEREZ*ESTEBAN,MARIA
13	PERPEN*RICO,JUAN MANUEL
14	REINA*SEVILLA,EDUARDO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6369, de 10 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

912. ORDEN N°3712, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TREINTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 05/08/2026, registrada al número 2026003712, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 31 de Julio de 2026 el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME Número 6399 de 24 de Julio de 2026, para la provisión en propiedad de treinta plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, por el procedimiento de oposición libre (con reserva cuatro plazas para el cupo de personas con diversidad funcional) ,y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14342/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

CUPO GENERAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AALLA EL MARIOUI,ILYASS
2	AALLA EL MARIOUI,NABIL
3	AARAB MOHAMED,NABIL
4	AARROUJ BURRAHAY ANANO,FARAH
5	AARROUJ BURRAHAY ANANO,SHEYLA
6	ABABII CIRLIG,CRISTINA
7	ABABOU MIMON,M'MEHAMED
8	ABAD ALVAREZ,LUIS
9	ABAD GONZALEZ,SANDRA
10	ABAD SANTIAGO,JESUS CARLOS
11	ABAD VAZQUEZ,MARIA DEL CARMEN
12	ABARDIM MOHAMED,NABILA
13	ABARKANE,SIHAM
14	ABDEL BIL MOHAND,YUSRA
15	ABDEL LAH AKOUDAD,MARYAM
16	ABDEL LAH AKOUDAD,NAWAL
17	ABDEL LAH AZARYOUH,FADI
18	ABDEL LAH EL KADAoui,WIAM
19	ABDEL NAHEH MOHAMED,SAMIR
20	ABDELAH AMLATIF, CHAILA
21	ABDELAH ANLALIF,CHAILA

22	ABDELBI CHLILI,YASIN
23	ABDELBI MIMUN,KAUZAR
24	ABDEL-BIL MOHAND,LAILA
25	ABDEL-BIL MOHAND,LUBNA
26	ABDELHAMID EL KALLACHI,KAUZAR
27	ABDELHAMID EL KALLACHI,MUHAMMAD
28	ABDELKADER ABDELA,IMEN
29	ABDELKADER ABDELKADER,NAWAR
30	ABDELKADER ABDELKADER,SUCAINA
31	ABDELKADER ABDELKADER,WIDIAN
32	ABDELKADER ABDEL-LAH,SALIMA
33	ABDELKADER AHMED,KARIMA
34	ABDELKADER AHMED,LAILA
35	ABDELKADER AHMED,NAIMA
36	ABDELKADER AMAR,MOHAMED
37	ABDELKADER AMAR,MUSTAFA
38	ABDELKADER ARABAT,AHOMAR
39	ABDELKADER BAGDAD,ILHAM
40	ABDELKADER BEL HIYANI,SDUAD AHMED
41	ABDELKADER CARRILLO,SUKAINA
42	ABDELKADER CHAHBOUNI,SOULIMAN
43	ABDELKADER EL MEHDI,KAYNA
44	ABDELKADER HAMED,MUNIR
45	ABDELKADER HAMETE,KHADIJA
46	ABDELKADER HAMMOUCHI,IKRAN
47	ABDELKADER HANDOUN,SOUKAIMA
48	ABDELKADER HASAN,CHADIA
49	ABDELKADER HASAN,LAMIA
50	ABDELKADER ISMAEL,KAMAL
51	ABDELKADER ISMAEL,LAMIA
52	ABDELKADER KICHOUH,MOHAMED
53	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
54	ABDELKADER MIMOUN,DINA
55	ABDELKADER MIMUN,FAISAL
56	ABDELKADER MOHAMED,HAMIDA
57	ABDELKADER MOHAMED,NIHAD
58	ABDELKADER MOHAMED,NUR
59	ABDELKADER MOHAMED,SIHAM
60	ABDELKADER MOHAMED,SORAYA

61	ABDELKADER REQUENA,ISMAEL
62	ABDELKADER UASANI,IBRAHIM
63	ABDELKADER UASANI,ILYAS
64	ABDELKADER UASANI,YASIR
65	ABDELKADER ZIZAOUI,AMIRA
66	ABDELKADER ZIZAOUI,SUFIAN
67	ABDELKRIMI MOHAMED,FADWA
68	ABDEL-LAH ABDELKADER,ABDEL-LAH
69	ABDEL-LAH ABDELKADER,ALI
70	ABDEL-LAH AHMED,HASSAN
71	ABDEL-LAH AZROUL,SABRINA
72	ABDEL-LAH BUARFA,SAIDA
73	ABDEL-LAH DRIS,OUARDA
74	ABDEL-LAH DRIS,SORAYA
75	ABDEL-LAH EL KADAOUI,LERIAM
76	ABDEL-LAH MOHAMED,CHADIA
77	ABDEL-LAH MOHAND,MUSA
78	ABDERRAHAMAN MOHAMED,KAMELIA
79	ABDERRAHAMAN MOHAMED,NORDIN
80	ABDERRAHAMAN MOHAMED,YUSRA
81	ABDERRAHMAN AHMED,IMAN
82	ABDERRAHMAN MOHAMED,AHLAM
83	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
84	ABDERRAMAN TAHIRI,SALIMA
85	ABDESELAM AHMED,YASMINA
86	ABDESELAM MOHAMED,BRAHIM
87	ABDESELAM MOHAMED,DINA
88	ABDESELAM MOHAMED,LAILA
89	ABDESELAM MOHAMED,LOUBNA
90	ABDESELAM MOHAMED,YUSARA
91	ABDESELAM MOHAND,DINA
92	ABDESELAM MOHAND,SUFIAN
93	ABDESLAM EL MOUSSATI,MARIAM
94	ABDESLAM MARRIU,FATIMA AZZAHRA
95	ABDESLAM MOHAMED,ABDELMAYID
96	ABDESLAM MOHAMED,BILAL
97	ABDESLAM MOHAMED,IKRAM 45***03-E
98	ABDESLAM MOHAMED,IKRAM 45***98-L
99	ABDESLAM MOHAMED,NORA

100	ABDESLAM MOHAMED,SAMIRA
101	ABDESSADIK AANANOU,SONIA
102	ABELLAN VIVANCOS,JUAN JESUS
103	ABERKAN AMAR,NADIA
104	ABERKAN EL MARSİ,MOHAMMED
105	ABERKAN MILUD,RIDWAN
106	ABOUZRA ARRRAISS,FARAH
107	ABRIGHACH ARRFAFFAI,HANANE
108	ABRIL GARCIA,JESUS MAXIM
109	ACEBAL BENGUIGUI,CHRISTIAN
110	ACEBAL REINA,RUBEN
111	ACEITUNO AGUILERA,VICTORIA
112	ACHAHBOUN BACHIR,NIRMIN
113	ACHAHBOUN BACHIR,NISRIN
114	ACHOR AL LAL,CHADIA
115	ACHOR HARIKA,SARA
116	ACOSTA MOHAMED,YASMINA
117	AGHADDAD ABDERRAHMAN,DOUNIA
118	AGHARBI COELHO,SCHEREZADE
119	AGHARBI MOHAMED,ABLA
120	AGUERA URBANEJA,LAURA
121	AGUERA URBANEJA,RAQUEL
122	AGUILAR HERRERA,RAUL
123	AGUILAR ROMAN,ALVARO
124	AGUILERA BARON,ELISABET
125	AGUILERA JIMENEZ,DEBORA
126	AGUILERA PAULA DE,MARIA
127	AGUILERA PAULA DE,MARINA
128	AGULLO GARCIA,DANIEL
129	AGULLO PADILLA,JUAN JOSE
130	AHALLAL DRIS,SHEILA
131	AHKIM MOHAMED,LUBNA
132	AHMED ABDELKADER,LOUBNA
133	AHMED ABDELKADER,NAFISA
134	AHMED ABDELKADER,YASMINA
135	AHMED ABDELKADER,ZAHIRA
136	AHMED ABDEL-LAH,ILIAS
137	AHMED AHMED,MOHAMED
138	AHMED ALI,FARAH

139	AHMED AMAR,MALIKA
140	AHMED AMAROUCH,AHMED
141	AHMED AMAROUCH,ALI
142	AHMED AMAROUCH,KARIM
143	AHMED AMAROUCH,SAMIRA
144	AHMED AZZOUZI,NORA
145	AHMED BOUHMIDI,NASIM
146	AHMED BUARFA,HAMZA
147	AHMED DRIS,MARIAM
148	AHMED DRIS,NORA
149	AHMED DRIS,SANAA
150	AHMED EL BATTIOUI,MILLOUDA
151	AHMED EL MOKHTARI,KAMELIA
152	AHMED HADDOUCHI,DINA
153	AHMED HADDU,ABDEL SAMAD
154	AHMED LIAZID,FARIDA
155	AHMED MEHAND,KEMEL
156	AHMED MESAUD,XIHAM
157	AHMED MIMON,FARAH
158	AHMED MIMUN,ABDELGANI
159	AHMED MIMUN,SALMA
160	AHMED MIZZIAN,SALIM
161	AHMED MOH EL BAGHDADI,FARID
162	AHMED MOHAMEAD TAHIRI,MOHAMED
163	AHMED MOHAMED,ABDELHAMID
164	AHMED MOHAMED,ABDELMALIK
165	AHMED MOHAMED,AHMED
166	AHMED MOHAMED,FATIMA ZOHRA
167	AHMED MOHAMED,HADIYA
168	AHMED MOHAMED,HODA
169	AHMED MOHAMED,LAILA
170	AHMED MOHAMED,MALIKA
171	AHMED MOHAMED,NIHAD
172	AHMED MOHAMED,NISRIN
173	AHMED MOHAMED,SAMIRA
174	AHMED MOHAMED,SARA
175	AHMED MOHAMED,SUKEINA
176	AHMED MOHAMED,YASMINA
177	AHMED MOHAMED,YUNAIDA

178	AHMED MOHAMEDI,HAMED
179	AHMED MOHAND,KAMAL
180	AHMED MOHAND,SUMAYA
181	AHMED MUSA,MARZOK
182	AHMED SEL LAM,DINA
183	AHMED SEL LAM,LILIAM
184	AHMED SEL LAM,YUNaida
185	AHMIDA ROKIA,FATIMA
186	AHOUARI EL KAYCHOUHI,CHAIMAA
187	AIAD ASBAHI,YASMIN
188	AISA AHMED,SOMIA
189	AISA BENITO,JOSE DANIEL
190	AISA DRIS,NISRIN
191	AISA EL GHANOUN,RANYA
192	AISA MOSTAPHA,FADIA
193	AISA MUSTAFA,WASILA
194	AISSA BUZZIAN,DUNIA
195	AISSA EL BALI,TIEB
196	AISSAOUI EL MAJJOUTTI,ECRAM
197	AJNAOUI EL BOUAZZATI,IKRAM
198	AJOUN,IHSAN
199	AKACHACH AKACHACH,SOULAF
200	AKARMANI ABDESELAM,CAUZAR
201	AKCHICH DIHI,ILHAM
202	AKODAD BENAISA,KAUZAR
203	AKODAD GALLEGO,NADIA
204	AKODAD GALLEGO,NORA
205	AKOUDAD MEHDI,NAIMA
206	AKOUDAD MOHAND,ROMAISA
207	AKRACH BENELKHADRA,IMANE
208	AL BANYAHYATI,NOUHAYLA
209	AL HAMOUTI AGRANDI,ABDELKARIM
210	AL LAL AISSA,AIXA
211	AL LAL AMAR,ANISA
212	AL LAL AMAR,DUNIA
213	AL LAL AMAR,SARA
214	AL LAL BENAISA,SUNaida
215	AL LAL DOMINGUEZ,ADAM
216	AL LAL LAHADIL,IHAN

217	AL LAL MILUD,KAUZAR
218	AL LAL MIMON,NAYAT
219	AL LAL MOHAMED,SUKAINA
220	AL LAL MOYA,ESTEFANIA
221	AL MANSOURI UMPIERREZ,KHADIJA
222	AL MSSAILI MOHAMED,HACHRAF
223	AL OURYACHI MOHAMED,SALMA
224	ALARCON BRICEÑO,SILVIA
225	ALARCON LENFERDING,ALEJANDRA
226	ALBADALEJO RAMIREZ,PATRICIA
227	ALBANO,NICCOLO
228	ALBARRACIN GARCIA,ASTRID
229	ALBARRACIN SERRANO,BARBARA AROA
230	ALCAIDE MARTINEZ,OLGA
231	ALCALDE PEREZ,MARIA ENCARNACION
232	ALCANTARA GARCIA,MARIA INMACULADA
233	ALEMAN CASTILLO,ESTELLA
234	ALEMAN CASTILLO,MIGUEL FERNANDO
235	ALEMAN VELASQUEZ,BYRON JAVIER
236	ALEMANY FERNANDEZ,JAVIER
237	ALEMANY GALVEZ,FERNANDO
238	ALEMANY GALVEZ,MARIA ANGELES
239	ALEMANY IBAÑEZ,NOELIA MARIA
240	ALFAMBRA ESTEVEZ,ELENA
241	ALFAYA TELLO,MANUEL FRANCISCO
242	ALI AL LAL,DINA
243	ALI HACH MOHAMED MESAUDI,AISSA
244	ALI HAMED,NAUAL
245	ALI MOHAMED,AYDIR
246	AL-LAL BADRAOUI,GHIZLEN
247	AL-LAL BAJJOU,MOHAMED
248	AL-LAL DRIS,HAMSA
249	AL-LAL HADI,YUS
250	AL-LAL HAMMU,JADIYA
251	AL-LAL MARTINEZ,FATIMA
252	AL-LAL MARTINEZ,YASMINA
253	ALLAL MOHAMED,HADIYA
254	AL-LAL MOHAMED,KARIM
255	AL-LAL MOHAMED,NABILA

294	AMAR BOUHALASS,WIDIAM
295	AMAR BOUZIAN,NADIA
296	AMAR BOUZIAN,SAMIRA
297	AMAR BUMEDIEN,NORA
298	AMAR CHALHI,YUSEF
299	AMAR DRIS,SALUA
300	AMAR EL MOUSSAOUI,SALUA
301	AMAR EL RHIATI,CHAYMAE
302	AMAR EMBARK,KAIS
303	AMAR ERRAOUI,SUMIA
304	AMAR HAMIDO,NAIMA
305	AMAR HAMIDO,SAMIRA
306	AMAR IZHAR,YOSRA
307	AMAR MARTIN,EVA
308	AMAR MOHAMED,AYDA
309	AMAR MOHAMED,FARAH
310	AMAR MOHAMED,FARIDA
311	AMAR MOHAMED,MOHAMED 45***39-R
312	AMAR MOHAMED,MOHAMED 45***52-N
313	AMAR MOHAMED,NAYIN
314	AMAR MOHAMED,OMAIMA
315	AMAR MOHAMED,SALIMA
316	AMAR MOHAMED,ULFA
317	AMAR MOHAMED,YAMINA
318	AMAR MOHAMED,YUNAIDA
319	AMAR MOHAND,HAYAT
320	AMAR MOHAND,KAMAL
321	AMAR MOHATAR,SAMIR
322	AMAR ROMERO,BRAIM
323	AMAR UASANI,YESMIN
324	AMARUCH MILUD,NISRIN
325	AMEZIAN YAHYAOU,SAIDA
326	AMJAHAD HASSAN,MARYAM
327	AMJAHAD HASSAN,SHAIMA
328	AMOUSI MOHAMED,YOUSSEF
329	AMROUCHI MOHAMED,SARA
330	AMSALKHIR HADDU,CHEIMA
331	AMSELEM BENGUIGUI,MERCEDES
332	AMZOUR EL MAYMOUNI,FATIHA
333	ANAJJAR ASBAI,MOHAMED

334	ANAJJAR M'HAMED,MOHAMED
335	ANAN AZOUZ,AMIN
336	ANAN EL HOUSNI,YOSRA
337	ANAVITARTE GARCIA,LETICIA
338	ANDALOUSSI MIMUN,KAUZAR
339	ANDOULLA MAANAN,ABIDA
340	ANDUJAR CUMPIAN,GEMMA MARIA
341	ANDUJAR GALLEGO,PAULA
342	ANDUJAR JIMENEZ,CRISTINA
343	ANDUJAR POL,JUAN
344	ANDUJAR RODRIGUEZ,JOSE ANDRES
345	ANGELOVA ANGELOVA,MARIA
346	ANGLADA CAPEL,SANTIAGO
347	ANGOSTO RABANEDA,MIGUEL
348	ANGULO CHAVIEL,LUISENIA MERCEDES
349	ANTELO VEGA,ANGEL DOMINGO
350	ANTEQUERA POLO,SARA
351	ANTON VALLET,ANDREA
352	AOMAR LAARBI,SHEREZADE
353	AOMAR MIMOUN,MOHAMED
354	AOMAR MIMOUN,YASMINA
355	AOMAR MOHAMED,LAYLA
356	AOUARIYIGHALE MOHAMED,ANISSA
357	AOUARIYIGHALE MOHAMED,YASMINA
358	AOULAD HADDOU HASSAN,DUNIA
359	AOURACHE AMEZIAN,SANA
360	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,MOHAMED
361	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RAMIA
362	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RANIA
363	AOURAGHE MAANAN,HANAN
364	APESTEGUI POMA,JACKELYN ANDREA
365	APOLINAR FERNANDEZ,LAURA GRACIA
366	APOLINAR GUTIERREZ,PAOLA
367	ARAB RAHHAOUI,BILAL
368	ARAGON REGUERO,DANIEL
369	ARAGON SALINAS,DAVID
370	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
371	ARANDA MONTOYA,FRANCISCO
372	ARANDA NIEVES,MARIA DEL PILAR

373	ARANDA SEGARRA,JAVIER
374	ARANGO GUZMAN, CRISTINA
375	ARANZANA MOHAMED,JOSE LUIS
376	ARCAS LOMEÑA,SANTIAGO
377	ARIZA GUIJARRO,YOLANDA
378	ARMENTAS MARQUEZ,JULIO JESUS
379	ARPON PALACIOS,PAULA
380	ARRADI MULUD,ARRADI
381	ARRARAS JEREZ,CARMEN
382	ARRARAS RABAGO,VIRGINIA
383	ARROUBYOU IDRISSE,ASMAE
384	ARROYO HERNANDEZ,LUCIA
385	ARROYO MARQUES,MIRIAN
386	ARROYO SANCHEZ,MARIA DE LOS ANGELES
387	ARTERO YUSTE,MONICA
388	ASABBAN AL LAL,MALIKA
389	ASABBAN AL LAL,SIHAM
390	ASABBAN AMAROCHAN,SALAH
391	ASAGUIRI SKALI,HAMID
392	ASBAI LAHFA,RIDUAN
393	ASBAI MOHAMED,IBRAHIM
394	ASENSIO LOZANO,JUAN JOSE
395	ASSBAA KADDOURI,AHMED
396	ASSIDI AOMAR,BILEL
397	ASSOUSSI AHMED,LLAUHARA
398	ATENCIA RUIZ,BELEN
399	ATRARI EMBARK,SALIMA
400	ATRARI HARRACH,AICHA
401	ATRARI TOUALI,OUAFAR
402	ATTAIBI MOHAMED,SARA
403	ATTAIBI MOHAMED,YONAIKA
404	AVELLANEDA CAMPOS,JESUS
405	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE
406	AVELLANEDA ROCA,NATALIA
407	AVILA LOPEZ,ADRIAN
408	AVILA MONTAÑEZ,EVA
409	AZAGAGH LILH,NESRIN
410	AZAGAGH LILH,AMAL
411	AZAGAGH LILH,IMAN

412	AZARYOUH LARBI,ASMAE
413	AZARYOUH LARBI,HASNAE
414	AZAUSTRE MONFILLO,ANDREA
415	AZDAD MOHAMED,ADIL
416	AZIRAR BOUDAHO,MOHAMED
417	AZIRAR MOHAMED,AMIN
418	AZNAR MARTINEZ,PAULA
419	AZNAR TORRENTE,ANTONIO MANUEL
420	AZNAR TORRENTE,FERNANDO
421	AZNAR TORRENTE,IGNACIO
422	AZNAR VILLATORO,FERNANDO JESUS
423	AZOUAGHE MOHAMED,MOHAMED EMIL
424	AZOUAGHE OUAZI,GHIZLANE
425	AZOUGAGHE MOHAMED,IPTISAM
426	AZULAY CHOCRON,SIMY
427	AZULAY HASSAN,ALICIA
428	AZULAY HASSAN,REBECA-ELSY
429	AZZAMMOURI MIZIANI,MALIKA
430	AZZOU KALLOUCH,ABDELHAK
431	AZZOUZ EZZAYDI,REDOUAN
432	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
433	BACHAOU DAOUDI,ABDELHAKIM
434	BACHAOU DAOUDI,SORAYA DE FADMA
435	BACHIR DAGHOUCHE,WIDAD
436	BACHIR DAOUAY,FADOUA
437	BACHIR MOHAMED,MARIEM
438	BACHIRI ARRAIS,MOHAMED AMIN
439	BACHIRI BOUJDADI,SIHAM
440	BACHIRI YAZID,ANAS
441	BACHIRI YAZID,TARIK
442	BADR BOUKHANNOUS,MERIE
443	BAGDAD HADDU,DINA
444	BAGDAD MIZZIAN,NURIA
445	BAGDAD MOHAMED,OUARDA
446	BAGHDADI CHAIB,ABDELLAH
447	BAGHOURI MOHAMAMANAN,NADIR
448	BAHAGA ECHAHID,MARIEM
449	BAHRI MAKOUH,IMAN
450	BAKKALI,SOUKAYNA

451	BALBUENA GONZALEZ,SUSANA
452	BANANE LOGROÑO, SAMIRA
453	BARBA PAREJA,TRINIDAD
454	BARBOTE PADILLA,ROSARIO MARIA
455	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN
456	BARON ARRUTI,MARIA TERESA
457	BARRERA BARROSO,JOAQUIN
458	BARRERA D AMICO,MARIA ROSA
459	BARRIO LOPEZ,ALBERTO
460	BARROSO MARTINEZ,ROCIO
461	BASCUÑANA SIMON,ANA ISABEL
462	BASIEL,DOUAA
463	BASIEL,SELMA
464	BAUTISTA HAMED,DESIRE
465	BAUTISTA PIÑEIRO,SONIA
466	BAZA TABERNERO,MARIA DE LOS ANGELES
467	BAZAH AKOUDAD,DINA
468	BE ALI EL KAHLAOUI,DUNIA
469	BECERRA MARTINEZ,VICTOR JAVIER
470	BEDOYA BERMUDEZ,YESICA MARCELA
471	BELAID ABDEL LAH,NABIL
472	BELAID ABDEL LAH,SORAYA
473	BELAID AL LAL,SAMIRA
474	BELAID HASSAN,ZAMAHANANT FATIMA
475	BELAID MOHATAR,SALMA
476	BELGHARDA AL LAL,YASMINA
477	BELHAJ MAHOUT,ISLAM
478	BELHAJ MAHOUT,NOURA
479	BELHAJ MAHOUT,SEIF EDDIN
480	BEL-HAJ MOHAMED,IKRAM
481	BELKASEN CHILAH,RUMAlSA
482	BELLAHCEN HASSAN,YASSINE ABOUBAKR
483	BELLIDO MAURI,ANDRES
484	BELLO PUERTA,MARIA ANTONIA
485	BELLVER ALVAREZ,ANDREA
486	BELMONTE RUBIO,PABLO
487	BELTRAN GARCIA,DAVID
488	BELTRAN GONZALO,DESIREE
489	BELTRAN GONZALO,ESTEFANIA

490	BELVER MOHAMED,CLARA MARIA
491	BEN DAHHOU EL BAGHDADI,RACHID
492	BEN HADDOU-M'HAMED MOHAMEDI,DINA
493	BEN HAMED,TARIK
494	BEN HAMMOU EL MOUHAMMADI,HANAN
495	BEN HAMU DRIS,CHAIMA
496	BEN KARROUM GARRIDO,ADAM
497	BEN MOUSSA AL LAL,DINA
498	BENAIM PEREZ,ANA
499	BENAISA ABDELKADER,GALIA
500	BENAISA AHMED,MIMUNT
501	BENAISA AMAR,RIDUAN
502	BENAISA AMAR,SAKINA
503	BENAISA EL BAROUDI,HASSAN
504	BENAISA HAMED,NAWAL
505	BENAISA KOHOUS,AMIRA
506	BENAISA MOHAMED,NORA
507	BENALI EL BOUSNANI,SILHA
508	BENALI SAID,KARIMA
509	BENALI YATTAOUI,SULAIMA
510	BENAVENT QUINTANA,LAURA
511	BENAVENTE PELAEZ,PAULA DEL ROSARIO
512	BENCHAGRA MOHAMED,YASIR
513	BENHADDOU CRUZ,NORA
514	BENHADDOU MUSTAFA,HANAN
515	BENHAKEIA ABDELKADER,LAMIA
516	BENITEZ DOMENECH,PABLO
517	BENITEZ HOYO,MARTINA
518	BENITEZ SOLER,OSCAR JESUS
519	BENITEZ VILLENA,ROSA DEL CARMEN
520	BENJUMEA RODRIGUEZ,DASHENKA
521	BENLAHCEN SAROUAOU,DOHA
522	BENSALAH ESSAIDI,MOSTAPHA
523	BENSALAH HAMED,SHAKIRA
524	BENSSASSI NAZILE,NADIA
525	BENSUSAN AZULAY,JOSEPH
526	BENSUSAN FARACHE,ESTHER
527	BENSUSAN FARACHE,RAQUEL
528	BENSUSAN VILA,ALBERTO

529	BENSUSAN VILA,DEVORA
530	BENTAHAR BOUDIH,AMINA
531	BENTAHRI ADHAM,HASSAN
532	BENYOUCEF CHAMI,SOULIMANE
533	BENYOUCEF CHAMI,SOUMIA
534	BERBEL ROJAS,MARIA ISABEL
535	BERNABE BENMOKADEM,SONIA
536	BERNABE FERNANDEZ,DIEGO
537	BERNAL GARCIA,MARIA JOSE
538	BERNAL MONTERO,JUAN ANTONIO
539	BERNAL PEREZ,CLAUDIA
540	BERNAL VALLEJO,JUAN MANUEL
541	BERNAL VALLEJO,PAOLA
542	BERRIOS MAURE,LORENA
543	BERRUEZO IRAGO,MIGUEL ANGEL
544	BETTOUY SAKKALI,IMAN
545	BIHI EL FOUNTI,ASMAHANE
546	BISSANI HOSSEIN,HANAN
547	BITAN AZANCOT,YOJHEVED
548	BITTAN AMSELEM,SULTANA ESTHER
549	BITTAN BENHAMU,ISAAC
550	BITTAN BENHAMU,REINA
551	BITTAN LEVY,ILANA
552	BITTAN LEVY,MOSHE
553	BLASCO AVELLANEDA,ANGEL
554	BOARFA AIDI,AHLAM
555	BOARFA AIDI,DIKRA
556	BOARFA MOHAMED,SHEILA
557	BOJ SANCHEZ,EVA MARIA
558	BOJE ESTRADA,AROA
559	BONILLO SANCHEZ,LOURDES
560	BORREGO CORTES,ESTHER
561	BORREGO HERRERA,MARIA DEL CARMEN
562	BORREGO LOPEZ,VANESSA
563	BOSCH ARAGUEZ,ISABEL
564	BOSCH ARAGUEZ,MONTSERRAT
565	BOSCH SANCHI,ANGELA MARIA
566	BOSCH SANCHI,MAGDALENA MARIA
567	BOTELLO LLORCA,ANGELES MARIA

568	BOUAMAMA HABSAOUI,AYOUB
569	BOUANANE HAMED,RANIA
570	BOUANANI BOUTAYBI,HALA
571	BOUANZI,FAYSAL
572	BOUBNANE OUTMANI,AMAL
573	BOUCHTIT ZARYOUI,KARIMA
574	BOUDAHOU GONZALEZ,KARIM
575	BOUDAHOU THARIOU,MOHAMED
576	BOUDIH MOHAMED,MARIE ME
577	BOUGHARDA BENNASSRI,LAILA
578	BOUGHARDA BENNASSRI,SAMIRA
579	BOUGHDAD MIMOUN,ZOHIR
580	BOUHID BELAID,LAMIA
581	BOUHOU MARROUA,FATIHA
582	BOUHOU MARROUA,TARIK
583	BOUJRAF AHMED,ABDULKARIM
584	BOUKADID CHARKI,RACHID
585	BOUKHIZZOU AL-LAL,LAYLA
586	BOULAHDAF ABDELLAOUI,NAJIM
587	BOULIH AL LAL,CHEIMA
588	BOUMEDIANI TIR,LATIFA
589	BOUMEDIEN AL-LAL,SALIMA
590	BOUMEDIENI AOURAGHE,NAOUFAL
591	BOURMANI ROSA,ESTELLA
592	BOUSAIDA BENAISA,KAUZAR
593	BOUSSOUAB HAMED,OMAR
594	BOUTAYBI MOHAMED,ANISA
595	BOUYNAN AJELIYAN,YASSIN
596	BOUZAADALLA EMBAREK,YUSRA
597	BOUZAKOU MIMOUN,ZORA
598	BOUZBIB ASBAI,NAHID
599	BOUZBIB ASBAI,NIRMIN
600	BOUZIDI HAJJOUBI,ZINEB
601	BOUZIT CHARKI,HANANE
602	BRAVO LOPEZ,BEATRIZ
603	BRAVO MARTINEZ,ANA
604	BRAVO MATEOS,CRISTINA
605	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
606	BRIÑEZ BENHAMU,YEHUDAH

607	BRIONES SAN MARTIN, MONICA BETTY
608	BUENO MARTINEZ, MARIA LOURDES
609	BULM GARCIA, RICARDO
610	BULM GARCIA, MARIA JOSE
611	BUMEDIEN AHMED, YASER
612	BUMEDIEN AMAR, SALIMA
613	BUMEDIEN FARIS, MOHAMED
614	BUMEDIEN FARIS, MUSTAFA
615	BUMEDIEN MOHAMED, SAMIR
616	BURGOS ANDUJAR, ANTONIO
617	BURGOS MARTINEZ, LAURA
618	BURGOS NIETO, RUBEN
619	BURON AVALOS, DANIEL
620	BURRAHAY LAMDAGHRI, IKRAM
621	BURRAHAY LAMDAGHRI, LAMIA
622	BUTIEB MOHAMED, LUKMAN
623	BUTIEB MOHAMED, OMAIMA
624	BUZIAN MOHAMED, SUKEYLA
625	BUZZIAN ABDESLAM, NAUAT
626	BUZZIAN AMAR, MOHAMED
627	BUZZIAN AMAR, NABILA
628	BUZZIAN HAMED, HANNAN
629	BUZZIAN KICHOUHI, ABDELMALIK
630	BUZZIAN KICHOUHI, YASIN
631	BUZZIAN MAANAN, MARZOK
632	BUZZIAN MOHAMED, HAMIN
633	BUZZIAN MOHAMED, SANAK
634	CABALLERO NACAR, JUAN JOSE
635	CABRERA EDERY, SAMUEL
636	CABRERA GARCIA, GABRIEL
637	CADIerno ALONSO, MIGUEL ANGEL
638	CALABUIG MUREZ, DOLORES
639	CALATRAVA VALENZUELA, RAFAEL
640	CALDERAY GUTIERREZ, MARTA
641	CALDERAY RODRIGUEZ, ROCIO
642	CALDERON FERNANDEZ TREJO, JESUS
643	CALDERON SOUSA, CARLOS
644	CALLEJON GONZALEZ, NURIA
645	CALLEJON GONZALEZ, VICTOR

646	CALLES GARCIA,VICENTE
647	CALVO BOGAZ,MARIA PILAR
648	CALVO CAMPOS,ALEJANDRO
649	CALVO CORDON,ADRIAN
650	CALVO DIAZ,CRISTIAN
651	CALVO ESCOLANO,GENOVEVA
652	CALVO EVIA,FEDERICO
653	CALVO SALVADOR,MINERVA
654	CAMPO DEL MARTINEZ,PAULA
655	CAMPOS ESCAÑO,GEMA MARIA
656	CAMPOS FERRAGUD,MARIA TRINIDAD
657	CAMPOS MACHADO,ROCIO
658	CAMPOS MUÑOZ,JUSTO ANTONIO
659	CANELA PUGA,PATRICIA
660	CANO GOMEZ,CONSTANZA MARIA
661	CANO RUIZ,AINHOA
662	CANTERO PEREZ,ALEJANDRO SILVERIO
663	CANTO NUÑEZ,ANA
664	CANTON AMBROS,ANDREA
665	CAÑADA MADRID,ANA MARIA
666	CAÑADAS CASAS,DULCE MARIA
667	CAÑADAS MORALES,CARLOS
668	CAPARROS JIMENEZ,VICENTE
669	CAPDEVILA HERRERA,ANTONIA
670	CARBONELL LOPEZ,MARIA CARMEN
671	CARDAMA PONCE,NOELIA
672	CARDENAL TARASCON,ANTONIO JESUS
673	CARMONA GALINDO,PATRICIA
674	CARMONA GUERRERO,ANA MARIA
675	CARMONA JIMENEZ,BRIAN
676	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
677	CARMONA SANTANA,ESTHER
678	CARMONA SANTANA,MARIA CRISTINA
679	CARMONA SANTIAGO,JOSE ANTONIO
680	CARRASCO HABAL,CELIA
681	CARRASCO NASAR,MARIA DEL PILAR
682	CARRASCO ROLDAN,YOLANDA
683	CARRASCO RUIZ,BEATRIZ
684	CARRASCO RUIZ,MIGUEL

685	CARRASCO SALAS,JOSE RICARDO
686	CARRASCO TRUZMAN,ADRIAN
687	CARRASCO TRUZMAN,CARLOS
688	CARRASCO TRUZMAN,DEBORA
689	CARREÑO AHMED,VANESA
690	CARREÑO SANCHEZ,MARIA
691	CARRETERO BRICEÑO,MARIA DEL CARMEN
692	CARRILLO ORTEGA,MANUEL ANGEL
693	CARRION SANCHEZ,ANA MARIA
694	CARRIQUE ROBLES,MARIA DEL CARMEN
695	CASADO BUENO,ALBERTO JOSE
696	CASADO MORA,MARIA
697	CASADO MUÑOZ,MYRIAN ROCIO
698	CASADO RUIZ,ALEJANDRO
699	CASALES PUERTO,PEDRO
700	CASALES PUERTO,SANDRA
701	CASAÑA CAMACHO,JORGE
702	CASIMIRO GAMEZ,SILVIA
703	CASIMIRO PEREZ,SONIA
704	CASQUET JIMENEZ,ALEJANDRO
705	CASTAÑEDA BERNAL,CARLOS
706	CASTELLANO MARTIN,VIVIAN
707	CASTELLANOS JONES,MARTA
708	CASTILLEJO PINO DEL,MARIA REMEDIOS
709	CASTILLEJO PINO DEL,PATRICIA
710	CASTILLO DEL VILLENA,CRISTINA
711	CASTILLO DEL VILLENA,VIRGINIA
712	CASTILLO GONZALEZ,ANTONIO
713	CASTILLO HERRERA,GALA
714	CASTILLO JIMENEZ,ANTONIO
715	CASTILLO LOMEÑA,ISIDORO JAVIER
716	CASTILLO MARTINEZ,NEREA
717	CASTILLO MONTOYA,ALEJANDRO
718	CASTILLO MORENO,MIGUEL ANGEL
719	CASTILLO NAVARRETE,MARIA ISABEL
720	CASTILLO NAVARRO,JUAN JOSE
721	CASTILLO NAVARRO,LORENA
722	CASTILLO TORRE DE LA,CARMEN ISABEL
723	CASTRO CASTEJON,ANA ISABEL

724	CASTRO MONCADA,CARLOS
725	CASTRO NIEVES,M. DE LOS ANGELES
726	CASTRO SUEIRO,DIEGO ALEJANDRO
727	CEANO-VIVAS DE DIEZ,MARIA TERESA
728	CENTENO MUÑOZ,MIGUEL ANGEL
729	CERDA JIMENEZ,MARIA DEL MAR
730	CERDAN LANDEIRA,JUAN MANUEL
731	CEREZO GONZALEZ,RAFAEL
732	CERISOLA HIDALGO,VICTOR JESUS
733	CERRATO GONZALEZ,SANTIAGO
734	CERVANTES GARCIA,ANTONIO LAZARO
735	CERVANTES SANCHEZ,ISABEL MARIA
736	CESPEDES MONTOYA,ABEL
737	CESPEDES MONTOYA,MARIA JOSE
738	CHACON QUINTAS,GUEBIRAH
739	CHAHBOUN KADDUR,MARIEM
740	CHAHMI TAHIRI,IMAN
741	CHAIB AZAHOUANI,YUSEF
742	CHAIB DRIS,WAFA
743	CHAIB MOHAMED,ABDUL-MEKI
744	CHAIB MOHAMED,NABIL
745	CHAIB MOHAMED,SALIMA
746	CHAMBIT ABDEL LAH,NAIL
747	CHAMBIT ABDEL LAH,NAUAL
748	CHAMI ABDELKADER,ILHAM
749	CHAMMAR AFKIR,MOHAMED
750	CHANEZ SOTO,ABISAG
751	CHANNOUF ZAYZAOU,LILYAM
752	CHAOUI BACHAOU,AHMED
753	CHAOUI CHAOUI,RACHID
754	CHAPARRO CUENCA,SONIA
755	CHAPARRO GUTIERREZ,BARBARA
756	CHAPARRO GUTIERREZ,DAVID
757	CHARKI EL AYACHI,LOUBNA
758	CHARRIK AHMED,DINA
759	CHARRIK AHMED,SULIMAN
760	CHARRIK AL LAL,DINA
761	CHARRIK SARRAR,USARA
762	CHEGHANNOU MEHAMED,IMAN
763	CHEGHANNOU MOHAMED,NADIA

764	CHEMLAL EL AZZOUZI,NORA
765	CHEMLAL JABIOU,MOHAMED
766	CHEMLAL MEZIANI,ANISA
767	CHEMLAL YACHOU,NAJAT
768	CHILAH ABDELKADER,NABILA
769	CHILAH AL LUCH,HANANE
770	CHILAH AYAOU,MOHAMED
771	CHOCAN GARCIA,MAR
772	CHOCRON ABDESLAM,NATALIA
773	CHOCRON BENGUIGUI,ALEGRIA TANIA
774	CHOCRON BUNAN,MERCEDES
775	CHOCRON MAMAN,DONNA
776	CINTAS GOMEZ,ANDREA
777	CLERIES FERRER,IRENE
778	COLLADO TORRENTE,JUAN JOSE
779	CONDE ORTEGA,PATRICIA
780	CONESA VILLANUEVA,NATALIA
781	CONTRERAS RIOS,DANIEL
782	CONTRERAS ZAKHNIN,LIBERTO
783	CORBALAN DIAZ,ISABEL MARIA
784	CORDERO PEREZ,JOSE MARIA
785	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
786	CORDON MOH,ROCIO
787	CORES JIMENEZ,LAURA
788	CORNEJO SILVA,ANGELINA YERITSA
789	CORREA FRAILE,MATILDE
790	CORTES LOPEZ,ANDREA
791	CORTES SANCHO,CRISTINA
792	CORTIJO CANTOS,JUAN MANUEL
793	COSTA SENA,JUAN ALBERTO
794	COTARELO MALLADA,REMEDIOS
795	CRESPILLO MORILLA,SERGIO
796	CRESPO MORENO,RAQUEL
797	CREUS GALIANA,CELIA
798	CRIADO HERNAIZ,FRANCISCO JAVIER
799	CRIADO HERRERO,RAUL
800	CRIADO JODAR,TERESA TAO
801	CRIADO LUQUE,JUAN DIEGO
802	CROUSEILLES NAVARRO,MARIA JESUS

803	CROUSEILLES VILLENA, OBDULIA
804	CRUCES PATRICIO, ANGELA VICTORIA
805	CRUZ LOPEZ, SANTIAGO JOSE
806	CRUZ ROSA, FERNANDA
807	CRUZADO LANZAT, BEATRIZ
808	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCIO
809	CUADRADO CRIADO, MACARENA
810	CUADRADO ESPINAR, UNAI
811	CUADRADO LOPEZ, CRISTINA
812	CUADRADO LOPEZ, LIDIA MONTSERRAT
813	CUADRADO MUÑOZ, PATRICIA
814	CUADRADO PEDREÑO, RAMON
815	CUADRADO POTOUS, ANNIE JUDITH
816	CUELLAR ALCON, MARIA CASTILLO
817	CUENCA FERNANDEZ, LAURA
818	CUENCA VEGA, VANESSA
819	CUESTA ESTRADA, JESUS
820	CUESTA FERNANDEZ, CRISTINA
821	CUMPIAN CASTILLO, SERGIO
822	CURBELO GONZALEZ, MONICA
823	DAANOUNI GARMAN, IBRAHIM
824	DALLIOU AMOUSI, AMAL
825	DALLIOU AMOUSI, HAYAT
826	DALLIOU AMOUSI, SALIMA
827	DANNOUNI BOAZA, AJLAM
828	DANNOUNI BOAZA, ESRI
829	DANNOUNI BOAZA, SUAILA
830	DARDOUR AFIF, LOUBNA
831	DARYOUCHI EL KALLACHI, NUR
832	DELGADO HERNANDEZ, RAQUEL
833	DELGADO MORENO, ANTONIO FRANCISCO
834	DELGADO SAAVEDRA, CASANDRA
835	DIAZ ACOSTA, ANA
836	DIAZ GARCIA, MARIA TERESA
837	DIAZ GONZALEZ, AURORA AUGUSTA
838	DIAZ GONZALEZ, CARMEN MARIA
839	DIAZ GONZALEZ, VICTOR MANUEL
840	DIAZ MOHAMED, VANESSA
841	DIAZ NOCEDAL, ANA MARIA

842	DIAZ SERRANO,CARLOS
843	DIAZ SERRANO,MARIA PAZ
844	DIAZ SIERRA,ARACELI
845	DIAZ SIERRA,ISABEL
846	DIAZ SIERRA,PATRICIA
847	DIAZ UNZUETA,MARTA
848	DIEZ ARCAS,IGNACIO FERNANDO
849	DIEZ DE LA CORTINA BENITAH,MARIA ESTHER
850	DIEZ DE LA CORTINA IBAÑEZ,ANGELA
851	DIEZ GARCIA,TANIA
852	DOMENECH LOPEZ,DANIEL
853	DOMINGUEZ MUÑOZ,JOSE ANTONIO
854	DOMINGUEZ PEDREÑO,SILVIA
855	DOMINGUEZ TORRALBO,LAURA
856	DOUDIN AANANOU,MARIAM
857	DOUDOUH EL HANNAOUI,HAMZA
858	DOUIRI KADA,MOHAMMED
859	DRIS ABDELAZIZ,NEDIL
860	DRIS ABDELKADER,MOHAMED
861	DRIS ABDELKADER,NURIA
862	DRIS ABDELKADER,OMAR
863	DRIS ABDELKADER,WIDIEM
864	DRIS AISSA,NABIL
865	DRIS AMAR,AMAR
866	DRIS AMAR,LAAZIZA
867	DRIS BOUZIAN,IMANE
868	DRIS CELIS DE,MARIA
869	DRIS EL MASLOUHI,AOMAR
870	DRIS EL MASLOUHI,SARA
871	DRIS GHALI,DRIS
872	DRIS HAMED, FARAH
873	DRIS HAMED,HANNAN
874	DRIS HAMED,SALIMA
875	DRIS MOHAMED,DINA
876	DRIS MOHAMED,SORAYA
877	DRIS MOHAND,IMEN
878	DRIS MOHAND,ISMAIL
879	DRIS MOHAND,MARIEM
880	DRIS TAHIRI,IMAN

881	DRIS TAHIRI,SARA
882	DRISS ABDESELAM,SARAYAD
883	DRISS AHMED,CHAIMA
884	DRISS LAARBI,MOHAMED AMIN
885	DUDDUH EL FARISSI,SALWA
886	DUDDUH EL FARISSI,WAFHA
887	DUPLAS SEMPERE,ALEJANDRO
888	DUPLAS SEMPERE,MARIA CARMEN
889	DUQUE ORTEGA,MARIA DEL CARMEN
890	DURAN TAPIA,ERWEIN-EDUARDO
891	ECH CHOAYEBI BEL MUSTAPHA,IBTISSAM
892	ECHEVARRIA FERRON,ESTEFANIA
893	ECHEVERRI CARMONA,PAOLA
894	EL ARINE EL ARINE,SIHAM
895	EL AADMI BENAISA,FIRDAOUS
896	EL AAZZOUZI MOHAMED,MOHAMED
897	EL ABBAS EL BOUJI,FAISSEL
898	EL ABBAS MAANAN,NADA
899	EL ABBAS MAANAN,YASSER
900	EL ABOUTI ESSAIDI,GHIZLANE
901	EL ADLI DZIADAS,NORA
902	EL AGY EL MOATASSIM,MARIAM
903	EL AGY EL MOATASSIM,SAID
904	EL ALAMI LAHNA,LAILA
905	EL ALLALI LAHCINI,MAROUAN
906	EL AMARTI AHMED,MOHAMED
907	EL AMRAOUI BELLAHCEN,SOUAD
908	EL AMRAOUI HARMACHI,SALIMA
909	EL AZZOUZI,IMAN
910	EL BACHIRI EL BACHIRI,MIMUNT
911	EL BAGHDADI AHMED,HIND
912	EL BAHRI KENDIL,LAYLA
913	EL BAHRI KENDIL,NABIL
914	EL BAKHTI BACHIRI,AMIRA
915	EL BAKKALI BALLOUT,AMAL
916	EL BALGOUFI ACHARGUI,OMNIA
917	EL BALGOUFI ACHARGUI,YOUSRA
918	EL BALI EL HAMD AOUI,AHMED
919	EL BANYAHYATI SADDOK,DOUNIA

920	EL BARAGHRAGHI AZHARI,NOUHAYLA
921	EL BASRI BELGHAZI,NORA
922	EL BASRI BELGHAZI,SIHAM
923	EL BASRI BELGHAZI,YUSEF
924	EL BASRI MAZIANI,NABILA
925	EL BOUAZZAOU EL MADANI,SAMIRA
926	EL BOUZZATI BERIALIS,HAYAT
927	EL BOUZZATI OUAHMED,LEILA
928	EL BOUZZATI OULAD MANSOUR,YOUSRA
929	EL BOUCHIKHI MANSOUR,KHOLOUD
930	EL BOUDALI EL MOUDNI,REDOUAN
931	EL BOUDIHI,ASMAA
932	EL BOUMEDIANI MOHAMED,SAMIRA
933	EL BOUMEDIANI MOHAMED,YASMINA
934	EL BOUNASRI EL BENNADI,SHAIMAA
935	EL BOUTAYBI SAHRAOUI,MOHAMED
936	EL BOUYAHYANI MOHAMED,SUAD
937	EL FAHSI ACHOR,MARIEN
938	EL FAKNACHI ENNAJEM,KHADIJA
939	EL FEKRI MOHAMED,NIRMIN
940	EL FEKRI MOHAMED,OMAIMA
941	EL FILALI HAMDOUN,HALIMA
942	EL FILALI HAMED,LUBNA
943	EL FILALI LEÑADOR,NURIA
944	EL FOUNTI AMAKHTARI,FATIMA
945	EL FOUNTI AMAR,FAISAL
946	EL FOUNTI AMAR,YASSIN
947	EL FOUNTI EL JANTAFI,SUFIAN
948	EL FOUNTI KALACH,ISLAM
949	EL FOUNTI KALACH,SOUHAYLA
950	EL FOUNTI KHSIM, AMIN
951	EL FOUNTI KOHOUS,NAOUAL
952	EL GAZZI MIMUN,AISA
953	EL GHAZI EL GHOUZI,SAMIRA
954	EL HAMDAROU ASSBAA,YASMINA
955	EL HAMDAROU EL YOUSFI,MARIEM
956	EL HAMIOU FATTABI,ASSIA
957	EL HAMMOUTI AHMED,SALIMA
958	EL HAMMOUTI MIMUN,ALI

959	EL HAMMOUTI MIMUN,NADIA
960	EL HAMMOUTI RAISS,IMAN
961	EL HAMOUTI ACHAHBOUN,BUSERA
962	EL HAMRI HASSI,ZAHRA
963	EL HARCHAOUI GHOULA,ABDELILAH
964	EL HASSANI ABDEL LAH,SIHAM
965	EL HATIM,RABIA
966	EL HIROUF SRIDI,LALLA HASNA
967	EL HOUTHOUTI BERNAL,YASSIN
968	EL ISSATI RAHHOUTI,MOHAMED
969	EL JARROUDI HAMED,MAHER
970	EL KADDOUMI AJAOT,SANAA
971	EL KADDOUMI AJAOT,ZAHRA ZAD
972	EL KADDOURI AMRAOUI,ANAS
973	EL KADDOURI AMRAOUI,ILYAS
974	EL KADERI OUSTI,AMINA
975	EL KADERI OUSTI,MARIEM
976	EL KAHLAOUI MANSOURI,CHAILA
977	EL KAJJOUI OUALIT,IKRAM
978	EL KAJJOUI SALAH,SALOUA
979	EL KAJJOUI CARRIZO,MIRIAM
980	EL KALLACHI BENGHARDA,DARIFA
981	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA
982	EL KAYCHOUHI BENSIALI,USAMA
983	EL KHADIR EL KAMBOUI,IMAN
984	EL KHARBACHI CHAMI,SONIA
985	EL KHAZROUNI EL MAKHTARI,YASIN
986	EL KINANI EL MANTAR,NADIA
987	EL LAHYANI HAMETE,SHEILA
988	EL MAACH BENAISA,CHAYMA
989	EL MAACH TALBI,ANAS
990	EL MADMADI BENAISA,SORAYA
991	EL MAKHTARI EL FALLAH,SALWA
992	EL MALQUI BOUADBELLAH,IKRAM
993	EL MALQUI MIMOUN,SUKAYNA
994	EL MALQUIOUI OUHAMED,YONAIIDA
995	EL MAMOUNI BOUTABA,IKRAME
996	EL MANSOURI BACHAOU,NABILA
997	EL MANSOURI JABBAH,NOOR

998	EL MANSOURI YACHOU,JAMAL
999	EL MANSOURI YACHOU,NAJAT
1000	EL MANSOURI YACHOU,OULIA
1001	EL MARRIOUI MOHAMED,SALMA
1002	EL MASSAOUDI MOHAMED,FUAD
1003	EL MEHEDI MOHAMED,NASERA
1004	EL MEHEDI MOHAMED,WASIMA
1005	EL MEHEDI MOHAND,NORA
1006	EL MESSAOUDI OUARDANI,NARIMAN
1007	EL MESSAOUDI OUARDANI,SUKEINA
1008	EL MESSAOUDI RAISSI,NOURA
1009	EL MESSODI-AHMED AL-LAL,NOR
1010	EL MEZIANI HAMED,SAMIR
1011	EL MHAMDI BOULBAHAIE,M,FAYZA
1012	EL MIMOUNI BOUZOUID,NABILA
1013	EL MIMOUNI BOUZOUID,NADIA
1014	EL MOHOUTI BENDRISSAT,FIRDAOUS
1015	EL MOJAHID MOHAMED,SHEILA
1016	EL MOKHTARI EL HADI,MOHAMED
1017	EL MORABIT EL MORABIT,MHAMED
1018	EL MOURABIT SALAH,NISRI
1019	EL MOUSATI DOUALLAL,OUARDA
1020	EL MOUSSATI MOHAMED,MAISAM
1021	EL OTMANI KHALIFA,MOHAMMED JALAL
1022	EL OTMANI MOHAMED,WALID
1023	EL OTMANI MOHAMED,WASIM
1024	EL OTMANI MOHAMED,YUSEF
1025	EL OUAHBI AMMOURI,JOHAR
1026	EL OUAKILI KAYCHOUH,GUISLAN
1027	EL OUARDI AHMED,ZACARIAS
1028	EL OUARIACHI EL MAACH,RAHIMA
1029	EL OUARIACHI LAZAAR,ABDELWAHID
1030	EL OUARIACHI LAZAAR,SOUFIAN
1031	EL OUARIACHI MOHAMED,MARIAM
1032	EL OUARTI JAHA,LAILA
1033	EL OUATTAINI MOHAND,CAUZAR
1034	EL OUATTAINI MOHAND,YUSEF
1035	EL OUAZGHARI AARAB,MORAD
1036	EL OUZZANI EL HACHOUNI,HAFIDA

1037	EL UARTY HANAFAE,DORAID
1038	EL YAAKOUBI EL MELLASS,FATIMA
1039	EL YAGOUBI HANNOUN,WIAAM
1040	EL YAHYAOUY MOHAMED,MOHAMED
1041	EL YOUSFI MOHAMED,FATIMA
1042	EL YOUSFI MOHAMED,ILHEM
1043	EL YOUSFI MOHAMED,NORDIN
1044	EL YOUSFI MOHAMED,SALEJA
1045	EL YOUSOUFI ABRIGHACH,NOR
1046	ELBICHRY ED-DAUDI,SIHAM
1047	ELGHADEF MOHAMED,AOMAR
1048	ELOURDANI MOHAMED,OUARDA
1049	EMBAREK M'HAND,FATIMA
1050	EMBAREK MOHAMED,NAGUEL
1051	EMBARK M'HAND,DINA
1052	EMBARK M'HAND,MOHAMED
1053	ESCALANTE RODRIGUEZ,ERICA
1054	ESCALONA BAUTISTA,LAURA
1055	ESCAÑO MARTINEZ,MARIA JOSE
1056	ESCAÑO MARTINEZ,VERONICA
1057	ESCOBAR BENAVENTE,ROSA MARIA
1058	ESPAÑA GUERRERO,JOSE MANUEL
1059	ESPIGARES GUTIERREZ,JOSE LUIS
1060	ESPINAR ARIZA,MARINA MAR
1061	ESPINOSA GUIJARRO,MARIA TERESA
1062	ESPINOSA JIMENEZ,JOSE MANUEL
1063	ESPINOSA MIMON,ADRIAN
1064	ESPINOSA MIMON,KARINA
1065	ESQUETA TABAREZ,AMAYA
1066	ESTELLER JIMENEZ,ROSA MARIA
1067	ESTRADA GONZALEZ,ANGELES
1068	ESTRADA VIDAL,BERTA
1069	ESTRADA VIDAL,INDIRA
1070	EXTREMERA FLORES,PABLO
1071	FANNACHI HOSSAIN,YASMINA
1072	FARFAR SAKSAK,KAOUTHAR
1073	FARFAR SAKSAK,KARIMA
1074	FELICES MONTESINOS,JUAN
1075	FELICES MONTESINOS,RAFAEL

1076	FERNANDEZ ALFARO,NURIA ISABEL
1077	FERNANDEZ AMIGO,JOSEFINA
1078	FERNANDEZ AMIGO,MARIA DEL CARMEN
1079	FERNANDEZ AMIGO,MARIA MAGDALENA
1080	FERNANDEZ ARTILLO,PAOLA
1081	FERNANDEZ CASTRO DE,ANTONIO JESUS
1082	FERNANDEZ CAZORLA,JULIAN
1083	FERNANDEZ CLARES,CRISTINA
1084	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTER
1085	FERNANDEZ EN NASSER, SALMA
1086	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARTA
1087	FERNANDEZ GARCIA,ALEJANDRO
1088	FERNANDEZ GARCIA,MARINA
1089	FERNANDEZ HEREDIA,CONCEPCION
1090	FERNANDEZ HEREDIA,MANUEL
1091	FERNANDEZ HURTADO,FRANCISCO
1092	FERNANDEZ JIMENEZ,LUZ MARINA
1093	FERNANDEZ JOVER,NAOMI
1094	FERNANDEZ LENCE,MARTA
1095	FERNANDEZ LOPEZ,MELISSA
1096	FERNANDEZ LORENTE,IGNACIO
1097	FERNANDEZ MERCADER,LORENA
1098	FERNANDEZ MORENO,CRISTINA
1099	FERNANDEZ MORENO,MARTA
1100	FERNANDEZ MORENO,PATRICIA
1101	FERNANDEZ NAVARRO,MARIA DEL CARMEN
1102	FERNANDEZ NIETO,ANGEL
1103	FERNANDEZ NIETO,LOURDES
1104	FERNANDEZ OLIVARES,VERONICA
1105	FERNANDEZ OSORNO,VANESA
1106	FERNANDEZ PEÑA,ALEJANDRO
1107	FERNANDEZ PEREZ,SANDRA
1108	FERNANDEZ RODRIGUEZ,LAURA
1109	FERNANDEZ RUIZ,LUIS MIGUEL
1110	FERNANDEZ SANCHEZ,LYDIA
1111	FERNANDEZ SISSI,ELENA
1112	FERNANDEZ TAZA,ANA
1113	FERNANDEZ VALVERDE,FERNANDO
1114	FERRE MARQUEZ,SUSANA MARIA

1115	FERRER SANCHEZ,JOSE MIGUEL
1116	FERRERO PEREZ,FRANCISCO
1117	FERROL CALERO,BORJA
1118	FERRON SEGURA,AMANDA
1119	FIGUEREDO RODRIGUEZ,FRANCISCO JESUS
1120	FIGUEROA HAFFOUDI,PATRICIA DUNIA
1121	FLORES DOÑA,CRISTINA
1122	FLOREZ PINTO,NATHALIE CAROLINA
1123	FONSECA RODRIGUEZ,ANABEL MONSERRAT
1124	Fontcuberta Fernandez,ALENA MARIA
1125	FORMOSO MARTINEZ,NICOLAS
1126	FOURKI MOHAMED,BASMA
1127	FRANCO PEREZ,ANA ROSA
1128	FRIAS DE SANCHEZ,JULIO JOSE
1129	FRUTOS DE PECHARROMAN,CESAR CARLOS
1130	GABALDON SANCHEZ,INMACULADA
1131	GAITAN GALIANO,ELENA
1132	GALERA DIAZ,JOSE MARIA
1133	GALERA RUIZ,MARTA ISABEL
1134	GALERA SANTOS,ALBA
1135	GALIANO QUINTAS,JORGE
1136	GALINDO MUÑOZ,LORENA
1137	GALLARDO ESTRADA,ALVARO
1138	GALLARDO HAMED,NAVILA
1139	GALLARDO HORNOS,MONICA
1140	GALLARDO LOPEZ,LAURA
1141	GALLEGO ANDRES DE,JUAN MARCOS
1142	GALLEGO BELLIDO,EVA MARIA
1143	GALLEGO GARCIA,ANGEL LUIS
1144	GALLEGO GOMEZ,ROCIO DE LOS ANGELES
1145	GALVEZ CANO,SERGIO
1146	GAMEZ ALONSO,ALICIA
1147	GAMEZ MESA,ANA ARANZAZU
1148	GAMEZ MONGE,ANA BELEN
1149	GANNICH AL LAL,IMAN
1150	GANNICH AL LAL,MOHAMED
1151	GANNICH AL LAL,YUNES
1152	GANNOUNE SMILI,ZINEB
1153	GARCES CESARES,DOLORES MARIA

1154	GARCIA ABAD,WENCESLAO
1155	GARCIA AGUARI,LUISA
1156	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
1157	GARCIA ALIAS,DANIEL ANTONIO
1158	GARCIA AZAATAN,AYAT
1159	GARCIA BELMONTE,CAROLINA
1160	GARCIA BONILLO,VICTORIA
1161	GARCIA CALDERON,DANIEL
1162	GARCIA CANO,CAROLINA
1163	GARCIA CANOVAS,MARIA GERTRUDI
1164	GARCIA CARRILLO,RAFAEL
1165	GARCIA CASTELLANO,LAURA
1166	GARCIA CASTRO,JOSE ANTONIO
1167	GARCIA CECILIO,ROCIO MARIA
1168	GARCIA DIAZ,ESTEFANIA
1169	GARCIA EL FERRAA,MARIA CRISTINA
1170	GARCIA ESCARAVAJAL,LUCAS
1171	GARCIA ESPINOLA,ELENA
1172	GARCIA EXPOSITO,ANA MARIA
1173	GARCIA FERNANDEZ,GEMA MARIA
1174	GARCIA FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN
1175	GARCIA GOMEZ,LAURA MARIA
1176	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
1177	GARCIA GUERRERO,JUAN LUIS
1178	GARCIA GUTIERREZ,MARINA
1179	GARCIA HOCES DE,MARIA INES
1180	GARCIA HUERTAS,FRANCISCO JOSE
1181	GARCIA JARAMILLO DE CONTRERAS,MARIA
1182	GARCIA JIMENEZ,GEMA
1183	GARCIA JIMENEZ,PAULA
1184	GARCIA KRIHTI,ADRIAN
1185	GARCIA LILLO,EMMA
1186	GARCIA LOPEZ,ISABEL
1187	GARCIA LOPEZ,JESUS
1188	GARCIA MARQUEZ,ESTELA DEL CARMEN
1189	GARCIA MELLEN,PATRICIA
1190	GARCIA MOHAMED,SANDRA
1191	GARCIA MOLINA,FRANCISCO ADOLFO
1192	GARCIA MULLOR, MARIO

1193	GARCIA NARANJO,MARIA INES
1194	GARCIA ORTIZ,ADELA
1195	GARCIA ORTIZ,NOELIA
1196	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA
1197	GARCIA RAMOS,PATRICIA ROCIO
1198	GARCIA REGUERA,MARIA DEL PILAR
1199	GARCIA REGUERA,MARIA DOLORES
1200	GARCIA RODRIGUEZ,JOSE MANUEL
1201	GARCIA RODRIGUEZ,LOURDES
1202	GARCIA SOLER,MARIA
1203	GARCIA SOLER,ROCIO
1204	GARCIA TORRENTE,CELIA
1205	GARCIA TORRENTE,MARIA DOLORES
1206	GARCIA TRUZMAN,DAVID
1207	GARCIA VICO,JOSE FERNANDO
1208	GARCIA VIZCAINO,RAMON
1209	GARNICA CARVAJAL,LAURA
1210	GARNICA MILAN,PILAR
1211	GARRIDO ALEGRIA,VICTOR MARCIAL
1212	GARRIDO BUMEDIEN,ESTEFANIA
1213	GARZON HINOJO,ENMANUEL
1214	GARZON HINOJO,LAURA
1215	GARZON HINOJO,PAULA
1216	GAZTELUMENDI DO EJO,IRENE
1217	GHOUCH MOHAMED,YADIRA
1218	GHOULA HACH AOMAR,AMAL
1219	GHOULA HACH-AOMAR,AHMED
1220	GHOUREFANI BENAISA,FARAH
1221	GHOUZALI EL KHDIM,JAMAL
1222	GIBAJA SAUCEDA,VERONICA
1223	GILES MAYOR,PATRICIA ISABEL
1224	GIMENEZ HOYOS,PATRICIA
1225	GINEL CASTELLO,RAFAEL
1226	GIRON SANTIAGO,NURIA
1227	GISBERT SANTANDER,JAVIER
1228	GOMEZ ADELAIDA,JOAQUIN
1229	GOMEZ ALVADO,CRISTIAN
1230	GOMEZ DIAZ,MARIA ANGELES
1231	GOMEZ DUEÑAS,BEATRIZ
1232	GOMEZ ESQUEMBRI,JAVIER

1233	GOMEZ ESTEVANEZ,NOELIA
1234	GOMEZ FERNANDEZ,ELENA
1235	GOMEZ JEREZ,ANA BELEN
1236	GOMEZ LEON,ESTEFANIA
1237	GOMEZ MARISCAL,MARIA DOLORES
1238	GOMEZ MARZOUK,MARIA LUISA
1239	GOMEZ MARZOUK,VIRGINIA
1240	GOMEZ MENDEZ,GUILLERMO
1241	GOMEZ MENDEZ,MARCOS
1242	GOMEZ MORENO,ROBERTO
1243	GOMEZ OCHOA,ESTEBAN
1244	GOMEZ RODRIGUEZ,AVELINA
1245	GOMEZ RODRIGUEZ,M. ANGELES
1246	GOMEZ URDIALES,MARIA ANGELES
1247	GONZALEZ ANTONIO,ALEJANDRO
1248	GONZALEZ ANTONIO,MARIA VANESA
1249	GONZALEZ BARBOD,GONZALO
1250	GONZALEZ BARRIUSO,MARIA DEL CARMEN
1251	GONZALEZ BROCO,VICTORIA
1252	GONZALEZ BUENO,PEDRO ANTONIO
1253	GONZALEZ CANOVAS,ALEJANDRO
1254	GONZALEZ CAÑETE,EMILIA
1255	GONZALEZ CASTILLO,GEMA
1256	GONZALEZ DELGADO,MARIA VICTORIA
1257	GONZALEZ FERNANDEZ,MERCEDES
1258	GONZALEZ FILLOY,SALVADOR JOSE
1259	GONZALEZ GARCIA,ANGEL JESUS
1260	GONZALEZ GOMEZ,BEATRIZ
1261	GONZALEZ GONZALEZ,MARTA
1262	GONZALEZ GONZALEZ,YOLANDA
1263	GONZALEZ HAMED,MONICA
1264	GONZALEZ HASSAN,JOSE
1265	GONZALEZ JIMENEZ,JESUS
1266	GONZALEZ JIMENEZ,VICTORIA
1267	GONZALEZ LOPEZ,MIGUEL ANGEL
1268	GONZALEZ MARTINEZ,ALEJANDRA
1269	GONZALEZ MARTINEZ,MARIA ISABEL
1270	GONZALEZ MUÑOZ, NOELIA
1271	GONZALEZ PEÑA,INMACULADA
1272	GONZALEZ PEREZ,SUSANA

1273	GONZALEZ RAMOS,RUBEN
1274	GONZALEZ REY DEL,MARIA DEL CARMEN
1275	GONZALEZ RUIZ DE MORALES, PALOMA
1276	GONZALEZ SALAZAR,SONIA DEL CARMEN
1277	GONZALEZ SANCHEZ,JUAN JESUS
1278	GONZALEZ SAURA,LAURA
1279	GONZALEZ SEGURA,EMILIO
1280	GONZALEZ VILLALBA,AITOR
1281	GONZALEZ VILLALBA,XABIER
1282	GONZALO MARIN,MARIA DEL CARMEN
1283	GORRIN HERNANDEZ,CARMEN ROMINA
1284	GRANADOS ALVARADO,MARIA BEGOÑA
1285	GRANADOS PEREZ,JOSE DANIEL
1286	GRANDAL SANCHEZ,ALEJANDRO CARLOS
1287	GRANDE CANELA,ALBA
1288	GRANDE HADU,LUCIA
1289	GRIS ATENCIA,SUSANA
1290	GUAHNICH ORTIZ,SILVIA MARIA
1291	GUANICH BENHAMU,REBECA
1292	GUERRA RUIZ,YASMINA
1293	GUERRERO GARCIA,MIGUEL ANGEL
1294	GUERRERO SANCHEZ,ANTONIO JOSE
1295	GUILLEN CUEVAS,LAURA MARIA
1296	GUILLEN SANCHEZ,ANA ISABEL
1297	GUITOUNI BELAID,MONCEF
1298	GUTIERREZ GUERRA,MARIA ISABEL
1299	GUTIERREZ SOLA,ALEJANDRO
1300	HABCHICH DIDOUN,NAOUAL
1301	HABCHICH DIDOUN,SARA
1302	HACH EL HADI HASSAN,NAIMA
1303	HACH HADI HASSAN,UIDIAN
1304	HADDI MIMUN,KARIMA
1305	HADDI MIMUN,SAMIR
1306	HADDOU GARCIA,SAMIR
1307	HADDOUCHI BENALI,HAMED
1308	HADDOUCHI BENALI,WARDA
1309	HADDOUCHI EL HADDOUCHI,AMAL
1310	HADDOUCHI MOHAMED,HASSAN
1311	HADDOUZI MIMON,FATIMA

1312	HADDU BUMEDIEN,MIMUNT
1313	HADDU EL MORABIT,FARAH
1314	HADDU EL MORABIT,YASMINA
1315	HADDU HAMED,DINA
1316	HADDU HAMED,SORAYA
1317	HADDU HAMED,ZACARIAS
1318	HADDU HILALI,NORA
1319	HADDU MOHAMED,SAMIRA
1320	HADI AHMED,DINA
1321	HADI EL GHALBZOURI,FARIDA
1322	HADI EL GHALBZOURI,YASMINA
1323	HADI MUSTAPHA,WIAM
1324	HADOU DRISS,SULAIMA
1325	HAFHAF AMAR,ZAIRA
1326	HAJ-MOHAMED RAHAL,HANANE
1327	HAJOUB LAAOUISSI,HAJIBA
1328	HALIFA MOHAMED,NAOVAL
1329	HALIFA MOHAMED,YASIN MUSTAFA
1330	HAMAD AL-LAL,LAILA
1331	HAMADI MOHAMED,ALI
1332	HAMAMO EL BAHJA,KAMAL
1333	HAMAMO EL BAHJA,TALAL
1334	HAMDAOUI AISSA,ILHAM
1335	HAMDAOUI SAID,NABIL
1336	HAMDAUI SAID,LAMIA
1337	HAMED AARAB,AHMED
1338	HAMED ABDEL LAH,ABDESLAM
1339	HAMED ABDELKADER,IMAN
1340	HAMED AGHARBI,NOOR
1341	HAMED AL LAL,MERIEH
1342	HAMED AL LAL,MOHAMED
1343	HAMED ALI,LAILA
1344	HAMED ALLAL,CHEILA
1345	HAMED ALLAL,FARAH
1346	HAMED AL-LAL,YOUNES
1347	HAMED AMAR,AMAL
1348	HAMED AMAR,SAIDA
1349	HAMED BALAH,NURIAM
1350	HAMED BUMEDIEN,YASIM

1351	HAMED EL AMRAOUI,SAMIRA
1352	HAMED EL KHADAR,SALEJA
1353	HAMED GRANDE,NEBIL
1354	HAMED HAMED,CARIMA
1355	HAMED HAMEDI,TREITMAS
1356	HAMED HAMMU,SUMISA
1357	HAMED KACHEKACH,SAMIRA
1358	HAMED KHARBOUCH,ISLAM
1359	HAMED LAGHMARI,NAMIRA-HANA
1360	HAMED LAHSAINI,AMINA
1361	HAMED LIAZID,NADIA
1362	HAMED MAANAN,SAMRA
1363	HAMED MIMUN,FATIMA
1364	HAMED MIMUN,MINA
1365	HAMED MOH MOHAMED,SAMIRA
1366	HAMED MOHAMED,ALI
1367	HAMED MOHAMED,CHERAZED BOUCRA
1368	HAMED MOHAMED,FARAH
1369	HAMED MOHAMED,HANAN
1370	HAMED MOHAMED,MIMON
1371	HAMED MOHAMED,MOHAMED
1372	HAMED MOHAMED,NABIL
1373	HAMED MOHAMED,NADIM
1374	HAMED MOHAMED,NAHIMA
1375	HAMED MOHAMED,YAWAD
1376	HAMED MOHAMED,ALI
1377	HAMED OUATAT,KAMAL
1378	HAMIDA ABDELKADER,ANUAR
1379	HAMIDA AZOUAGHE,DUNIA
1380	HAMIDA AZOUAGHE,LAMIA
1381	HAMIDA BEN MOHAMED,NOUR
1382	HAMIDA DRISS,FARAH IKRAM
1383	HAMIDA HAMIDA,LAYLA
1384	HAMIDA RUIZ,SIHAM
1385	HAMIDA RUIZ,YASMIN
1386	HAMIDO ABDELKADER,IKRAM
1387	HAMIDO ABDERRAZAK,SAMIA
1388	HAMIDO BOUYAKHRICHAN,ANISA
1389	HAMMADI MOHAMED,FATIHA

1390	HAMMOU EL JADIR,SAID
1391	HAMMOU HAMED,IMAN
1392	HAMMOUCHI MOHATAR,NORA
1393	HAMMU ABDESLAM,YASER
1394	HAMMU ASSIDI,IMAN
1395	HAMMU EL HARTI,FATIMA
1396	HAMMU MUSTAFA,SAMIRA
1397	HAMMU ZAHOUMI,NORDIN
1398	HAMMUAD AMAR,LAILA
1399	HAMMUCH MUAR,MUNER
1400	HAMU DRIS,SAID
1401	HAMUCH M'HAMED,HUMAIMA
1402	HANAFI EL MIMOUNI,LAMIA
1403	HANAFI OUCHEN,RACHID
1404	HANNAOUI AHMED,ELIAS
1405	HANNAOUI AHMED,FUAD
1406	HARTIT EL MOKHTARI,MOHAMED
1407	HARTITI MIMUN,SHAMIRA
1408	HASAN HAMRUNI,KARIM
1409	HASSAN BIBIANO,YEISSA
1410	HASSAN HAMED,ABDELASIS
1411	HASSAN HAMED,ADAM
1412	HASSAN HAMED,SUFIAN
1413	HASSAN MANSOR,DINA
1414	HASSAN M'HAMED,YASMINA
1415	HASSAN MOHAMED,BUZIAN
1416	HENCHE CORREA,SUSANA MARIA
1417	HEREDIA ALVAREZ,ALICIA
1418	HEREDIA DELGADO,MARIA JESUS
1419	HEREDIA HEREDIA,MARIA DOLORES
1420	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD
1421	HEREDIA MARIN,CAROLINA
1422	HEREDIA MORALES,PILAR
1423	HERNANDEZ ANDRES DE,GUSTAVO ADOLFO
1424	HERNANDEZ ANDRES DE,JUAN PABLO
1425	HERNANDEZ CAMAS, MARIA INMACULADA
1426	HERNANDEZ COLLADO,MARTA
1427	HERNANDEZ JIMENEZ,ALEJANDRO
1428	HERNANDEZ MOLINA,MARIA

1429	HERNANDEZ MORENO,SARA
1430	HERNANDEZ OLIVER,ANA MONICA
1431	HERNANDEZ PADILLA,FRANCISCO JAVIER
1432	HERNANDEZ PALMA,MIGUEL
1433	HERNANDEZ PALMA,PABLO
1434	HERNANDEZ PUERTO,ESTER
1435	HERNANDEZ SANAHUJA ANGUERA,MARIA ANGELES
1436	HERNANDEZ SANCHEZ,ROBERTO NICOLAS
1437	HERRADA MARTINEZ,JUAN LUIS
1438	HERRERA GOMEZ,ISABEL MARIA
1439	HERRERA MOHAMED,SONIA
1440	HERRERA SANTA,NOELIA
1441	HERRERIAS REDONDO,PILAR
1442	HERRERO AMAT,ADRIAN RAMON
1443	HERRERO NAVARRO,PATRICIA
1444	HIDANE EMBARK,NISRIN
1445	HIDOU RODRIGUEZ,LUISA
1446	HIERRO VERDUGO,ALEJANDRO
1447	HIMMICH MOHAMED,KAOUTAR
1448	HIMMICH MOHAMED,NEJWA
1449	HINOJO ALCAIDE,BEATRIZ MARIA
1450	HINOJO ROSA,PATRICIA
1451	HOSAIN TAHAR,YAMINA
1452	HOSSAIN MOHAMED,FATIHA
1453	HOSSAIN MOHAMED,ICRAM
1454	HOSSEIN BUSTA,DUNIA
1455	HOSSEIN MANSOUR,HAMZA
1456	HOUDOU EL HAMMOUTI,NAOUAL
1457	HUELIN ZARAGOZA,CRISTIAN
1458	HUELIN ZARAGOZA,JAVIER
1459	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR
1460	HUERTAS ANTON,JESUS
1461	HUERTAS MOLINA,ANA
1462	HUSSEIN MOHATAR,NAWEL
1463	HUSSEIN TAHAR,FARIDA
1464	IBAÑEZ CASTILLO,MARIA JOSE
1465	IBAÑEZ FLORES,MARIA DE LOS ANGELES
1466	IBAÑEZ LOPEZ,MARIA DEL MAR
1467	IBAÑEZ MARTINEZ,ELENA MARIA

1468	IBAÑEZ RAMOS,ALVARO
1469	IBAÑEZ SOLER,MARIA DEL MAR
1470	IBN KACEM IBN KASSEM,FATIMA
1471	IBRAHIMI EL ABOUSSI,ROMAYSSAE
1472	IDRISSI EL BASRI,BILAL
1473	IGHANE EL OUAKILI,NAOUAL
1474	IMBRODA GARCIA,FERNANDO
1475	IMBRODA SORIANO,ZAIRA
1476	INFANTE GARCIA,HECTOR
1477	INFANTE MORALES,ALONSO
1478	INFANTE MORALES,MARTA
1479	INFANTE VERA,OLGA
1480	INFANTE VERA,RAFAEL
1481	ISBAI ABDELKADER,NABIL
1482	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO
1483	ISMAEL BACHIR,YUNDA
1484	ISMAEL MOHAMED,SOLIMAN
1485	JAATIT HAMED,ADAM
1486	JAATIT HAMED,NORA
1487	JAATIT HAMED,SAMBRA
1488	JABIOU CHEMLAL,KARIMA
1489	JADER SALAH,KARIMA
1490	JAIJO TORRES,CONCEPCION
1491	JALID MOHAMED,JADILLA
1492	JALLOUL AHMED,MINA
1493	JATIVA BERNAL,JESUS CARLOS
1494	JAZZOURI EL FEKRI,AHLAM
1495	JEREZ LOPEZ-PELAEZ,ELENA
1496	JIMENA GARCIA,MARIA DOLORES
1497	JIMENA NUÑEZ,JESUS
1498	JIMENA NUÑEZ,PAULA
1499	JIMENEZ ARANDA,MARIA DEL CARMEN
1500	JIMENEZ CABALLERO,ESTHER
1501	JIMENEZ CASTILLO,JOAQUIN
1502	JIMENEZ CASTILLO,LORENA
1503	JIMENEZ DONOSO,MARGARITA
1504	JIMENEZ DONOSO,SANDRA
1505	JIMENEZ GARCIA,JOSEFA
1506	JIMENEZ GARCIA,LUIS

1507	JIMENEZ GARCIA,MARCOS
1508	JIMENEZ GARCIA,RAQUEL
1509	JIMENEZ GONZALEZ,MARIO FRANCISCO
1510	JIMENEZ IBAÑEZ,JAVIER
1511	JIMENEZ LEIVA,ALEJANDRO
1512	JIMENEZ LOPEZ,JAVIER
1513	JIMENEZ LOPEZ,LAURA MARIA
1514	JIMENEZ LOPEZ,MARIA ELISA
1515	JIMENEZ ORTIZ,ANA MARIA
1516	JIMENEZ RODRIGUEZ,INMACULADA
1517	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
1518	JIMENEZ SEGURA,ELENA
1519	JIMENEZ SEGURA,JUAN ANDRES
1520	JIMENO FERNANDEZ DE CORDOBA,LUCIA
1521	JNIFI ABDELKADER,SORAYA
1522	JUCHA TAYBI,KARAMOLLAH
1523	KABBOUCH EL FOUNTI,OMAR
1524	KADDOUR AMAR,IMAN
1525	KADDOURI BENJILALI,CHIMAE
1526	KADDOURI BENJILALI,WAFEE
1527	KADDOURI BOURASS,SALMA
1528	KADDOURI MOHAMED,HEYA
1529	KADDUR ABDELKADER,ILIAS
1530	KADDUR ABDELKADER,MOHAMED
1531	KADDUR BOUCHAFRA,DINA
1532	KADDUR EL BAKHTI,NUUR
1533	KADDUR EL FOUNTI,AHALAN
1534	KADDUR EL KAJJOU,IFARAH
1535	KADDUR HAMMOU,ALI
1536	KADDUR MOHAMED,NOOUR
1537	KADDUR MOHAMED,TAWBA-AMIN
1538	KADDUR MOHAMED,YONAIIDA
1539	KADUR MILUD,MOHAMED
1540	KALAI EL KHAYAT,LAILA
1541	KAMAR MIMUN,IMAN
1542	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA
1543	KARBA BOUMEDIANE,SALMA
1544	KARIMI LAHMIDI,MOHAMED
1545	KARIOUH AHSAYNI,CHAIMA

1546	KARIOUH SALAT,MOHAMED
1547	KARIOUH SALAT,OUASSIMA
1548	KAROUMI AZRAOUI,DINA
1549	KASEM HAMIDO,SAMIR
1550	KASMI MOHAMED,AMIN
1551	KHADIJA IDMBAREK, RAHIM
1552	KHALIFI ABDELKADER,SANA
1553	KHALIFI HASSAN,HIND
1554	KHALIFI HASSAN,WASSIMA
1555	KHALLADI DERRAZ,TAWFIQ
1556	KHARBOUCH AKNAF,MARZOUK
1557	KHARBOUCH BENCHARKI,NOURA
1558	KORRICH ARREYOUCHI,NISRIN
1559	KOUAN AKOUDAD,MARYAN
1560	KOUAN MOURCHID,RACHID
1561	KOUSS HADDU,MOHAMED
1562	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA
1563	LAAOUICH DAHMAN,HANAN
1564	LAARBI AISSA,NURIAM
1565	LAARBI ASSAIDI,MARIEM
1566	LAARBI ASSAIDI,SORAYA
1567	LAARBI MIMUN,SAIDA
1568	LAARBI MOHAMED,ABID
1569	LAARBI MOHAMEDI,LUBNA
1570	LAGHOIZI HAITAM,SOUKAINA
1571	LAGO GONZALEZ,VANESA
1572	LAGO GONZALEZ,VERONICA
1573	LAHABIB MIMON,MUSTAFA
1574	LAHBIB TAHAR,MOHAMED AMIN
1575	LAHBIB TAHAR,NIHAD
1576	LAHCEN MEHAMED,LAYLA
1577	LAHRAOUI MOHAMED,SALIMA
1578	LAHSEN MUSTAPHA,FIRDAUS
1579	LAHSEN MUSTAPHA,YUSSEF
1580	LAMAALLEM AISA,CHAIMA
1581	LAMALMI TASAIT,NADIA
1582	LAMAZARES VAZQUEZ,MARTA
1583	LAMHAMDI EL FOUNTI,FARAH
1584	LAMHAMDI EL FOUNTI,HASNAE

1585	LAMHAMDI MOHAMED,BRAHIM
1586	LAMHAMDI MOHAMED,DINA
1587	LAMRANI HADI,FUSIA
1588	LAMRANI HADI,YUNUS
1589	LAMRANI HASSAN,MARIAM
1590	LAMRANI HASSAN,SARA
1591	LANCHARRO FERNANDEZ,ELENA
1592	LAOUQUILI BELHAJ,SORAYA
1593	LARA GONZALEZ,GRACIA DEL MAR
1594	LARA GONZALEZ,JESUS
1595	LARA MOHAMED,ANA
1596	LARA PALACIOS,MARIA AGUILA
1597	LARES ROMERO,FRANCISCO JAVIER
1598	LATORRE EL HOUT,MARIA
1599	LATORRE EL HOUT,SOFIA
1600	LAVADO ROSALES,CRISTIAN
1601	LAVADO RUIZ,FRANCISCO JAVIER
1602	LAVADO RUIZ,RUBEN
1603	LAYNEZ CORDON,LAURA
1604	LAZHAR AMLILI,ABDELKARIM
1605	LAZO SAMPER,ENCARNACION MARIA
1606	LEAL SEGARRA,ANA BELEN
1607	LEMKADDEM HASSANI,FARAH
1608	LEMKADDEM KALAI,NORA
1609	LEMKADDEM LEMKADDEM,ASMA
1610	LENCE PAREDES,JULIO
1611	LENCE SILES,NATALIA
1612	LEON FERNANDEZ,MARIA DEL PILAR
1613	LEON GOMEZ,IVAN
1614	LEVY COHEN,MASAL
1615	LEVY COHEN,RUTH
1616	LIASID RHAMRASSE,SUKAINA
1617	LIAZID RHAMRASSE,NISRI
1618	LIGERO GARCIA,SARAI
1619	LILLO TOSCANO,ANA DEL ROCIO
1620	LIMON MEJIAS,CARLOS JOSE
1621	LLANES BUMEDIEN,TAMARA
1622	LOBATO ZARCO,MARIA
1623	LOMEÑA MILLAN,LAURA

1662	LUCAS SANTIAGO,JUAN MIGUEL
1663	LUNA FERNANDEZ,JOSE MARIA
1664	LUNA FERNANDEZ,MARIA LUISA
1665	LUNA GONZALEZ,YENIFER
1666	LUQUE JAEN,AMANDA
1667	LUQUE MARTINEZ,CARMEN
1668	LUQUE RUIZ,MARIA
1669	MAACH AMAR,DUNIA
1670	MAACH AMAR,LUBNA
1671	MAANAN ABDEL LAH,LILIAN
1672	MAANAN MIMON,DINA
1673	MAANAN MOHAMED,NAFISA
1674	MAANAN MOHAMED,SALMA
1675	MAANAN MOHAMED,TIEB
1676	MAANAN MOHAMED,YOUNESS
1677	MAANAN TIEB,ABDANBI
1678	MAANAN TIEB,LIRIAM
1679	MAANAN TIEB,SUFIAN
1680	MACHADO TORRES,EVA JUDITH
1681	MADANI MAS,YESENIA YASMINA
1682	MADANI MOHAMED,YUSSEF
1683	MADHAR EL KHASKHASSI,SOUFIAN
1684	MADINE MOHAMED,YUSRA
1685	MADOLELL ORELLANA,CARLOS
1686	MADOLELL ORELLANA,ROCIO
1687	MADOLELL TOVA,LORENA
1688	MADRID ANDUJAR,BELEN
1689	MADRID RINCON,PAULA
1690	MADUEÑO GOMEZ,MARIA REYES
1691	MAESE ZAIME,IKRAM
1692	MAGHFOUR MARTIN,ELIAS
1693	MAHADALI MOHAMED,SALWA
1694	MAHJOUB HADI,MOHAMED
1695	MAHMOUDI AZDAD,BUSIF
1696	MAIMOUNI EL BANIAHIATI,ISLAH
1697	MAIMOUNI EL MOUMNI,MOHAMED
1698	MAIQUES TORREGROSA,LORENA MARIA
1699	MAIQUES TORREGROSA,SUSANA
1700	MAJAIT HAMIDO,SORAYA
1701	MAKHLOUFI MOHAMED,AHIUB

1702	MAMBLONA ALCALA,EMILIO
1703	MANARRIH IMBARKI,DOUNIA
1704	MANRIQUE BENAISA,MINERVA
1705	MANSILLA FRANCISCO,JAVIER PEDRO
1706	MANSOUR KADDOUR,NADIA
1707	MANSOUR,SAID
1708	MANZANO EL HAROUCHI,ELIAS
1709	MAÑAS VENZAL,MARIA DEL PILAR
1710	MAÑE LOPEZ,SANDRA
1711	MAOUCH OUCHEN,SABAH
1712	MARCOS RODRIGUEZ,ANA CARLOTA
1713	MARESCO UNZUETA,JUAN ALBERTO
1714	MARGALEF ESCAMILLA,MONTSERRAT
1715	MARGUENDA GARCIA,M. DEL CARMEN
1716	MARGULLON MUÑOZ,CARMEN
1717	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
1718	MARIN MOHAMED,YOLANDA
1719	MARIN TELLO,JUAN FRANCISCO
1720	MARISCAL BONILLO,MARIA DE NAZARET
1721	MARMOLEJO PORTALES,JORGE
1722	MAROTO ANDUJAR,JAVIER ALEJANDRO
1723	MARQUEZ AMAR,SARA
1724	MARQUEZ CANELA,EVA
1725	MARQUEZ MARTINEZ,VERONICA
1726	MARQUEZ MOHAMED,EVA
1727	MARQUEZ NAVARRO,ANA
1728	MARROUA GARCIA,ENNES
1729	MARTEACHE CRIADO,JUAN ELOY
1730	MARTIN AGUILAR,MARIA DE LOS ANGELES
1731	MARTIN ALBARRAN,ROCIO
1732	MARTIN CANTO,PATRICIA GEMA
1733	MARTIN FERNANDEZ,FRANCISCO LUIS
1734	MARTIN FERNANDEZ,TAMARA
1735	MARTIN GOMEZ,ANGEL
1736	MARTIN GONZALEZ,ANDRES JESUS
1737	MARTIN GUERRA,SONIA
1738	MARTIN HIDALGO,BEATRIZ
1739	MARTIN IGLESIAS,CLAUDIA ISABEL
1740	MARTIN LAGO,LEONEL

1741	MARTIN LOPEZ,SAIOA
1742	MARTIN MILENA,MARIA DEL MAR
1743	MARTIN MIRA,CARMEN LU HUA
1744	MARTIN MOHAMED,MARIA ISABEL
1745	MARTIN MOHAMMED,SOFIA
1746	MARTIN MORENO,JOSE ANTONIO
1747	MARTIN PINO,SANDRA
1748	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
1749	MARTIN RUIZ,JOSE ANDRES
1750	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE
1751	MARTIN SAIS,ZAKARIAA
1752	MARTIN SANCHEZ,RITA DE CASIA
1753	MARTIN TARIQ,IRIS AMANDA
1754	MARTIN TORRES,MARIA DEL MAR
1755	MARTINEZ AMAR,NAVIL
1756	MARTINEZ ANTON,JOSE MIGUEL
1757	MARTINEZ AVILA,MARIA JOSE
1758	MARTINEZ BOUAZZAOU,FATIMA
1759	MARTINEZ CARRASCO,ALVARO
1760	MARTINEZ CARRASCO,JAVIER
1761	MARTINEZ CARRASCO,MONICA
1762	MARTINEZ CASADEMUNT,MARIA JOSE
1763	MARTINEZ CENTELLES,LIBERTAD
1764	MARTINEZ CONDE,SILVIA
1765	MARTINEZ CUADRADO,JORGE
1766	MARTINEZ CUADRADO,JOSE
1767	MARTINEZ DIAZ,ROCIO
1768	MARTINEZ ECHEVARRIA,FIDEL
1769	MARTINEZ FLORIDO,MIGUEL ANGEL
1770	MARTINEZ GARCIA,ALVARO
1771	MARTINEZ GARCIA,CRISTINA
1772	MARTINEZ GOMEZ,JULIA
1773	MARTINEZ GONZALEZ,GEMA AURORA
1774	MARTINEZ GUTIERREZ,LORENA
1775	MARTINEZ HERNANDEZ,ANGELES
1776	MARTINEZ LOPEZ,CAROLINA
1777	MARTINEZ LUMBRERAS,GLORIA MARIA
1778	MARTINEZ MARTIN,MARTA
1779	MARTINEZ PEINADO,DIEGO

1780	MARTINEZ RAMIREZ,AITZIBER
1781	MARTINEZ RIOS,ALBA
1782	MARTINEZ SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
1783	MARTINEZ SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
1784	MARTINEZ SUAREZ,JUANA MARIA
1785	MARTINEZ TOME,LUCIA
1786	MARTINEZ VERA,ROSA MARIA
1787	MARTINEZ VILLEGAS,SERGIO
1788	MARTOS MALDONADO,CELIA
1789	MARTY ALAMO,DESIRE
1790	MARZOK CHAIB,HASSAN
1791	MARZOK MOHAMED,UMAYMA
1792	MASIA ROMAN,CECILIA
1793	MASSETTI DURAN,MARIA VIRGINIA
1794	MATEO CASALEIZ,MARTA
1795	MATEO LOPEZ,NOELIA
1796	MATEO LOPEZ,ROCIO
1797	MATEO ROBLES,RUBEN
1798	MATEO RUEDA, LAURA
1799	MATEOS SANTIAGO,DANIEL
1800	MATEOS SILVENTE,RUT
1801	MAYO MOHAMED,HUGO
1802	MAYOR LEON,CRISTINA
1803	MAZA GOMEZ,ANA PILAR
1804	MEANA CERRATO,IRENE
1805	MEDIAVILLA MARTIN DE BERNARDO,MARIA JESUS
1806	MEDINA NAVAS,DANIEL
1807	MEDINA PASCUAL,RAQUEL MARIA
1808	MEDINA VAZQUEZ,GEMA
1809	MEHAMED DRIS,LILIAM
1810	MEHAMED MIMUN,INSAF ISLAM
1811	MEHAMED MOHAMED,YUNES
1812	MEHAMED MOHAND,TAMANE
1813	MEHAND AL LAL,KARIMA
1814	MEHAND AL-LAL,YASMINA
1815	MEHAND DRISS,CHEIMA
1816	MEHAND DRISS,FARAH
1817	MEHAND MARTIN,MARIAM
1818	MEHAND MARTIN,SAMIRA

1819	MEHDI ABDELKADER,JAMILA
1820	MEHDI AL LAL,SELMA
1821	MEHDI BUIMEJENE,DINA
1822	MEHEDI MOHAND, NORA
1823	MELIVEO CALDUCH,MAR
1824	MELIVEO SARAGUSTI,SOFIA
1825	MELLADO MOLINA,CRISTOBAL
1826	MELLADO MOLINA,MARIA
1827	MELLADO TINOCO,MARINA
1828	MELUL JOHANSEN,ERIK CRISTIAN
1829	MENA LINARES,CORAL
1830	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION
1831	MENA LINARES,ROSA MARIA
1832	MENA MARTINEZ,MARIO
1833	MENDEZ DELGADO,M. DEL CARMEN
1834	MENDEZ REYES,JUAN JOSE
1835	MENDEZ SANCHEZ,CARLOS
1836	MENDEZ SANCHEZ,DAMARIS PILAR
1837	MENDOZA RINCON,JESUS
1838	MENENDEZ MORENO,ANTONIA
1839	MENENDEZ REDONDO,LAURA
1840	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
1841	MERINO MARTINEZ,TERESA MARIA
1842	MESA GOSCH,CARMEN JIMENA
1843	MESAUD BARRERAS,LAILA
1844	MESAUD MESAUD,NAYAT
1845	MESBAH ASSBAA,IMANE
1846	MEZIANI MOHAMED,YUNES
1847	MEZYANI HADDU,HANAN
1848	M'HAMED AHMED,SABAH
1849	M'HAMED HASSAN,NABILA
1850	M'HAMED KADDUR,SORAYA
1851	MHAMED LAMSARI,YAMAL
1852	M'HAMED MOHAMED,NUR
1853	M'HAMED MOHAMED,SHEILA
1854	M'HAMED MOHAND,FAUSSI
1855	M'HAND MOJTAR,IL-HAM
1856	MIGUELEZ RODRIGUEZ,ROCIO MACARENA
1857	MILLAN PEREZ,NATALIA

1858	MILUD ABDEL LAH,DUNIA
1859	MILUD ABDESLAM,SIHAM
1860	MILUD AHMED,SALAM
1861	MILUD AHMED,YASMINA
1862	MILUD MEHAND,AISA
1863	MILUD MEHAND,CHEILA
1864	MIMON AMAR,BRAHIM
1865	MIMON AMAR,YASSER
1866	MIMON CHARID,SAFUAN
1867	MIMON EL BOUZIDI,KARIMA
1868	MIMON EL OUARIACHI,FAZAZI NABIL
1869	MIMON GRANDE,BARBARA
1870	MIMON HADDU,MURUD
1871	MIMON ISMAEL,AMIRA
1872	MIMON KOURDIYOU,JISLAN
1873	MIMON MOHAMED,FARAH 45***247-P
1874	MIMON MOHAMED,FARAH 45*** 592-D
1875	MIMON MOHAMED,FATIMA
1876	MIMON MOHAMED,NAIMA
1877	MIMON MOHATAR,SORAYA
1878	MIMOUN ABDELKADER,YASMIN
1879	MIMOUN ABDESLAM,FARAH
1880	MIMOUN AOMAR,MOHAMED
1881	MIMOUN BENAISA,NAWAL
1882	MIMOUN BUSMAA,SORAYA
1883	MIMOUN CHOKRI,ANUAR
1884	MIMOUN CHOKRI,CHAIMA
1885	MIMOUN CHOKRI,SULIMAN
1886	MIMOUN EL KANNICHI,GUZMAN
1887	MIMOUN EL KANNICHI,MARIAM
1888	MIMOUN MIMON,NAWAL
1889	MIMOUN MOHAMED BEN ABDELLAH,LIRIAM
1890	MIMOUN MOHAMED,MOHAMED
1891	MIMOUN MOHAMED,SABAH
1892	MIMOUN MOHAMED,SALUA
1893	MIMOUN OUARDANI,NOUR
1894	MIMOUN SALAH,OUAHIBA
1895	MIMOUN SEDDIKI,MUSTAPHA
1896	MIMUN ABDELKADER, ISWAN

1897	MIMUN AOMAR,NAUAL
1898	MIMUN BENHADI,BILAL
1899	MIMUN BENHADI,FAYSAL
1900	MIMUN BOULAGHMAN,MOHAMED
1901	MIMUN BUMEDIEN,LAILA
1902	MIMUN CHAIBI,IMAN
1903	MIMUN CHAIBI,MOHAMED
1904	MIMUN CHAIBI,NORA
1905	MIMUN HADDOU,NAWAL
1906	MIMUN HADDU,LAYLA
1907	MIMUN HADDU,MALIKA
1908	MIMUN HADDU,NISRIN
1909	MIMUN HAMADI,MALIKA
1910	MIMUN HAMADI,MIMOUNT
1911	MIMUN HAMED,NASERA
1912	MIMUN ISMAEL, AMIRA
1913	MIMUN LEMKADEMM,MOHAMED
1914	MIMUN MANSOURI,MOHAMED
1915	MIMUN MATEO,ADAM
1916	MIMUN MIMUN,DINA
1917	MIMUN MIMUN,ROLLDIN
1918	MIMUN MOHAMED,KAUSAR
1919	MIMUN MOHAMED,MIMUN
1920	MIMUN MOHAMED,NESSIM
1921	MIMUN MOHAMED,SOCAINA
1922	MIMUN MOHAND,ASDDIN
1923	MIMUN MOHAND,ISLAM
1924	MIMUN MOHAND,YASMIN
1925	MIMUN MUSTAFA,SAKIA
1926	MIMUN SALAH,MIMUN
1927	MINGORANCE HERNANDEZ,ENRIQUE
1928	MIRALLES REQUENA,ANA BELEN
1929	MIRAMBELL AREBA DE,MANUEL EDUARDO
1930	MIRANDA RANEA,JOSE MANUEL
1931	MIRAS MONTOYA,ALBA
1932	MIRAS MOTA,CRISTIAN
1933	MIRAVETE FLORIDO,MARIA DEL PILAR
1934	MIRAVETE FLORIDO,VERONICA
1935	MIZZI RAMIREZ,PABLO

1936	MIZZIAN BOUARFA,NORDIN
1937	MIZZIAN EL MAKRANI,DIANA
1938	MIZZIAN EL MOHOUTI,WIAM
1939	MIZZIAN MOHAMED,HAFID
1940	MIZZIAN TAHAR,NAIMA
1941	MOH AL MANSOURI,NADIL
1942	MOH MOHAMED,KARIMA
1943	MOH MOHAMEDI,SONIA
1944	MOH MUSTAPHA,SORAYA
1945	MOH OUCHHIB,DUNIA
1946	MOHAMADI EL AMRAOUI,JESUS MARIA
1947	MOHAMANAN TIEB,IMAN
1948	MOHAMD OUARDI,HUMAIMA
1949	MOHAMED AAKCHA,DINA
1950	MOHAMED ABDEL BIL,NOOR
1951	MOHAMED ABDELAH,ALI
1952	MOHAMED ABDELKADER,DUNIA
1953	MOHAMED ABDELKADER,FARAH
1954	MOHAMED ABDELKADER,ICRAM
1955	MOHAMED ABDELKADER,KARIMA
1956	MOHAMED ABDELKADER,LAYAN
1957	MOHAMED ABDELKADER,NAUEL
1958	MOHAMED ABDELKADER,NUWAIRA
1959	MOHAMED ABDELKADER,SAMIRA
1960	MOHAMED ABDELKADER,SCHEILA
1961	MOHAMED ABDELKADER,SHEDIN
1962	MOHAMED ABDELKADER,YASIN
1963	MOHAMED ABDELKADER,YASMINA
1964	MOHAMED ABDELLAOUI,SAMIA
1965	MOHAMED ABDESELAM,DUNIA
1966	MOHAMED ABDESELAM,OSAMA
1967	MOHAMED ABDESELAM,SAMIR
1968	MOHAMED ABDESLAM,SAILA
1969	MOHAMED ACHOR,NURIMAN
1970	MOHAMED AHABJAN,WAIL
1971	MOHAMED AHMED,DALILA
1972	MOHAMED AHMED,FARAH
1973	MOHAMED AHMED,HEMEL
1974	MOHAMED AHMED,HUISAM

1975	MOHAMED AHMED,IKRAN
1976	MOHAMED AHMED,KAUZAR
1977	MOHAMED AHMED,MUSA
1978	MOHAMED AHMED,SALMA
1979	MOHAMED AHMED,SHEIMA
1980	MOHAMED AHMED,SORAYA
1981	MOHAMED AHMED,YUNES
1982	MOHAMED AHMED,YUSEF
1983	MOHAMED AISSA,MANAL
1984	MOHAMED AKOUB,IMAN
1985	MOHAMED AL LAL,ALI
1986	MOHAMED AL LAL,MALICA
1987	MOHAMED AL LAL,SAHIRA
1988	MOHAMED ALI,KELTUM
1989	MOHAMED ALI,MASERA
1990	MOHAMED ALI,MUNIA
1991	MOHAMED AL-LAL,MARIAM
1992	MOHAMED AL-LAL,NORA
1993	MOHAMED ALLALI,YASMINA
1994	MOHAMED ALLAOUI,WASIMA
1995	MOHAMED AMAR,AMIN
1996	MOHAMED AMAR,FAUSIA
1997	MOHAMED AMAR,HANAN
1998	MOHAMED AMAR,IMAD
1999	MOHAMED AMAR,KAWZAR
2000	MOHAMED AMAR,MISRA
2001	MOHAMED AMAR,MOHAMED
2002	MOHAMED AMAR,MUSA
2003	MOHAMED AMAR,NORA
2004	MOHAMED AMAR,SAID
2005	MOHAMED AMAR,SORAYA
2006	MOHAMED AMAR,WISAL
2007	MOHAMED AMAR,YUSEF 45***142-V
2008	MOHAMED AMAR,YUSUF 45***473-F
2009	MOHAMED ATRARI,FATIMA
2010	MOHAMED AXOUB, IMAN
2011	MOHAMED AYAOU,YASIN
2012	MOHAMED AZHARI,NAWAL
2013	MOHAMED AZIRAR,ROMAISA

2014	MOHAMED BACHIR,AMIRA
2015	MOHAMED BACHIR,YASIR
2016	MOHAMED BAGHOURI,FARAH
2017	MOHAMED BELLAHSAN,MINA
2018	MOHAMED BELLAHSAN,NORA
2019	MOHAMED BELTRA,DUNIA
2020	MOHAMED BEN AZZOUZ,LILIAN
2021	MOHAMED BEN HABIB,AMIRA
2022	MOHAMED BENAISA,MIRIAM
2023	MOHAMED BENAISSA,MOHAMED
2024	MOHAMED BERGADIR,NADIA
2025	MOHAMED BERKAN,GUARDANI
2026	MOHAMED BOUAMAMA,SAMIR
2027	MOHAMED BOUAMAMA,YAMEL-DIN
2028	MOHAMED BOUDOUANE,HANAN
2029	MOHAMED BOUNAANAA,AYUB
2030	MOHAMED BOUZIAN,MOHAMED
2031	MOHAMED BOUZIANE,SOUFIAN
2032	MOHAMED BOUZROUDAH,SOULIMAN
2033	MOHAMED BUCHTA,RACHIDA
2034	MOHAMED BURRAHAY-ANANO,LILIEM
2035	MOHAMED CHAABAN, AMIN
2036	MOHAMED CHAIB,CHEILA
2037	MOHAMED CHAIB,LAILA
2038	MOHAMED CHAIB,SALIMA
2039	MOHAMED CHAIB,SAMRA
2040	MOHAMED CHAIB,UASIMA
2041	MOHAMED CHAIB,YAMILA
2042	MOHAMED CHANHIH,AHMED
2043	MOHAMED CHANHIH,NORA
2044	MOHAMED CHOUDNA,HAYAT
2045	MOHAMED CHOUDNA,MARIAM
2046	MOHAMED DALOUHI,INES
2047	MOHAMED DARDOURI,SHEIMA
2048	MOHAMED DARDOURI,UMAIMA
2049	MOHAMED DARGHALI,CHAIMA
2050	MOHAMED DOUHDOUH,SORAYA
2051	MOHAMED DOUHRI,ANISSA
2052	MOHAMED DOUHRI,MOHAMED

2053	MOHAMED DOUHRI,RACHIDA
2054	MOHAMED DRIS,DOUNIA
2055	MOHAMED DRIS,KAUZAR
2056	MOHAMED DRIS,MIMUNTZ
2057	MOHAMED DRIS,NADIA
2058	MOHAMED DRIS,SHEILA
2059	MOHAMED DRIS,SUFIAN
2060	MOHAMED EL MEHEDI,HISHAM
2061	MOHAMED EL ASRI,SANAA
2062	MOHAMED EL BAHRI,SABRIN
2063	MOHAMED EL BAREGRAGUI,FADWA
2064	MOHAMED EL BAREGRAGUI,YUSRA
2065	MOHAMED EL BOUZIDI,ILIAS
2066	MOHAMED EL EDRISSI,SALMA
2067	MOHAMED EL FAHMI,HUNDAIDA
2068	MOHAMED EL FAHMI,MALAK
2069	MOHAMED EL FOUNTI,DINA
2070	MOHAMED EL FOUNTI,KENSA
2071	MOHAMED EL FOUNTI,NABILA
2072	MOHAMED EL FOUNTI,SUKAINA
2073	MOHAMED EL HADIDI,NASERA
2074	MOHAMED EL HIRCHI,CHAIMA
2075	MOHAMED EL MEHDI,AL-CAUZAR
2076	MOHAMED EL MIMOUNI,UASIL
2077	MOHAMED EL OUARIACHI,EMAN
2078	MOHAMED ETAOUIL,DUNIA
2079	MOHAMED FARAOUNI,GUALID
2080	MOHAMED FATMI,AMIN
2081	MOHAMED FATMI,SORAIDA
2082	MOHAMED GOMEZ,SARA
2083	MOHAMED HACH SALAH,SUFYAM
2084	MOHAMED HADDU,SAMRA
2085	MOHAMED HAMED,IKRAM
2086	MOHAMED HAMED,ISMAEL
2087	MOHAMED HAMED,NORA
2088	MOHAMED HAMED,SAMRA
2089	MOHAMED HAMETE,DINA
2090	MOHAMED HAMIDA,ADAM
2091	MOHAMED HAMMADI,LAYLA

2092	MOHAMED HAMMOU,SALUA
2093	MOHAMED HAMMU,HANAN
2094	MOHAMED HAMMU,LILIAM
2095	MOHAMED HAMMU,SARA
2096	MOHAMED HASSAN,NORA
2097	MOHAMED KARROUM,YUNES
2098	MOHAMED LAARBI,ASMA
2099	MOHAMED LAARBI,DICHA
2100	MOHAMED LAARBI,FATIMA
2101	MOHAMED LAARBI,LAZIZA
2102	MOHAMED LAARBI,SALMA
2103	MOHAMED LAARBI,SAMIRA
2104	MOHAMED LAHADIL,FARAH
2105	MOHAMED LAHASEN,YASMINA
2106	MOHAMED LAHCEN,NADIA
2107	MOHAMED LANJRI,SALMA
2108	MOHAMED MAANAN,ANISA
2109	MOHAMED MAANAN,HAFID
2110	MOHAMED MAANAN,KARIM
2111	MOHAMED MAANAN,LEYLA
2112	MOHAMED MAANAN,NAJAT
2113	MOHAMED MAANAN,WIDIAN
2114	MOHAMED MAHDAB,NOOR
2115	MOHAMED MARZOUK,HAYAT
2116	MOHAMED MAZOUZ,MOHAMED
2117	MOHAMED MEHAMED,FARIDA
2118	MOHAMED MILUD,VANESSA
2119	MOHAMED MIMON,INSAF
2120	MOHAMED MIMON,KARIMA
2121	MOHAMED MIMON,NAVAL
2122	MOHAMED MIMON,SEIFORA
2123	MOHAMED MIMON,SHEILA
2124	MOHAMED MIMON,SHEYMAH
2125	MOHAMED MIMOUN,INDYRA SHIRYN
2126	MOHAMED MIMOUN,NADIA
2127	MOHAMED MIMOUN,SALIHA
2128	MOHAMED MIMUN,LILIAM
2129	MOHAMED MIMUN,MARZOK
2130	MOHAMED MIMUNT,MARIEM
2131	MOHAMED MIMUT,YUSRA

2132	MOHAMED MIZZIAN,GUARDA
2133	MOHAMED MIZZIAN,YUSEF
2134	MOHAMED MOH,UARDA
2135	MOHAMED MOHAMED BERKAN,NADIA
2136	MOHAMED MOHAMED BERKAN,SORIA
2137	MOHAMED MOHAMED,ABDELMALIK
2138	MOHAMED MOHAMED,AMIN
2139	MOHAMED MOHAMED,AMIRA
2140	MOHAMED MOHAMED,ANISA
2141	MOHAMED MOHAMED,BILAL
2142	MOHAMED MOHAMED,BUCHRA
2143	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
2144	MOHAMED MOHAMED,DINA 45***142-S
2145	MOHAMED MOHAMED,DINA 45***452-N
2146	MOHAMED MOHAMED,DUNIA
2147	MOHAMED MOHAMED,FARAH
2148	MOHAMED MOHAMED,FATIHA
2149	MOHAMED MOHAMED,FATIMA
2150	MOHAMED MOHAMED,HAFIDA
2151	MOHAMED MOHAMED,HANAN
2152	MOHAMED MOHAMED,HILHAM
2153	MOHAMED MOHAMED,IKRAM
2154	MOHAMED MOHAMED,IMAN
2155	MOHAMED MOHAMED,ISLEM
2156	MOHAMED MOHAMED,KAOUTARA
2157	MOHAMED MOHAMED,KARIMA
2158	MOHAMED MOHAMED,LAHABIB
2159	MOHAMED MOHAMED,LAILA
2160	MOHAMED MOHAMED,LEILA
2161	MOHAMED MOHAMED,LUISA
2162	MOHAMED MOHAMED,MARIEM 45***637-X
2163	MOHAMED MOHAMED,MARIEM 45***952-A
2164	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED 45***213-W
2165	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED 45***312-Y
2166	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED 45***174-W
2167	MOHAMED MOHAMED,MUSTAFA
2168	MOHAMED MOHAMED,NABIL
2169	MOHAMED MOHAMED,NABILA
2170	MOHAMED MOHAMED,NADIA 45***077-J
2171	MOHAMED MOHAMED,NADIA 45***133-L

2172	MOHAMED MOHAMED,NADIA 45***951-W
2173	MOHAMED MOHAMED,NAFISA
2174	MOHAMED MOHAMED,NARIMAN
2175	MOHAMED MOHAMED,NAYED
2176	MOHAMED MOHAMED,NAYRA
2177	MOHAMED MOHAMED,NIHAD
2178	MOHAMED MOHAMED,NOURA
2179	MOHAMED MOHAMED,NUR
2180	MOHAMED MOHAMED,OMAR
2181	MOHAMED MOHAMED,RANDA
2182	MOHAMED MOHAMED,SAMIRA
2183	MOHAMED MOHAMED,SORAYA
2184	MOHAMED MOHAMED,SUKAINA
2185	MOHAMED MOHAMED,SUMIA
2186	MOHAMED MOHAMED,TAREK
2187	MOHAMED MOHAMED,WARDA
2188	MOHAMED MOHAMED,WASNA
2189	MOHAMED MOHAMED,YASMINA 45***484-R
2190	MOHAMED MOHAMED,YASMINA 45***723-G
2191	MOHAMED MOHAMED,YUNES
2192	MOHAMED MOHAMED,YUSEF
2193	MOHAMED MOHAMED,I,DINA
2194	MOHAMED MOHAMED,I,FAISAL
2195	MOHAMED MOHAMED,I,MALIKA
2196	MOHAMED MOHAMED,I,MIMUNT
2197	MOHAMED MOHAMED-OUCHEN,MOHSIN
2198	MOHAMED MOHAND,AISA
2199	MOHAMED MOHAND,BILAL
2200	MOHAMED MOHAND,HAFID
2201	MOHAMED MOHAND,HAYAT 45***793-Z
2202	MOHAMED MOHAND,HAYAT 45***977-S
2203	MOHAMED MOHAND,IBRAHIM
2204	MOHAMED MOHAND,LEILA
2205	MOHAMED MOHAND,LIRIAM
2206	MOHAMED MOHAND,MUSTAFA
2207	MOHAMED MOHAND,SAMIA
2208	MOHAMED MOHAND,SOLIMAN
2209	MOHAMED MOHAND,SUFIAN
2210	MOHAMED MOHAND,YUNAIDA

2211	MOHAMED MOHAND,ZUHEILA
2212	MOHAMED MOHATAR,FARAH
2213	MOHAMED MOHATAR,REDUAN
2214	MOHAMED MOHATAR,SAMIR
2215	MOHAMED MOHTAR,KAUZAR
2216	MOHAMED MULUD,HANANA
2217	MOHAMED MUSTAFA AL-HAMOUTI,NOOR
2218	MOHAMED MUSTAFA,BILAL
2219	MOHAMED NACHIT,DINA
2220	MOHAMED NAYIM,MOHAMED YUNES
2221	MOHAMED OUTMANI,FARAH
2222	MOHAMED PENA,OUARDA
2223	MOHAMED PEÑA,MARIEM
2224	MOHAMED RABAH,IBTISAM
2225	MOHAMED RAHMANI,DUNIA
2226	MOHAMED SAANAN,HABIBA
2227	MOHAMED SAID,MOHAMED
2228	MOHAMED SIMOHAMEDI,HALIMA
2229	MOHAMED SKALLI,SOKAINA
2230	MOHAMED TANI,AICHA
2231	MOHAMED TANI,GUAEVA
2232	MOHAMED TEYANI,YASMINA
2233	MOHAMED UASANI,LUBNA
2234	MOHAMED WALSTAD,YOUNES
2235	MOHAMED YAHIAN,KAMAL
2236	MOHAMED ANDALOUSSI,FATIMA SOHRA
2237	MOHAMED AZIRAR,FARAH
2238	MOHAMED BENHAMU,NAIRA
2239	MOHAMED BOUAMAR,BTISAM
2240	MOHAMED CHAABAN,AMIN
2241	MOHAMED GARRIGA,MARIAM
2242	MOHAMED HADDOU,SAMIRA
2243	MOHAMED HADDU,HABIT
2244	MOHAMED HAMED,MUSSA
2245	MOHAMED HAMED,SAMIR
2246	MOHAMED HAMED,SUFYAN
2247	MOHAMED MIMON,YASMIN
2248	MOHAMED MIMOUN,GUIZLAN
2249	MOHAMED MOHAMED,FATIMA

2250	MOHAMEDI MOHAMED,IKRAM
2251	MOHAMEDI MOHAMED,YONAI DA
2252	MOHAMEDI MOHAND,ABRAHAM
2253	MOHAMEDI MOHAND,CHEYMA
2254	MOHAMEDI MOHAND,YAMILA
2255	MOHAMEDI MOHATAR,NORA
2256	MOHAMMED BOUICH,YUSRA
2257	MOHAMMED MOHAMED,SIHAM
2258	MOHAN LOPEZ,JESICA
2259	MOHAND ABDEL LAH,AMIN
2260	MOHAND ABDEL-LAH,MOHAMED
2261	MOHAND AHMED,SABIHA
2262	MOHAND ALI,HANAN
2263	MOHAND AL-LAL,LATIFA
2264	MOHAND AL-LAL,SALIMA
2265	MOHAND AMAR,JADILLA
2266	MOHAND DABAH MOHAMED,SHEIMA ALAMIA
2267	MOHAND HADDOUCHI,YASMINA
2268	MOHAND HADDOUCHI,YUSRA
2269	MOHAND HAMED,YASMIN
2270	MOHAND KADDOUR,FAUZI
2271	MOHAND MIMON,IMAN
2272	MOHAND MIMOUN,LILIAM
2273	MOHAND MIMUN,AHLAM
2274	MOHAND MOH,FATIMA
2275	MOHAND MOH,SORAYA
2276	MOHAND MOHAMED,IMAN
2277	MOHAND MOHAMED,MOHAMED
2278	MOHAND MOHAMED,NABIL
2279	MOHAND MOHAMED,YASMINA
2280	MOHAND MOHAMEDI,LAILA
2281	MOHAND MOHAND,ABDELKADER
2282	MOHAND MOHAND,MARIEM
2283	MOHAND MOHAND,NABILA
2284	MOHAND MOHAND,REDUAN
2285	MOHAND MOHAND,RUMAISA
2286	MOHAND MOHAND,SAMIR
2287	MOHAND MOUSSAOUI,ANAS
2288	MOHAND MOUSSAOUI,SAYFORA

2289	MOHAND OUARDI, HUMAIMA
2290	MOHAND TISGUITI,AISA
2291	MOHATAR ABDELKADER,NADIA
2292	MOHATAR ABDELKADER,SHAHIRA
2293	MOHATAR BARBA,ISMAEL
2294	MOHATAR HAMIDO,HALIMA
2295	MOHATAR HAMIDO,YUNDAIDA
2296	MOHATAR MIMUN,KARIMA
2297	MOHATAR MIMUN,MOHAMED
2298	MOHATAR MIMUN,NADIA
2299	MOHATAR MIMUN,NAIMA
2300	MOHATAR MOHAMED,MOHAMED
2301	MOHATAR MOHAMED,YASMINA
2302	MOHATAR MOHAMED,YUNES
2303	MOHTAR AMAR,WALID
2304	MOHTAR DRIS,AMINA
2305	MOJTAR AL LAL,HANAN
2306	MOJTAR ALLAL,LLONDAIDA
2307	MOJTAR AL-LAL,SORAYA
2308	MOKHLIS HAMED,FARAH
2309	MOKHLIS SAADA,NABELA
2310	MOKHTAR HAMMUCH,MIMON
2311	MOLINA MOHAMED,JOSE MANUEL
2312	MOLINA OBADIA,CRISTIAN JAVIER
2313	MOLINA OBADIA,ELIZABETH
2314	MOLINA OBADIA,MIRIAN
2315	MOLINA SANCHEZ,JOSE FRANCISCO
2316	MOLOUD SOLIMAN,YESSIM
2317	MOMMOUH AMAR,RACHIDA
2318	MONTAÑEZ MOLINA,SILVIA
2319	MONTAÑEZ MOLINA,YESSICA
2320	MONTERO ANTRA,SONIA
2321	MONTERO GARCIA,MIGUEL
2322	MONTERO GEA,JESUS FRANCISCO
2323	MONTERO GEA,VICTOR HUGO
2324	MONTERO GONZALEZ,TAMARA MARIA
2325	MONTERO GONZALEZ,VIRGINIA
2326	MONTESINOS CLARO,ANTONIA
2327	MONTESINOS SANTOS,SONIA

2328	MONTILLA GONZALEZ,ANA FRANCISCA
2329	MONTILLA MULLOR,DANIEL
2330	MONTILLA MULLOR,JUAN
2331	MONTOYA ROMERO,MARIA PAZ
2332	MONTOYA SANCHEZ, ELENA
2333	MONTOYA SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER
2334	MOÑINO MOYA,MARIA DEL ALBA
2335	MORA MORENO,JESUS MANUEL
2336	MORA ORTEGA,ROCIO
2337	MORAGA BASTKOWSKI,ANDRES
2338	MORALES BARON,GLORIA MARGARITA
2339	MORALES SANCHEZ,EVA MARIA
2340	MORAN BOTELLO,LAURA
2341	MORATA MARTINEZ,CAROLINA
2342	MORATA MARTINEZ,PATRICIA
2343	MORENO AGUERO,VIRGINIA
2344	MORENO AMADOR,MARIA DEL CARMEN
2345	MORENO AVELLANEDA,DANIEL
2346	MORENO BAUTISTA,ANGEL
2347	MORENO BAUTISTA,CAROLINA
2348	MORENO CAÑADA,INGRID
2349	MORENO CAÑADA,PAULA
2350	MORENO CHAPARRO,ALVARO
2351	MORENO FERNANDEZ,ROSA
2352	MORENO FERNANDEZ,YOLANDA
2353	MORENO GALINDO,SONIA
2354	MORENO NUÑEZ,MIGUEL ANGEL
2355	MORENO OLIVENCIA,ELENA
2356	MORENO OLIVENCIA,MELANIA
2357	MORENO ORTIZ,CARMEN MARIA
2358	MORENO PUERTO,JOSE CARLOS
2359	MORILLAS BENAISA,ALEJANDRO
2360	MORILLAS ZAFRA,ALVARO
2361	MOTLED HAMADI,MOHAMED AMIN
2362	MOUFRA EL HOUTHOUTI,ASSMA
2363	MOUH DRIS,ZUAYBA
2364	MOUHOU EL OUAMARI,MOHAMED
2365	MOULOUH HAMMOU,MOHATAR
2366	MOUSSAOUI SALAH,MALIKA

2367	MOYA MADOLELL,ROCIO
2368	MRHIZZOU MALIK,NAIMA
2369	MULEY MOHAMED,MINA
2370	MULLOR GUZMAN,CRISTIAN
2371	MULLOR NUÑEZ,ISABEL
2372	MULUD ABDELKADER,DINA
2373	MULUD HAMED,DRIS
2374	MULUD HAMMU,SALEJA
2375	MUNUERA ROSALES,DESIDERIA MARIA
2376	MUÑOZ CASTILLO,MARIA JESUS
2377	MUÑOZ CUADRADO,DIEGO
2378	MUÑOZ EL YABLI,ABEL
2379	MUÑOZ ESTRADA,ALEJANDRO
2380	MUÑOZ GUZMAN,CINTIA JESICA
2381	MUÑOZ HERNANDEZ,DANIEL JESUS
2382	MUÑOZ MARTIN,ALEJANDRO
2383	MUÑOZ MARTIN,ELISA
2384	MUÑOZ NUÑEZ,ROCIO
2385	MUÑOZ SERRANO,FERNANDO
2386	MUÑOZ SERRANO,JAVIER
2387	MUÑOZ SIMON,LAURA
2388	MUÑOZ SIMON,PAULA
2389	MUÑOZ VELA,PEDRO JOSE
2390	MURCIANO BENTOLILA,ALBERTO
2391	MUSA BACHIR,ROMAISA
2392	MUSA MOHAND EL HAMUTI,IKRAM
2393	MUSA MOHAND,KAUZAR
2394	MUSTAFA AANAN,KARIMA
2395	MUSTAFA AANAN,NOHRA
2396	MUSTAFA AANAN,YAMINA
2397	MUSTAFA ABDELKADER,KARIMA
2398	MUSTAFA HAMED,MARIEN
2399	MUSTAFA MOHAMED,BILAL
2400	MUSTAFA MOHAMED,MOUSSA
2401	MUSTAFA MOHAMED,SELUA
2402	MZOURI ESNANIR,LOUBNA
2403	NAHNAI MADHOUR,SENA
2404	NARBONA GUERRERO,LAURA
2405	NASER EL BOUAZZATI,SOUFIANE

2406	NASSIRI MIMUN,FAYSAL
2407	NAVARRETE PEREZ,IRENE LUCIA
2408	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
2409	NAVARRO VIDAL,ROSA MARIA
2410	NAVAS MELENDEZ,SARA
2411	NAVAS SERRANO,MARIA DEL CARMEN
2412	NAYIN AOMAR,FARID
2413	NAZMI ISSA KHOZOUZ,DIYALA
2414	NEGRO ARACIL,SANDRA
2415	NEGRO CORRAL,MIGUEL ANGEL
2416	NEGRO GUERRERO,JOSE FEDERICO
2417	NEVADO DURAN,LUCIA
2418	NOCEDAL SANTOS,PATRICIA
2419	NOGALES VARELA,ANDREA
2420	NOGUERA MARTINEZ,ANA
2421	NOGUEROL LOPEZ DE LOS MONTEROS,LUIS
2422	NOURDIN ABDERRAHMAN,ABIR
2423	NUÑEZ CISTERNA,DIEGO JOSE
2424	NUÑEZ EL HAJI,HANAN
2425	NUÑEZ HERNANDEZ,JUAN DIEGO
2426	NUÑEZ LOPEZ,ESPERANZA
2427	NUÑEZ PEREIRA,MARIA DOLORES
2428	OLAIZOLA APONTE,ALEX RAFAEL
2429	OLARU NECULAI,LOREDANA
2430	OLIVA CEREZO,MARIA GLORIA
2431	OLIVER MOHADI,ANA ISABEL
2432	OLIVER MOHADI,MARIA TERESA
2433	OLMO GARCIA,ALICIA ISABEL
2434	OMAR ABDELHAMID,HALIMA
2435	OMAR ABDELHAMID,MOHAMED
2436	OMAR ABDELHAMID,SARA
2437	OMAR AHMED,HANAN
2438	OMAR BENKSIM,AYA
2439	ONTIVEROS MEDINA,ADANAY
2440	ONTIVEROS PEREZ,CARMEN
2441	ORDOÑEZ NADALES,PRISCILA
2442	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
2443	ORTEGA ALAMO,MARIA TERESA
2444	ORTEGA ALONSO,MARIA TERESA

2445	ORTEGA CALDERON,VERONICA
2446	ORTEGA FERNANDEZ,ANA MARIA
2447	ORTEGA GALLEGO,ZAYRA
2448	ORTEGA MARTIN,MARINA
2449	ORTEGA MOHAMED,DINA
2450	ORTEGA PEREZ,MONSERRAT MONTAÑA
2451	ORTIZ ALVAREZ,MARIA CRISTINA
2452	ORTIZ AYUSO,TAMARA
2453	ORTIZ MARTINEZ,CONCEPCION
2454	OSA DE LA MORILLO,MARIA SANTI
2455	OSER ARMENTAS,ALEJANDRO
2456	OSER VINUESA,CRISTINA
2457	OSORIO MOLINA,MARIA DE LOS ANGELES
2458	OTO NOGUERA,VANESSA
2459	OUAALI EL MOUJAHID,ILIAS
2460	OUAALI EL MOUJAHID,MYRIAM
2461	OUAALI HAMIDO,YUNAIDA
2462	OUAALI MOHAND,SALMA
2463	OUACHIKH HANNOU,DIKRA
2464	OUAHMED ARRIDA,CHEIMAA
2465	OUALI SAGUIR, KAMAL
2466	OUALI TAHIRI,SARA
2467	OUALIT HERMOSO,KARIMA
2468	OUALKADI EL QADHI,ILHAM
2469	OUALKADI EL QADHI,LAYLA
2470	OUALKAYD BELKAIDI,LILIAM
2471	OUAMAR MIMUN,ANISA
2472	OUAMAR MIMUN,NISRA
2473	OUAMARI EL AMRAOUI,KARIMA
2474	OUARDANI MIMUN,DINA
2475	OUASS OAS,CHAHIDA
2476	OUASSAK EL ARRASSI,SALMA
2477	OUBALI EL MOHAMMADI,KAUZAR
2478	OULED SI HAMMON KHAYI,ESLAMIA
2479	OUMGHARI MOHAMED,CHAHINAZ
2480	OUMGHARI MOHAMED,MERIAM
2481	OUQUIL AHALLAL,MIMOUN
2482	OUYADDA AHMED,NIHAD
2483	PADIAL GARCIA,MARIA DE LOS DOLORES

2484	PADILLA ALONSO,ANGEL
2485	PADILLA GALINDO,CARMEN
2486	PADILLA GOMEZ,CRISTINA
2487	PADILLA GONZALEZ,JUAN JESUS
2488	PADILLA GONZALEZ,MELANIA
2489	PALOMARES TEROL,LAURA
2490	PALOMO CARVAJAL,VIRGINIA
2491	PALOMO GARCIA,MARIA ISABEL
2492	PAQUE CERMEÑO,LETICIA
2493	PARDOS MOHAMED,YAEL
2494	PAREDES GONZALEZ,ALICIA
2495	PAREDES RUIZ,JOSE
2496	PAREDES SANCHEZ,DANIELA
2497	PAREJA FERRER,ROCIO
2498	PARRA DOMINGUEZ,PATRICIA SOFIA
2499	PASCUAL PEREZ,DANIEL
2500	PASTOR MARTINEZ,OLAYA
2501	PATRICIO GARCIA,ROSA MARIA
2502	PEINADO PEÑALVER,MANUEL
2503	PELAEZ PEREZ,LUISA MARIA
2504	PEÑA TALIBI,SUKAINA
2505	PEREGRIN MIRA,FERNANDO
2506	PEREGRIN SANCHEZ,ANA MARIA
2507	PERERA MORAL,GUADALUPE
2508	PEREZ ARROYO,ALBA
2509	PEREZ ARTIGA,ALVARO
2510	PEREZ CARO,NURIA
2511	PEREZ CASADO,DIEGO
2512	PEREZ CASADO,PATRICIA
2513	PEREZ CUENCA,CARLOS JAVIER
2514	PEREZ GALLEGO,JANIRA
2515	PEREZ GARCIA,CARLOS
2516	PEREZ LAMRINI,FADMA
2517	PEREZ LEON,JOSE LUIS
2518	PEREZ LOPEZ,ANGEL
2519	PEREZ LOPEZ,JUAN MIGUEL
2520	PEREZ MOLINA,GEMA
2521	PEREZ MONTILLA,IRENE
2522	PEREZ MONTILLA,JOSE JAVIER

2561	PRITAMDAS RAMCHAND,SIMRAN
2562	PUERTA RIOS,ELISABET
2563	PUERTAS MARTIN,MARIA DEL CARMEN
2564	PUERTAS MARTIN,VICENTE JUAN
2565	PUERTO CANO,FRANCISCO JAVIER
2566	PUERTO CESPEDES,MARIA JOSE
2567	PUERTO CONTRERAS,JESUS
2568	PUGA GONGORA,JUAN MANUEL
2569	QUESADA CANO,JESUS
2570	QUESADA REVERTE,MARIA DE LAS NIEVES
2571	QUESADA VERA,MARIA
2572	QUILEZ PERALTA,MARTA
2573	QUINTANA BARRIONUEVO,SILVIA
2574	QUINTANA PUEBLAS,ANA MARIA
2575	QUIROGA PAGAN,ALVARO
2576	RABAGO JIMENEZ,PAULA
2577	RAFIHI ZEROUALI,SAMIRA
2578	RAHIM ID M'BAREK,KHADIJA
2579	RAMDANI MOHAMED,SHEILA
2580	RAMIREZ BACHIR,FATIMA
2581	RAMIREZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER
2582	RAMIREZ MARTINEZ, LAURA
2583	RAMIREZ MORENO,JOSE ROMAN
2584	RAMIREZ RAMOS,MARTA
2585	RAMIREZ RUBIO,ALICIA
2586	RAMIREZ SEGADO,IRENE
2587	RAMOS IGLESIAS,ALMUDENA
2588	RAMOS JIMENEZ,ENRIQUE
2589	RAMOS LOPEZ,CONCEPCION
2590	RAMOS LOPEZ,GABRIEL
2591	RAMOS MARTIN,IVAN
2592	RAMOS RAMIREZ,MARIA DOLORES
2593	RAMOS RODRIGUEZ,TANIA
2594	RANEA ADAID,ANTONIA
2595	RAPELA ORTA,BARBARA
2596	RAPELA ORTA,NAZARIO
2597	RATBI MESMOTTE,MANAL
2598	RATBI MESMOTTE,NOHAILA
2599	REAL ALONSO,JESUS
2600	REAL ALONSO,MARIA DOLORES

2601	REDONDO MOHAND,RACHID
2602	REFAI AZDI AHMED,AMIRA
2603	REGUERA MAESO,LORENA
2604	REMARTINEZ SAMPER,ALEJANDRA
2605	REQUENA FERNANDEZ,MARINA
2606	REUS KERKOUR EL MIAD,GUILLERMO
2607	REVENGA FRIAS,MARCOS
2608	REVILLA TRIANO,DOLORES NATIVIDAD
2609	REVUELTA CASTELLANOS,ALEJANDRA
2610	REVUELTA CASTELLANOS,JOSE
2611	REY GUEVARA,LOURDES
2612	REYES DOMINGUEZ,ANA MARIA
2613	REYES DOMINGUEZ,ENRIQUE FRANCISCO
2614	REYES ORTEGA,SERGIO
2615	REYES PEREZ,MARIA TERESA
2616	RICHARTE MALIK,MARIA JOSE
2617	RICO SOLA,VANESSA
2618	RICO TORTOSA,JAVIER
2619	RICO TORTOSA,MARIA JOSE
2620	RIDAO MOURIÑO,MARIA JOSE
2621	RINCON PINO,ALBA
2622	RINCON PINO,LUNA
2623	RINCON VINUESA,ANA MARIA
2624	RIOLOBOS GARCES,JAVIER
2625	RIOS LORENZO,JOSE LUIS
2626	RIOS MARTINEZ,VANESSA
2627	RIOS VICENTE,ANGELA
2628	RIOS VILLALOBOS,BARBARA
2629	RIVAS JODAR,NATALIA
2630	RIVERA GALLEGO,JENIFER
2631	RIZO HAOUARI,MARIEN
2632	ROBLES COCA,MARIA ISABEL
2633	ROBLES EL HADI,SARA
2634	ROBLES GARCIA,JUAN ANTONIO
2635	ROBLES GIMENEZ,PABLO
2636	ROBLES HEREDIA,MARIA DESIREE
2637	ROBLES ORTIZ,CAROLINA
2638	ROBLES PEÑA,JUANA MARIA
2639	ROBLES RODRIGUEZ,DAVID

2640	ROBLES SANTOS,HUGO RUSADIR
2641	ROCA RODRIGUEZ,CELIA
2642	RODRIGUEZ ALCALDE,FRANCISCO JOSE
2643	RODRIGUEZ ALCALDE,NOEMI
2644	RODRIGUEZ ALVARADO,MARIA CONCEPCION
2645	RODRIGUEZ BALLESTEROS,RAQUEL
2646	RODRIGUEZ BARRERO,PURIFICACION
2647	RODRIGUEZ BAYON,MARIA MERCEDES
2648	RODRIGUEZ BAYON,ROCIO
2649	RODRIGUEZ CALVO,JOSE FRANCISCO
2650	RODRIGUEZ CARMONA,CARMEN
2651	RODRIGUEZ CHACON,ISABEL
2652	RODRIGUEZ FERNANDEZ,BORJA
2653	RODRIGUEZ GARCIA,DANIEL GONZALO
2654	RODRIGUEZ GARCIA,JESUS
2655	RODRIGUEZ GARCIA,MARIA JOSEFA
2656	RODRIGUEZ GONZALEZ,JOSE LUIS
2657	RODRIGUEZ IMBAREK,YAMINA
2658	RODRIGUEZ LAISECA,GLORIA MARIA
2659	RODRIGUEZ LOPEZ,ANTONIO
2660	RODRIGUEZ MARCOS,LETICIA
2661	RODRIGUEZ MEIJIDE,VERONICA
2662	RODRIGUEZ MOHAMED,MARIEM
2663	RODRIGUEZ MOHAMED,NUR
2664	RODRIGUEZ MOHAMED,VERONICA
2665	RODRIGUEZ MORALES,JORGE
2666	RODRIGUEZ MORALES,LAURA
2667	RODRIGUEZ NAGAZ,SANDRA
2668	RODRIGUEZ NOVELLA,AINHOA
2669	RODRIGUEZ NOVELLA,ALEJANDRO
2670	RODRIGUEZ NOVELLA,MARINA
2671	RODRIGUEZ PEREZ,LUZ MARINA
2672	RODRIGUEZ PEREZ,MARIA SANDRA
2673	RODRIGUEZ REGUERA,SANDRA
2674	RODRIGUEZ RUIZ,MARIO
2675	RODRIGUEZ SEGURA,FERNANDO
2676	ROJAS MARTINEZ,MARIA
2677	ROJAS RUIZ,JUAN JOSE
2678	ROLDAN HAMMADI,JESICA

2679	ROLDAN PEREZ,MARIA DEL CARMEN
2680	ROMAN LUQUE,JUAN DIEGO
2681	ROMAN RUIZ,FERNANDO
2682	ROMERO AHMED,ISABEL
2683	ROMERO DIMAS,ISABEL MARIA
2684	ROMERO DURO,PABLO
2685	ROMERO LOPEZ,JOSE GABRIEL
2686	ROMERO LOPEZ,LUCIA
2687	ROMERO MOHAMED,JOSE
2688	ROMERO RAMIREZ,RAFAEL MANUEL
2689	ROMERO SANCHEZ,LAURA
2690	ROMERO VALVERDE,AINARA
2691	ROS VEGA,CRISTINA
2692	ROSA OSES,PATRICIA
2693	ROVIRA LOPEZ,FLAVIO
2694	ROVIRA ORTIZ,ANA INMACULADA
2695	ROVIRA ORTIZ,CRISTINA ESTHER
2696	RUANO MONTESINOS,ELENA
2697	RUBIO ALCAIDE,LAURA
2698	RUBIO ANTON,ALICIA GEMA
2699	RUBIO FERNANDEZ,FRANCISCA
2700	RUBIO FERNANDEZ,MARIA EUGENIA
2701	RUEDA MARIN,ANA
2702	RUENES ROL,DANIEL
2703	RUIZ ALCANTARA,ISABEL ANA
2704	RUIZ BELBER,LAURA
2705	RUIZ BERNAL,PATRICIA
2706	RUIZ BONILLO, ELISA
2707	RUIZ DIAZ,JOSE LUIS
2708	RUIZ FERNANDEZ, JESÚS MIGUEL
2709	RUIZ GOMEZ,MARIA ISABEL
2710	RUIZ JIMENEZ,ADELA
2711	RUIZ MARTINEZ,CRISTINA
2712	RUIZ MARTINEZ,SUSANA
2713	RUIZ MOHAMED,SANDRA
2714	RUIZ MOLINA,DANIEL
2715	RUIZ MUÑOZ,DEBORA
2716	RUIZ NEBRO,JUAN FELIPE
2717	RUIZ ORTUÑO,ALICIA

2718	RUIZ ROJAS,PATRICIA
2719	RUIZ RUIZ,ANDREA
2720	RUIZ RUIZ,JOSE MANUEL
2721	RUIZ RUIZ,VERONICA
2722	RUIZ SAMPEDRO,ALICIA
2723	RUIZ UCLES,MARIA
2724	RUIZ UCLES,PAULA
2725	RUIZ URETA,CRISTIAN
2726	RUIZ VIÑALS,ANA
2727	RULL PEREZ,PABLO RAFAEL
2728	RUSO LECHUGA,ICIAR
2729	SAAVEDRA ALVAREZ,ISABEL
2730	SABIO GUILLEN,VIRGINIA
2731	SADDADI ABDELKADER,RUMEISA
2732	SADDIKI MIMOUN,CHAIMA
2733	SAEZ AHMED,EVELYN
2734	SAEZ ESTEBAN,MARIA DEL MAR
2735	SAHA AGHARBI,RAFIK
2736	SAKALI BOUHOUT,WIAM
2737	SAKKALI EL MALQUI,KARIMA
2738	SALAH EL OUARIACHI,FARAH
2739	SALAH HADDU,NAIMA
2740	SALAH LAARBI,FUAD
2741	SALAH MEHAND,ISMAEL
2742	SALAH MEHAND,SARA
2743	SALAH MOHAMED,HAFIDA
2744	SALAH MOHAMED,LATIFA
2745	SALAH MOHATAR,DINA
2746	SALAH SARRAR,SAMIR
2747	SALAS CIENDONES,VANESSA
2748	SALAS EL MIRI,MARIA DEL CARMEN
2749	SALAS MARTIN,LORENA
2750	SALAS MARTIN,VANESSA
2751	SALAS TOME,FERNANDO JOSE
2752	SALAS TOME,SERGIO
2753	SALAZAR CUEVAS,MARIA TERESA
2754	SALCEDO BELMONTE,ALICIA
2755	SALGADO RUANO,ANTONIO
2756	SALHI MOHAMED,NABIL

2757	SALI EL BANYAHYATI,AMIN
2758	SALI EL BANYAHYATI,WASIMA
2759	SALINAS CALENTI,ADOLFO
2760	SALMI AMJAHAD,YASMINA
2761	SALVADOR ARENAS,ISABEL
2762	SALVADOR RODRIGUEZ,NOELIA MARIA
2763	SALVADOR ROMERO,MARTA
2764	SANCHA LOPEZ,MARIA PILAR
2765	SANCHEZ ANDUJAR,ROCIO
2766	SANCHEZ ARIAS,CARLOS
2767	SANCHEZ BALLESTEROS,LUISA MARIA
2768	SANCHEZ BUMEDIEN,DANIEL
2769	SANCHEZ BUMEDIEN,JOSEFA
2770	SANCHEZ CAMARGO,MANUEL FRANCISCO
2771	SANCHEZ CANO,FRANCISCO JAVIER
2772	SANCHEZ CARRASCO,MARIA VICTORIA
2773	SANCHEZ CARVAJAL,JOSE ANTONIO
2774	SANCHEZ FERNANDEZ,JOSE
2775	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
2776	SANCHEZ LOPEZ DE LA MANZANARA,SHEILA
2777	SANCHEZ MARTIN,MIGUEL ANGEL
2778	SANCHEZ MARTINEZ,MELANY
2779	SANCHEZ MORENO,DANIEL
2780	SANCHEZ MORENO,MONICA
2781	SANCHEZ MUÑOZ,MARIA ROSA
2782	SANCHEZ OCAMPO,CARMEN
2783	SANCHEZ PARDO,LORENA
2784	SANCHEZ PEREZ,MARIA JOSE
2785	SANCHEZ PRIETO,MARINA
2786	SANCHEZ ROGEL,MARIANNE KATHERINE
2787	SANCHEZ ROMERO,FERNANDO ANTONIO
2788	SANCHEZ SIERRA,FERNANDO
2789	SANCHEZ TELLEZ,LUCIA
2790	SANCHEZ VARGAS,OLIVER
2791	SANCHIDRIAN MARTINEZ,MARINA
2792	SANMIGUEL OTI,MARIA DEL CARMEN
2793	SANTANDER MOHAMED,SONIA
2794	SANTIAGO JIMENEZ,LARA
2795	SANTIAGO SANTIAGO,EMILIO

2796	SANTOS FEIJOO,ANA BELEN
2797	SARDINA ESCUDERO,DANIEL
2798	SARDIÑA NIETO,GUILLERMO
2799	SBAAI EL MADANI,FADIA
2800	SBAAI EL MADANI,IMAN
2801	SBAAI EL MADANI,SALIHA
2802	SBAAI EL MADANI,SAMIA
2803	SBAAI EL MADANI,YAMINA
2804	SEBAOUI SALAH,YOUSSEF
2805	SEBASTIAN BENITO,ALBERTO RICARDO
2806	SEBBAH MUSA,ZACARIAS
2807	SEDDIKI BENALITI,BUCHRA
2808	SEGURA ANDUJAR,TAMARA
2809	SEGURA CHICA,VIRGINIA ANA
2810	SEGURA MARTINEZ,RICARDO
2811	SEGURA RAMIRO,MARIA DEL PILAR
2812	SEGURA VICENTE,ESTELA MARIA
2813	SEL LAM AMAR,SANAH
2814	SEL LAM AULAD,AMAL
2815	SEL LAM OULAD,YONAIIDA
2816	SERGIO CARMONA,CRISTINA CECILIA
2817	SERGIO CARMONA,IRENE
2818	SERRANO LAGUNA,MARINA
2819	SERRANO MENA,ALICIA
2820	SERRANO SALVADOR,FRANCISCO JESUS
2821	SERRANO SANCHEZ,JAVIER
2822	SERVAN PULIDO,PILAR
2823	SEVILLA SOLER,ANA BELEN
2824	SI MOHAMEDI ANAJJAR,SUMIA
2825	SIERRA CARASUSAN,FERNANDO FRANCISCO
2826	SIERRA GONZALEZ,EMILIO
2827	SIERRA SANCHEZ,NEREA
2828	SIERRA TORRES,MARIA ANGELES
2829	SILVA CORDOBA,ALEJANDRO
2830	SILVA CUEVAS,FABIAN
2831	SLIMAN MOHAMED,YASMINA
2832	SOBRINO MARTINEZ,ANDREA
2833	SOLA MOLINA,FRANCISCO DANIEL
2834	SOLER ANTONIO,RAUL

2835	SOLER LOPEZ,ISABEL MARIA
2836	SOLER RUIZ,NEREA
2837	SOLIMAN MOHAMEDI,NADIA
2838	SOLIMAN TAYIBI,AMIRA
2839	SOLORZANO JIMENEZ,PAULA
2840	SORIA JIMENEZ,ANTONIA
2841	SORIANO AHMED,ALEXIS
2842	SORIANO PADILLO,MARIA TERESA
2843	SOTO ROBLES,JOSE FRANCISCO
2844	SOTO ROBLES,TANIA
2845	SOULTANA KASMI,DINNA
2846	SOULTANI SOULTANI,CHAHRAZAD
2847	SOUSA CAMACHO,ALICIA
2848	SOUSSI LAHCHAYCHI,YUNES
2849	SUAREZ ARGUELLES,CONCEPCION
2850	SUAREZ CATALA,MIGUEL ANGEL
2851	SUAREZ CORTES,CLAUDIA
2852	SUAREZ GOMEZ,PAULA
2853	SUAREZ NUÑEZ,JOSE MANUEL
2854	SUAREZ PASTOR,MARTA
2855	SUAREZ VEGA,JOSHUA
2856	SUERO BERBEL,BEATRIZ
2857	SULTAN RUAS,SONIA
2858	TABERNERO GARCIA,JAVIER LUIS
2859	TACHFINE BENHADDU,MAJDA
2860	TAHAR AHMED,NERIMAN
2861	TAHAR ISMAEL,FARAH
2862	TAHAR MOHAMED,YASMINA
2863	TAHIRI ALLOUSS,SALUA
2864	TAHIRI MOHAMED,AMIRA
2865	TAHIRI MOHAND,KAUZAR
2866	TAHIRI TAHRIOUI,MIMUNT
2867	TAHIRI TAHRIOUI,SUAD
2868	TAHIRI TOUFALI,LILIAM
2869	TAHRICHI BEN YUCEF,MOKHTAR
2870	TAHRICHI HAMMU,LEILA
2871	TAHRICHI HAMMU,MOHAMED
2872	TAHRIQUI EL HADI,OUAFAA
2873	TALBI AMAR,AICHA

2874	TAMUH MOHAMED,NORA
2875	TAN CELIK,ZEYNEP
2876	TAOUIL MOHATAR,SHEILA
2877	TAOUTAOU AMAR,HICHEM
2878	TAOUTAOU AMAR,MARIAM
2879	TAPIA URBANEJA,NOELIA
2880	TAYEBI BOUBNANE,ABDELMALIK
2881	TAYIBI AFKIR,FATIMA
2882	TELLEZ AGUILERA,INMACULADA
2883	TELLEZ RUIZ,MARIA TERESA
2884	TELLEZ SEGURA,JESUS
2885	TELLO RAMOS,DAVID MANUEL
2886	TELLO RAMOS,JESSICA MARIA
2887	TIEB ABDESLAM,HAFIDA
2888	TIEB ABDESLAM,SAALEJA
2889	TIEB MEHAMED,MIMOUNT
2890	TIEB MOHAMEDI,SALIMA
2891	TOCON CASTREJON,ESMERALDA DEL MAR
2892	TOLEDO LOMEÑA,ANA
2893	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS
2894	TOMAS GOMEZ,JOSE LUIS
2895	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES
2896	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
2897	TORREBLANCA FERNANDEZ,RAFAEL
2898	TORREBLANCA GINEL,MARIA
2899	TORREBLANCA MORENO,LETICIA
2900	TORRECILLA DAMIANO,MARIA DE LA LUZ
2901	TORRECILLA EDERY,MARIA DE LA LUZ
2902	TORREJON NIEVES,ELISABET MARIA
2903	TORRES AMAT,VICTOR
2904	TORRES FERRER,SOLEDAD
2905	TORRES GUTIERREZ,PABLO
2906	TORRES MARTINEZ,PAULA
2907	TORRES OLORIZ MOHAMED,HAFSA
2908	TORRES OLORIZ MOHAMED,HOSNI
2909	TORRES PAREJA,MARIA
2910	TORRES PAREJA,MARTA
2911	TORRES-OLORIZ MOHAMED,MILHAM
2912	TORTOSA PEREZ,LAURA

2913	TOSTON SANMARTI,RUBEN
2914	TOVAR PEREZ,ANUSKA NOELIA
2915	TOVAR PEREZ,DAVID JULIO
2916	TRAPERO GONZALEZ,ANNIA
2917	TRASVERSO MAS,EMILE VALERY
2918	TRUJILLO DIAZ,ANA MARIA
2919	TRUZMAN AZULAY,ESTHER
2920	TRUZMAN CARRALERO,ALEJANDRO
2921	TUHAMI AMAR,MOHAMED
2922	TUHAMI FARISS,SORAYA
2923	UBEDA CRESPO,JUAN CARMELO
2924	UBEDA CRESPO,YOLANDA
2925	UNZUETA CASANUEVA,MARIA DE LA STA. TRI
2926	URBANEJA CASTAN,ANTONIA
2927	URIS MARTINEZ,ROCIO
2928	URREGO LOPEZ,GERALDIN
2929	USERO GOMEZ,LAURA
2930	VALDERRAMA GESTOSO,ALVARO
2931	VALENCIA GARCIA,CECILIA
2932	VALIENTE VALLEJO,FRANCISCO DE BORJA
2933	VALLE DEL VILLALOBOS,GABRIEL
2934	VALLE MUÑOZ,LAURA MARIA
2935	VALLET AL-LAL,LUCIA
2936	VALVERDE JANER,CARLOS
2937	VARGAS LAMALLEM,DUNIA
2938	VARGAS SANCHEZ,LORENA
2939	VAZQUEZ FEARNANDEZ,ANTONIA
2940	VAZQUEZ MIZZIAN,SONIA
2941	VEGA DE LA SALAZAR,ROSA MARIA
2942	VEGA DE LA VIRTUS,SOFIA AVELINA
2943	VEGA GARCIA,ANGEL
2944	VEIRA FONT,VIRGINIA
2945	VEIRA LAS,MARINA
2946	VELA CALLES,MARINA
2947	VELA FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL
2948	VELASCO HUERTAS,ROCIO
2949	VELASCO MENDEZ,MARIA JOSE
2950	VENTURA GARCIA,JOSE MANUEL
2951	VERA LUNA,IRAYMA INDIRA

2952	VERA LUNA,MADELAINE CRISTINA
2953	VERA MOLINA,JUAN PABLO
2954	VERDUGO LOPEZ BLANCO,JOSE ALFREDO
2955	VERGARA NIETO,M. TERESA
2956	VIANO GARCIA,DANIEL
2957	VICARIA GOMEZ,CRISTINA
2958	VICEDO GONZALEZ,MARIA
2959	VICENTE FERNANDEZ,BEATRIZ
2960	VICENTE SORROCHE,EVA GLORIA
2961	VICIOSO SEBASTIAN,JOSE IGNACIO
2962	VIDAL CASTILLO,ALEJANDRO
2963	VIDAL CUDINACH,ANA
2964	VIDAL GUTIERREZ,MIRIAM
2965	VILLA BURGOS,ISABEL
2966	VILLA BURGOS,NATALIA
2967	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
2968	VILLALTA CEREZUELA,JESUS ANTONIO
2969	VILLANUEVA ABAD,SILVIA
2970	VILLANUEVA ABAD,VICENTE
2971	VILLASANA ALONSO,MARIA CARMEN
2972	VILLEGAS CESPEDES,JUAN MIGUEL
2973	VILLENA LOPEZ,RAQUEL
2974	VIÑALS HERMOSILLA,LUCIA
2975	VOLPE BRAVO,NICOLAS
2976	VOLPE BRAVO,VALENTIN
2977	WAHNON BITAN,JUDIT
2978	WAHNON BITAN,PERLA
2979	WAHNON BITTAN,ESTHER
2980	XAVIER MOLINA,RAUL
2981	YACHOU BOUBNANE,ARIJ
2982	YACHOU EL MOKHTARI,AZIZA
2983	YACHOU KALACH,MOHAMED
2984	YACHOU SAALATNI,RUFAIDA
2985	YADA OUYADDA,MOHAMED
2986	YAHIAOUI EL MALKIOUI,KARIMA
2987	YAHYA MOHAMEDI,NARIMAN
2988	YÁÑEZ FERRANDO,VERONICA
2989	YÁÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
2990	YASSINE CHBARI,DOUNYA
2991	YEL LUL AL LAL,NERIMEN

2992	YOUSFI ASLIMANE, ABDELKADER
2993	YOUSFI EL MEKNASSI, ZOUHEIR
2994	YUSTE CERDAN, MARIA ENCARNACION
2995	YUSTE MONTOYA, VERONICA
2996	YUSTE SANTANDER, CELESTE
2997	YUSTE SANTANDER, RUBEN
2998	ZAANANI MOHDADI, FATIMA
2999	ZAGHDAJ KADDOURI, HALIMA
3000	ZAGHDOUD EL IDRISSI, IMAN
3001	ZAID SANTOLALLA, SARA
3002	ZAKIDDINE BOUHOUS, SARA
3003	ZAMBRANA MATOSO, ANGELA MARIA
3004	ZAMMOURI MIMON, NAWAL
3005	ZAMMOURI TOURIJAN, SAMIRA
3006	ZAMORA ZAPATA, IGNACIA
3007	ZAPATA LOPEZ, GEMA
3008	ZAPATA LOPEZ, LAURA
3009	ZARIOH MOHAMED, DUNIA
3010	ZARIOH MOHAMED, IBRAHEM
3011	ZARIOH MOHAMED, ICRAH
3012	ZARYOUH OUARIACHI, SOUFIAN
3013	ZBIDA POL, FAISAL
3014	ZIANI ZIANI, MOHAMED

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AANAN MIMUN, IKRAM	EXCLUIDO 01
2	AARAB BABA, HANANE	EXCLUIDO 04
3	ABDELKADER MIMOUN, FARAH	EXCLUIDO 04
4	ABDELKADER SALAH, DINA	EXCLUIDO 04
5	ABDELKADER SALAH, SHEIMA	EXCLUIDO 04
6	ABDESELAM MOHAMED, HADIYA	EXCLUIDO 02
7	AHMED ABDESELAM, MERIEM	EXCLUIDO 04
8	AHMED AMAROUCH, AHMED	EXCLUIDO 01
9	AHMED EL HAMOUTI, YAZLA	EXCLUIDO 01, 03 Y 10
10	AHMED MOHAMED TAHIRI, ABDELKADER	EXCLUIDO 10
11	AHMED MOHAMED, SHEIMA	EXCLUIDO 04
12	AHSAYNI SALAH, ROMAYSA	EXCLUIDO 01

13	AL LAL MOHAMED,HADILLA	EXCLUIDO 04
14	ALBARRACIN SERRANO,TAMARA	EXCLUIDO 04
15	ALBERCA DOMINGUEZ,LARA MARIA	EXCLUIDO 03
16	AMAR EMBARK,YEWAD	EXCLUIDO 02
17	AMAR M'HAMED,SOUAD	EXCLUIDO 03
18	AMARUCH ZARIOH,YIHAD	EXCLUIDO 03
19	ANDALOSSI AJAGHFOUF,FIKRIA	EXCLUIDO 01
20	ARROYO SANCHEZ,JUAN PABLO	EXCLUIDO 02
21	ATENCIA GUERRERO,RAUL	EXCLUIDO 01
22	BARCELO COSTA,DANIEL	EXCLUIDO 03
23	BOLADO GONZALEZ,IRENE	EXCLUIDO 06
24	BOUCHARA AAKROUT,WISSAM	EXCLUIDA 10
25	BOUYENZAR BOUCHANKOUK,LOUBNA	EXCLUIDO 04
26	BULLALMAUN AZAROUALI,KAOUTAR	EXCLUIDO 04
27	BURRAHAY LAMDAGHRI,MALIKA	EXCLUIDO 04
28	BUTIEB MOHAMED,DALIA	EXCLUIDO 01
29	BUZIAN MOHAMED,MARIEM	EXCLUIDO 01
30	CANOVAS MESA,FRANCISCO ANTONIO	EXCLUIDO 10
31	CASTILLO DEL VILLENA,AURORA	EXCLUIDO 04
32	CERVANTES MONEDERO,TERESA	EXCLUIDO 03
33	CHEGHANNOU MEHAMED,IMAN	EXCLUIDO 03
34	CHEMBURA MARQUIN,MAKSIM	EXCLUIDO 04
35	CORTES GRAJALES,DORIAM TATIANA	EXCLUIDO 15
36	CUADRADO POTOUS,CARLA	EXCLUIDO 01
37	EL ABBAS BENHAMMOU,NORHAN	EXCLUIDO 03
38	EL MADANI,SOBIHA	EXCLUIDO 15
39	EL OUARDI AHMED,ZACARIAS	EXCLUIDO 04
40	EL OUARIACHI,YASMINA	EXCLUIDO 15
41	ESTEBAN MARTINEZ,FELIX JESUS	EXCLUIDO 03
42	ESTELLER CALDERON,MARIA	EXCLUIDO 04
43	FARISS,SOHAYLA	EXCLUIDO 15
44	FERNANDEZ RUIZ,CARLOS RAMON	EXCLUIDO 04
45	GARCIA VALDIVIA,KATIA	EXCLUIDO 03
46	GARRIDO FLORES,M. DEL MAR	EXCLUIDO 01
47	GONZALEZ SUAREZ,ROSA DELIA	EXCLUIDO 04
48	GUERRERO RUIZ,LORENA	EXCLUIDO 01
49	GUTIERREZ PEREZ,ALEJANDRO	EXCLUIDO 02 Y 04
50	HACH MIMON ABDELKADER,LAMIA	EXCLUIDO 06
51	HAMED AL-LUCH,YASMINA	EXCLUIDO 04
52	HAMIDA BEN MOHAMED,DINA	EXCLUIDO 04

53	HATTAB ISMAEL,SAMIRA	EXCLUIDO 01 Y 10
54	HATTAB ISMAEL,YEMEL	EXCLUIDO 04
55	JALLOUL AHMED,MINA	EXCLUIDA 03
56	KADDUR LOPEZ,ADAM	EXCLUIDO 01
57	KAMAR MIMUN,IMAN	EXCLUIDO 04
58	LAHACEN MOHAMED,FATIMA	EXCLUIDO 04
59	LAHBIB TAHAR,OUISAL	EXCLUIDO 03
60	LAISECA NAVARRO,SANTIAGO	EXCLUIDO 03
61	LAMKADEM LAMKADEM,NAZIHA	EXCLUIDO 04
62	LASGAA MOHAMED,KAUZAR	EXCLUIDO 03
63	LEON SAAVEDRA,LAURA	EXCLUIDO 04
64	MAHOUTI BAKOR,SARA	EXCLUIDO 04
65	MARESCO UNZUETA,MONICA	EXCLUIDO 03
66	MARQUEZ ORTIZ,JUAN GABRIEL	EXCLUIDO 03
67	MARTIN LUQUE,EDUARDO	EXCLUIDO 01 Y 04
68	MARTIN MOHAMMED,SOFIA	EXCLUIDO 02
69	MARTINEZ MONREAL,JOSEBA	EXCLUIDO 04
70	MARTOS TRENADO,MARIA DEL PILAR	EXCLUIDO 01
71	MARZOK HAMED,ANISA	EXCLUIDO 02
72	MENDEZ SANCHEZ,DAMARIS PILAR	EXCLUIDO 02
73	MESSAOUDI HAMMU,NABIL	EXCLUIDO 04
74	MIMUN HADDU,NORA	EXCLUIDO 01
75	MIMUN MOHAMADI,MINA	EXCLUIDO 03
76	MIMUN SEYAH,RUMAISA	EXCLUIDO 01 Y 03
77	MIRAVETE FLORIDO,MARIA DEL CARMEN	EXCLUIDO 04
78	MOHAMED AHMED,DUNIA	EXCLUIDO 03
79	MOHAMED AISSA,FAISAL	EXCLUIDO 01
80	MOHAMED AL BOUZIANI,CHERIFA	EXCLUIDO 04
81	MOHAMED AMAR,SABAH	EXCLUIDO 04
82	MOHAMED AYAOU,WAHIBA	EXCLUIDO 01
83	MOHAMED BAGHOURI,NABILA	EXCLUIDO 04
84	MOHAMED BAGHOURI,NISRI	EXCLUIDO 04
85	MOHAMED BOUNAANAA,IMAN	EXCLUIDO 01 y 04
86	MOHAMED EL MEHEDI,IKRAM	EXCLUIDO 03
87	MOHAMED MIMON,SUMAYA	EXCLUIDO 04
88	MOHAMED MIMOUN,NORA	EXCLUIDO 04
89	MOHAMED MIMUN,ALI	EXCLUIDO 02
90	MOHAMED MOHAMED,DUNIA	EXCLUIDO 01
91	MOHAMED MOHAMED,HASMINA	EXCLUIDO 03

92	MOHAMED MOHAMED,NISRIN	EXCLUIDO 01
93	MOHAMED MOHAMED,SIAM	EXCLUIDO 03
94	MOHAMED MOHAMED,WISAL	EXCLUIDO 01
95	MOHAMED MOHAMED,YAMINA	EXCLUIDO 01 Y 03
96	MOHAND ABDEL LAH,NASERA	EXCLUIDO 04
97	MOHAND ABDERRAMAN,LILIAM	EXCLUIDO 01
98	MOHAND DOUDOUH,DRISS	EXCLUIDO 01
99	MOHAND MOHAMED,NISRIN	EXCLUIDO 04
100	MONTERO VARGAS,SANDRA	EXCLUIDO 04
101	MUÑOZ CUADRADO,CRISTINA	EXCLUIDO 06
102	MUÑOZ EL YABLI,ABEL	EXCLUIDO 04
103	NAVARRO MOLINA,LORENA MARIA	EXCLUIDO 01
104	OLIVA DE PEREZ,JOSE	EXCLUIDO 10
105	OUALBAGHDADI YACHOU,ROMAISA	EXCLUIDO 06
106	OUCHEN,SOUNIA	EXCLUIDO 15
107	PASCUAL RIVAS,JUAN CARLOS	EXCLUIDO 03 Y 10
108	PEREZ VILLEGAS,MELCHOR	EXCLUIDO 04
109	QUERO DONOSO,LUCIA	EXCLUIDO 01
110	REUS CASAÑA,VIOLETA DE LA SOLEDAD	EXCLUIDO 01
111	ROVIRA ORTIZ,CRISTINA ESTHER	EXCLUIDO 04
112	SANCHEZ ELVIRA,FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO 03
113	SANCHEZ GARRIDO,MARIA DEL MAR	EXCLUIDO 01
114	SEDDIKI BENALITI,DUNIA	EXCLUIDO 04
115	SEVILLA BLANCO,AMELIA	EXCLUIDO 03
116	SOLER TORREBLANCA,CAROLINA	EXCLUIDO 02
117	SOTO QUESADA,VERONICA	EXCLUIDO 01 Y 03
118	TAGMA MAHDAOUI,MOUNIR	EXCLUIDO 04
119	TAHIRI TAHRIQUI,YAMILA	EXCLUIDO 03
120	TOME FORNIELES,MONICA	EXCLUIDO 04
121	TORRES BERCIANO, SOLEDAD	EXCLUIDO 04
122	URBANO DUEÑAS,CONCEPCION	EXCLUIDO 01
123	VIDAL BAYON,ANGEL DAVID	EXCLUIDO 04
124	VILLAZAN PEREZ GIRONES,ANA BELEN	EXCLUIDO 04
125	VILLEGAS ILLAZQUEZ,PABLO	EXCLUIDO 04
126	VIZCAINO DELGADO,PEDRO MANUEL	EXCLUIDO 04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Aportar una titulación que no cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- 3.- No acreditar el abono de las tasas correspondientes por derechos de examen.
- 4.- Aportar certificado del SEPE acreditativo de la situación de desempleo no válido.

6.-Aportar título de familia numerosa no vigente.

9.- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

10.-No presentar la solicitud específica exigida para la convocatoria.

15.- No poseer la nacionalidad española ni la de un Estado miembro de la Unión Europea.

CUPO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER BELLUMA,TAHAR
2	ABDELKADER BENALI,YULAIDA
3	ABDELKADER BUYEMAA,FATIHA
4	ABDEL-LAH AZARYOUH, FADI
5	ABDESELAM MOHAMED,YONEIDA
6	ABJIJ EL OUAKILI,SAID
7	AHMED CHAIB,AHMED
8	AHMED HAMED,MOHAMED
9	AHMED MOHAMED HAMED,BUZIAN
10	AL JARI HASSAN,HAYUB
11	AL LAL AMAR,SALMA
12	AL LAL MIMUN,FAISAL
13	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
14	AL-LAL KADDUR,HALIFA
15	ALONSO RODRIGUEZ,JOSEFA
16	AMAR BOUZIAN,RACHIDA
17	AMARUCH HASSAN,DINA
18	AMROUN MENSOURI,NADIA
19	ANDUJAR JIMENEZ,MARIA JESUS
20	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,SIHAM
21	ARAGON DURO,MARIA
22	ARSIE DURAN,MARINA ITZIAR
23	ASBAI LAHFA,ROMAISA
24	AYALA GUERRA,MARIA GLORIA
25	BAGDAD MOHAMED,NAGUIMA
26	BAGDADI MOHAMED,ALI
27	BAGHOURI MOHAMEDI,LILIAM
28	BAZA TABERNERO,JUAN MIGUEL
29	BEN MOHAMED MOHAMEDI,HAKIMA
30	BENHADDOU CHAMLAL,LOUBNA
31	BENHADI BOUAMARA,MANAL

32	BENHAMU CHOCRON,DEBORA
33	BERENGUER RICO,TAMARA
34	BERNAL MIZZIAN,LUIS FERNANDO
35	BERRUEZO MARTINEZ,JOSE FRANCISCO
36	BOUHAFS AHMED,YUNES
37	BRAVO RUIZ,SALVADOR
38	BUMEDIEN MOHAMED,SALIMA
39	BUSSIAN AL-LAL,FARAH
40	CABRERA PIÑAR,ELIO ANTONIO
41	CARDENAL ALONSO,MAR
42	CARMONA MORENO,RAFAEL
43	CASTILLO BARRADAS,MARICELA
44	CASTILLO LOPEZ,ALEJANDRO
45	CEANO VIVAS DE DIEZ,ANA MARIA
46	CENTELLES LUQUE,YONATAN
47	CERDERA BUENO,HUGO
48	CHAIB ABDERRAHMAN,HASSAN
49	COBREROS RICO,ANA GENOVEVA
50	CUESTA ESTRADA,JOSE LUIS
51	DOMINGUEZ BERNAL,JUAN MANUEL
52	DOMINGUEZ MARTIN,MARIA CARMEN
53	EL ASRI MOHAMED,MOSTAFA
54	EL MADAGHRI,ILHAM
55	EMBARK M'HAND,YUNAIDA
56	ESPADAS CORBI,ANA
57	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN
58	ESTELLER SEVILLA,JOSE MARIA
59	ESTRADA NICASIO,JESUS MARIA
60	ESTRADA VIDAL,BELSAI
61	FABEIRAS GONZALEZ,ISABEL FRANCISCA
62	FELICES MONTESINOS,MARCOS
63	FERNÁNDEZ CLARES, ESTEFANÍA
64	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
65	FORCADA CUENCA,ANA VERONICA
66	GAJETE MENDEZ,SANDRA
67	GALLARDO GARCIA,NOELIA-ALEXIS
68	GARCIA BOUJEMAA,NOELIA
69	GARCIA BOUJEMAA,VERONICA
70	GARCIA EMBAREK,NIEVES

71	GARCIA GUTIERREZ,MARIA DEL PILAR
72	GARCIA MELIVEO,CRISTINA
73	GARCIA MOHAMED,LAURA
74	GARCIA MUÑOZ,JUAN ANTONIO
75	GARCIA RAMOS,IVAN JESUS
76	GARCIA REVELLES,ROCIO
77	GOMEZ URDIALES,VERONICA
78	GOMEZ VIZCAINO ABAD,MARTA
79	GONZALEZ HOYO,PABLO
80	HADDU VICO,UNAI
81	HAMED MAANAN,HADDA
82	HAMED MIMUN,SALMA
83	HAMED MOH,FARAH
84	HAMED MOHAMED,HASSAN
85	HARRACH MOHAND,SORAYA
86	HERNANDEZ FERNANDEZ,M. TERESA
87	HERNANDEZ RUIZ,CRISTOBAL
88	HIGUERAS GAMEZ,JUAN LUIS
89	JIMENEZ CABRERA,ROCIO
90	JIMENEZ PEÑARROYA,JOSE CARLOS
91	KADDUR MOHAMED,SAMIRA
92	KARROUM BELGHNOU,NOZHA
93	LARA PEREZ,PATRICIA
94	LEON SAAVEDRA,LAURA
95	LOMA AGUILAR,MARIA DEL CARMEN
96	LOPEZ DE LOS MONTEROS BASANTE,FRANCISCO RICARDO
97	LOPEZ RUIZ,MARIA EUGENIA
98	MACHADO TORRES,JUAN CARLOS
99	MADOLELL TOVA,ALBA MARIA
100	MANSILLA BARRAGAN,ANA ISABEL
101	MARQUEZ INFANTE,PILAR
102	MARTIN ARTILLO,JESUS ANDRES
103	MARTIN MIÑANO,JUAN ANTONIO
104	MARTINEZ GARCIA,LUCIA
105	MARTINEZ GONZALEZ,MARIA ROSA
106	MARTINEZ MENDEZ,ANA MARIA
107	MATEO PEREZ,BEATRIZ
108	MATEOS PALOMINO,RUTH
109	MEANA RUIZ,MARIA INMACULADA

110	MEHAMED MOHAMED,FARAH
111	MELLADO MOLINA,FRANCISCO
112	MENDEZ MIZZIAN,ANTONIO
113	MIMON HAMED,FAISAL
114	MIMOUN MIMON,KEVIR
115	MIMOUN MOHAMED,FARAH
116	MIMUN AOMAR,LUISA
117	MIMUN ASMANI,MINA
118	MIMUN BENAISNI,KARIM
119	MIZZIAN EL MOHOUTI,ROUAIDA
120	MOHAMED ABDEL LAH,FOUAD
121	MOHAMED AHALLAL,DUNIA
122	MOHAMED AISA,NAUAL
123	MOHAMED AL MASOUDI,NOHEILA
124	MOHAMED BOUANKOUD,MOHAMED
125	MOHAMED EL ALLALI,GHIZLANE
126	MOHAMED HAMED,DUNIA
127	MOHAMED HAMMU,ABDERRAHIM
128	MOHAMED HAMMU,SALIHA
129	MOHAMED MARZOK,CHAILA
130	MOHAMED MIMUN,SAID
131	MOHAMED MOHAMED,SELUA
132	MOHAMED MOHAND,IBRAHIM
133	MOHAMED MOHAND,SHAILA
134	MOHAMED MOHAND,YUNES
135	MOHAMED RAMADAN,LAILA
136	MOHAMED ROUTBI,ZULEJA
137	MOHAMED SALAH,ABDELKADER
138	MOHAND AHMED,YUNALIDA
139	MOHAND HAMED,LEYLA
140	MOHAND MOHAMED,DUNIA
141	MOHATAR ABDELKADER,MUFIDA
142	MOHATAR MOHAMED,NIZAR
143	MOJTAR HAMED,LUQMAN
144	MOLINERO MONTES,MANUELA
145	MOLOUD MOHAMED,SORAYA
146	MONTES PINO,MARIA ENCARNACION
147	MONTOYA JIMENEZ,ALBA MARIA
148	MONTOYA MONTERO,SERGIO

149	MONTOYA SANCHEZ,JOSE FRANCISCO
150	MORENO BETORET,CARMEN
151	MORENO MEJIAS,JAVIER
152	MULLOR NUÑEZ,MARIA DOLORES
153	MUSA MAAZOUF, MOHAMED
154	MUSA MOHAMED,NISRIN
155	NAKHELI TAHIRI,CHAFIQ
156	OUAYAD SALAH,ANISA
157	OUAYAD SALAH,YUSRA
158	PALAU LEON,JOSE ANTONIO
159	PALENZUELA SANCHI,ADRIAN
160	PEREZ BERGON,LORENA
161	PEREZ CASADO,DIEGO
162	PEREZ PEREZ,ADRIAN
163	PEREZ ROMAN,ELISA GEMMA
164	PICON BUENAPASADA,CONCEPCION
165	PLANES PEREZ,GUOMAR
166	RABAGO HAMED,CAMELIA
167	RAMIREZ GONZALEZ,MARIA DE LAS NIEVES
168	RAMOS LOPEZ,JUAN JOSE
169	REDONDO ORTIZ,EVA MARIA
170	RICO AHMED,SALVADOR
171	RODRIGUEZ MARCOS,DANIEL
172	ROMAN GIL,NOEMI
173	ROS PARRA,CRISTINA EUGENIA
174	RUIZ ABDALI,DIANA DUNIA
175	RUIZ CANTERO,MANUEL ANGEL
176	RUIZ SERGIO,CRISTINA
177	RUIZ VAZQUEZ,CYNTHIA
178	SAHBI PADILLA,MARIA LUISA
179	SALEM BENAMAR,TAREK
180	SALGADO SAN MARTIN,ALEXANDRA
181	SAN ISIDORO PEREZ,NURIA
182	SAN JOSE ORTEGA,LIDIA
183	SANCHEZ BUMEDIEN,NURIA
184	SANCHEZ TORRES, CARLOS
185	SANCHEZ ZAMORA,RAFAEL GABRIEL
186	SEDDIK BUARFA,NORA
187	SEGADO FUENTES,MARIA SILVIA

188	SOLA GARCIA,ANTONIO
189	TAHIRI MOHAND,ANIS
190	TOMAS FERNANDEZ,ELENA MAIDER
191	TOME PRADO,ENCARNACION
192	TORICES BRAVO,DAVID
193	TREJO CALENTI,ALEJANDRA
194	TRINADO MUÑOZ,MARIA DOLORES
195	TRUJILLO LAGUNA,JOSE ANTONIO
196	VELASCO SEVILLANO,YENNI
197	VICENTE SORROCHE,SUSANA
198	VIZCAINO DELGADO,ISABEL MARIA
199	VIZCAINO PALAU,JUAN MANUEL
200	YACHOU EL MOKHTARI,FATIHA
201	ZAMBRANO BECERRA,JUAN JOSE
202	ZAROUALI TALAI,OUISSAM

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ABDEL LAH EL RHARIB,SOFIA	EXCLUIDO 04 Y 08
2	AHMED DRISS,MUSTAFA	EXCLUIDO 04 Y 07
3	AHMED HASSAN,NOURDINE	EXCLUIDO 04 Y 08
4	AL HARUAT CHADLI,AL HADI	EXCLUIDO 04
5	AMAR ABDELAH,ABDELJAFID	EXCLUIDO 02
6	ARSIE DURAN,MARINA ITZIAR	EXCLUIDO 03
7	BAGDAD MOHAMED,ANISA	EXCLUIDO 09
8	BARCEIRO MONTOYA,MARIA BELEN	EXCLUIDO 03
9	BEN MOHAMED MOHAMEDI,HAKIMA	EXCLUIDO 04
10	BENHADDI EL BOUZAGGAOUY,NOURA	EXCLUIDO 03
11	BONACHERA GARCIA,ANA MARIA	EXCLUIDO 07
12	BUENO DOMINGUEZ,LOURDES	EXCLUIDO 07
13	BUENO MELLADO,PAULA	EXCLUIDO 07
14	CHEMLAL BERGADIR,MOHAMED	EXCLUIDO 03
15	DIAZ GONZALEZ,KEVIN	EXCLUIDO 04
16	DIAZ POMARES,FRANCISCO MARTIN	EXCLUIDO 03
17	DIEZ GONZALEZ,JUAN DANIEL	EXCLUIDO 04
18	EGEA TOME,JORGE	EXCLUIDO 03
19	EL BACHIRI BACHIRI,SAID	EXCLUIDO 08
20	ETTAOUL,IKRAM	EXCLUIDO 15

21	FERNANDEZ GONZALEZ,ISABEL	EXCLUIDO 07
22	FERRE CREUS, CARLOS	EXCLUIDO 01, 03 Y 07
23	GARCÍA MARQUEZ, TERESA	EXCLUIDO 08
24	GARCIA RODRIGUEZ,RAFAEL	EXCLUIDO 03 Y 07
25	GONZALEZ HURTADO,BEGOÑA ELENA	EXCLUIDO 07
26	HADDU MOHAMED, SALWA	EXCLUIDO 03
27	HAMED AMAR,SAMIRA	EXCLUIDO 04
28	HAMED MIMUN,FARAH	EXCLUIDO 03
29	HAMED MOH,FARAH	EXCLUIDO 08
30	JIMENEZ RODRIGUEZ,ANA MARIA	EXCLUIDO 07
31	KADDUR BOUCHAFRA,IMAN	EXCLUIDO 07
32	LOMEÑA NUÑEZ,NURIA	EXCLUIDO 03
33	LOZANO MARTIN,MARTA	EXCLUIDO 03 Y 08
34	MAESE ZIAN,FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO 07
35	MATEU FERNANDEZ,FRANCISCO	EXCLUIDO 04 Y 08
36	MOHAMED AHMED,HANAN	EXCLUIDO 02 Y 03
37	MOHAMED MIMOUN,YAMINA	EXCLUIDO 07
38	MOHAND AISA,FATIJA	EXCLUIDO 03
39	MONTES DIAZ,ANA MARIAN	EXCLUIDO 04 Y 08
40	MORENO GALINDO,PATRICIA MARIA	EXCLUIDO 03
41	MUSA MAAZOUF,MOHAMED	EXCLUIDO 03 Y 08
42	OUAFKI KITTAN,MOUNIA	EXCLUIDO 07
43	OUALI SAGHIR,KAMAL	EXCLUIDO 09
44	POMARES CAÑADAS,ANTONIO	EXCLUIDO 01 Y 08
45	RODRIGUEZ GIL,LIDIA	EXCLUIDO 07
46	RUIZ CHANETA, JAVIER	EXCLUIDO 04
47	SAEZ LOPEZ,MARINA	EXCLUIDO 08
48	SANCHEZ MARTINEZ,ALICIA MARIA	EXCLUIDO 08
49	VAZQUEZ VIÑAS, PEDRO	EXCLUIDO 08
50	VILLENA LORIENTE,MARIA	EXCLUIDO 01 Y 04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 2.-Aportar una titulación que no cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- 3.-No acreditar el abono de las tasas correspondientes por derechos de examen.
- 4.-Aportar certificado del SEPE acreditativo de la situación de desempleo no válido.
- 7.-Presentar certificado de discapacidad no vigente o no válido.
- 8.- No aportar la tarjeta acreditativa de discapacidad
- 9.-Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- 15.-No poseer la nacionalidad española ni la de un Estado miembro de la Unión Europea.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6227 de 19 de noviembre de 2024).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr.

Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del

Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

(BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

913. ORDEN N°3713, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TREINTA PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 05/08/2026, registrada al número 2026003713, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, por el procedimiento de oposición libre (con reserva cuatro plazas para el cupo de personas con diversidad funcional) (BOME Número 6227, de 19 de noviembre de 2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14342/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

• PRESIDENTE:

D. Alberto González Gutiérrez

• VOCALES:

D^a. Mercedes Conejo Ruiz

D^a. Silvia Moh Guzmán

D^a. Susana Orta Zaragoza

D. Juan José Ortega Catillo

D. Pedro Javier Cañada Espinosa

D. Fouad Mohamed Abdel-lah

• SECRETARIO:

D^a. Gema Viñas Del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

• PRESIDENTE:

D. Joaquín Hierro Moreno

• VOCALES:

D. Agustín José Robles Coca

D. Adrián Rivas Gallego

D^a. Malika Ahmed Ahmed

D^a. María Victoria Artero Quesada

D. Gerardo García Vázquez

• SECRETARIO:

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

914. ORDEN Nº3714, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CATEGORÍAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL, Y OTRAS.

El/La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 05/08/2026, registrada al número 2026003714, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 31 de Julio de 2026, por el que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes categorías: **Técnico/a Superior Medioambiental, Técnico/a Superior en Mediación Comunicativa, Técnico/a Superior en Dirección de Servicios de Restauración, Técnico/a Superior en Marketing y Publicidad y Técnico/a Superior en Diseño y Moda**", así como lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26901/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRIMERO.- Requisitos Generales

1.1. Los establecidos en las Bases Generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal temporal de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2026 y 2027, publicadas en el BOME núm. 6.392, de 30 de junio de 2026.

1.2. Estar en posesión de la titulación exigida para cada categoría, conforme a lo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

SEGUNDO.- Solicitudes de participación

2.1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento de constitución de la bolsa de trabajo deberán presentar solicitud conforme al modelo normalizado que se apruebe al efecto.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de la correspondiente categoría, así como, en su caso, la documentación justificativa de los méritos que se pretendan hacer valer, los cuales habrán de estar referidos y acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los supuestos de concurso-oposición o concurso.

2.2. Las solicitudes de participación se dirigirán a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOME.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse por cualquiera de los medios y en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, así como en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.3. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la tasa para participar en el proceso selectivo.

b) Aquellas personas en situación de desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, Libro de Familia numerosa o tarjeta acreditativa.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME., Extraordinario 21, VOL.II, de 30 de diciembre de 2009), el importe de la tasa a abonar, en función de la naturaleza de las plazas solicitadas y del Grupo/Subgrupo de adscripción de las mismas será el siguiente:

- Plazas de Grupo A1 o similar: 16 Euros.
- Plazas de Grupo C1 o similar: 10 Euros.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o bien, a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>).

TERCERO.- Admisión y exclusión de aspirantes

3.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación expresa de las causas de exclusión, así como los lugares de exposición de la misma.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma, pudiendo asimismo consultarse en la página web de la Ciudad.

3.2. El plazo para la subsanación de defectos será de cinco días hábiles. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado serán aceptadas o rechazadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, por la que se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la designación nominativa de los Tribunales de selección.

Esta resolución se publicará en el BOME, pudiendo consultarse igualmente en la página web de la Ciudad. En el mismo medio se determinarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes.

CUARTO.- El procedimiento para la constitución de la bolsa de trabajo, su funcionamiento y, en general, cuantas cuestiones no se encuentren expresamente previstas en las presentes bases específicas, se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal temporal de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2026 y 2027, publicadas en el BOME núm. 6.392, de 30 de junio de 2026.

ANEXO I CATEGORÍAS

Categoría	Subgrupo	Titulación exigida
TECNICO/A MEDIAMBIENTAL SUPERIOR	A1	Título Universitario de Grado o Licenciatura, en alguna de las siguientes ramas: • Ciencias Ambientales • Biología • Ingeniería Ambiental • Ciencias del Mar
TÉCNICO/A SUPERIOR EN MEDIACIÓN COMUNICATIVA	C1	Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa
TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	C1	Título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración
TÉCNICO/A SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD	C1	Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad
TÉCNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y MODA	C1	Título de Técnico Superior en Diseño y Moda

ANEXO II**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

La valoración de los méritos para la adjudicación temporal de las plazas convocadas se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Ejercicios de procedimientos selectivos superados.

En virtud de valorar la capacidad de los aspirantes, se valorarán los ejercicios aprobados en pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública, en los 10 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría a la que se concursa. Se valorará de igual forma cuando las plazas objeto de aquellos procesos de selección tengan distinta denominación, siempre y cuando las funciones sean sustancialmente similares.

A tal efecto, se otorgarán **5 puntos** por cada ejercicio superado, aun cuando no lo hayan sido en una misma convocatoria, con un **máximo de 40 puntos**.

b) Experiencia profesional

Este apartado se puntuará con un **máximo de 25 puntos**.

La experiencia profesional al servicio de cualquier Administración Pública como funcionario o personal laboral. A estos efectos, se entiende por Administración Pública la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Administraciones de las Ciudades de Ceuta y Melilla, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. De la misma manera, se computará la experiencia por los servicios prestados en Universidades Públicas como si hubiesen sido prestados en una Administración. Servicios prestados en la misma escala, subescala, clase y categoría, se valorarán con **0,50 puntos** por cada mes completo de servicios prestados.

Independientemente de lo anterior, se computará la experiencia en la misma categoría, ya sea a cuenta ajena o por cuenta propia, valorándose con **0,25 puntos** por cada mes completo trabajado. La experiencia se deberá acreditar documentalmente, debiendo constar la categoría y el periodo trabajado.

A los efectos de la valoración de la experiencia profesional, no se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo o personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

c) Formación

Se otorgará hasta un máximo de 25 puntos (1000 horas) por cursos específicos recibidos o impartidos directamente relacionados con las funciones propias de la categoría a la que se concursa, impartidos por Universidades y Administraciones Públicas o por empresas legalmente habilitadas para ello cuyo títulos habrán de estar debidamente homologados por las administraciones Públicas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas: 0,025 puntos por hora de curso.

Las titulaciones de expertos universitarios se computarán como Cursos de Formación.

Igualmente se valorarán como méritos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter transversal cuya materia versen sobre:

-La prevención de riesgos laborales.

- Salud laboral.
- Nuevas tecnologías, informática u ofimática.
- Igualdad, o discriminación y prevención violencia de género.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de conflictos en el ámbito laboral.
- Formador de formadores
- Protección de datos
- Soporte Vital y Primeros Auxilios.

Sólo computarán por una sola vez los cursos con un contenido similar, y en ningún caso se valora en este apartado la propia titulación que se acredita para el acceso a la bolsa correspondiente.

d) Titulación académica:

Se valorará, con un máximo de **10 puntos**, la posesión de titulaciones académicas oficiales **adicionales y distintas de la exigida como requisito de acceso a la plaza** objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- a) Doctorado: **4 puntos**.
- b) Máster Universitario de **120 créditos ECTS**: **3 puntos**.
- c) Máster Universitario de **90 créditos ECTS**: **2,5 puntos**.
- d) Máster Universitario de **60 créditos ECTS**: **2 puntos**.
- e) Título universitario de Licenciatura: **8 puntos**.
- f) Título universitario de Grado: **6 puntos**.
- g) Título universitario de Diplomatura: **4 puntos**.
- h) Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: **3 puntos**.

Titulaciones valorables según el subgrupo

- **Subgrupo A1:** se valorarán las titulaciones comprendidas entre los apartados **a) y f)**.
- **Subgrupo C1:** se valorarán las titulaciones comprendidas entre los apartados **a) y h)**.

Criterios de valoración

1. Cuando el acceso a los estudios de Grado o Licenciatura se haya realizado mediante la posesión previa de un título de Diplomatura, las puntuaciones correspondientes a dichas titulaciones **no serán acumulables**. En estos casos, únicamente se valorará la titulación de mayor nivel.
2. Las titulaciones que hayan sido objeto de valoración en este apartado **no podrán ser valoradas nuevamente** en el apartado c) relativo a la formación.

Solicitud Bolsa de Trabajo

CATEGORÍA:

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./N.I.F.	
DOMICILIO			
CIUDAD		COD. POSTAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
GENERAL			
☐ Fotocopia del D.N.I. / N.I.F.			
☐ Título Académico Exigido.			
☐ Abono de Tasas.			
A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL			
☐ Contratos de Trabajo con la Ciudad Autónoma.			
☐ Otros Contratos de Trabajos.			
B.- EJERCICIOS SUPERADOS (Fechas de la convocatorias en BOME)			
1.-		5.-	
2.-		6.-	
3.-		7.-	
4.-		8.-	
C.- FORMACIÓN			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
☐			
En caso de necesitar más espacio se añadirán en anexo complementario			

☐ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

El interesado abajo firmante hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y autorizo en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios, padronales y de relación laboral con dicha Ciudad, así como los que pueda solicitar ante la Tesorería de la Seguridad Social y el SPEE.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Firma

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "**Función Pública**". La **finalidad** del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser **cedidos** a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.

CATEGORÍA:

C.- FORMACIÓN

☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	
☐	

En Melilla, a de de

Firma

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la **responsable** del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado “Función Pública”. La **finalidad** del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La **legitimación** del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser **cedidos** a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los **derechos** de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de Julio de 2026, por el que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes categorías: **Técnico/a Superior Medioambiental, Técnico/a Superior en Mediación Comunicativa, Técnico/a Superior en Dirección de Servicios de Restauración, Técnico/a Superior en Marketing y Publicidad y Técnico/a Superior en Diseño y Moda** ", que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 3714 de fecha 5 de Agosto de 2026, por la que se convoca la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes categorías: **Técnico/a Superior Medioambiental, Técnico/a Superior en Mediación Comunicativa, Técnico/a Superior en Dirección de Servicios de Restauración, Técnico/a Superior en Marketing y Publicidad y Técnico/a Superior en Diseño y Moda**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

915. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°39/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. LUIS MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 39/2026**, iniciado a instancias de **D. Luis Manuel Ramírez González**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 Melilla (Provisión de 6 Plazas de Agente de Movilidad) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **29-10-2026 a las 11:00 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

916. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº44/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MARIO FRANCISCO JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y OTROS.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 44/2026**, iniciado a instancias de **D. Mario Francisco Jiménez González y otros**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 Melilla (Provisión de 6 Plazas de Agente de Movilidad) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **22-102026 a las 10:00 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

917. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº59/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MUSTAFA MOHAMED MAANAN.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 59/2026**, iniciado a instancias de **D. Mustafa Mohamed Maanan**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 Melilla (Modificación RPT) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **21-102026 a las 10:00 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

918. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº71/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ENRIQUE PALACIOS EXPÓSITO.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 71/2026**, iniciado a instancias de **D. Enrique Palacios Exposito**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 Melilla (Gratificación por Servicios Extraordinarios) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **03-122026 a las 11:00 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

919. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº78/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOAQUÍN LÓPEZ LUCENA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 78/2026**, iniciado a instancias de **D. Joaquín López Lucena**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 Melilla (Reclamación Abuso de Temporalidad) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **28-012027 a las 11:30 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

920. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº81/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. LUIS DE AIZPURU ROSADO.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 81/2026**, iniciado a instancias de **D. Luis de Aizpuru Rosado**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 Melilla (Gratificación por Servicios Extraordinarios) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **28-10-2026 a las 10:30 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

921. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº82/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO LOMEÑA COLOMERA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 82/2026**, iniciado a instancias de **D. Antonio Lomeña Colomera**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 Melilla (Gratificación por Servicios Extraordinarios) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **28-10-2026 a las 11:00 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

922. ORDEN N°3001, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DE SERVICIOS DE MERCADOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DEL PADRON DE SERVICIOS DE MERCADOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 04/08/2026, registrada al número 2026003001, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **TASA MENSUAL DE SERVICIOS DE MERCADOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 31 de Agosto de 2026 y finalizará el día 30 de Octubre de 2026, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Tributos Melilla".
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 9 de Octubre de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

923. ORDEN N°3002, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL KIOSCOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL KIOSCOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 04/08/2026, registrada al número 2026003002, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **TASA MENSUAL DE KIOSCOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 31 de Agosto de 2026 y finalizará el día 30 de Octubre de 2026, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Tributos Melilla".
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 9 de Octubre de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

924. ORDEN N°3003, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DE CONTRATOS DE KIOSCOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DEL PADRON DE CONTRATOS DE KIOSCOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 04/08/2026, registrada al número 2026003003, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **Tasa Mensual de Contratos de Kioscos de la CAM correspondiente al mes de Agosto del ejercicio 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 31 de Agosto de 2026 y finalizará el día 30 de Octubre de 2026, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Tributos Melilla".
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 9 de Octubre de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a5 de agosto de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

925. ORDEN N°3004, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DE ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DE ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 04/08/2026, registrada al número 2026003004, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **TASA MENSUAL DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 31 de Agosto de 2026 y finalizará el día 30 de Octubre de 2026, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Tributos Melilla".
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Así mismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 9 de Septiembre de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 6 de agosto de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

926. ORDEN N°3023, CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES REFERENTES A OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1 “PROMOVER UN DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL INTEGRADO E INCLUSIVO, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO NATURAL, EL TURISMO SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS URBANAS”, DEL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 05/08/2026, registrada al número 2026003023, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1. El Programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido de la OE 5.1 “Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas”, adoptado por la Comisión Europea la Decisión de fecha 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#) y aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en fecha 06/02/2023, publicado en BOME de 08/02/2023 [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).

2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 (BOME de 30/12/2025).

https://fondoseuropeosmelilla.es/wp-content/uploads/2026/04/20251230_BOME_Publicac_Manual_FEDER.pdf

3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento en fecha 29/04/2026.

https://fondoseuropeosmelilla.es/wp-content/uploads/2026/06/Criterios_y_Proc._Seleccion_Operaciones_version_consolidada_Comite_29_04_2026.pdf

4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER Melilla 2021-2027, para el Programa FEDER Melilla 2021-2027 en el Objetivo Político 5 “Una Europa más próxima a sus ciudadanos”, Prioridad 5.A “Integración Territorial y Local”, Objetivo Específico 5.1 “Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas”, publicada en el BOME número 6389 de fecha 19 de junio de 2026.; modificada mediante resolución publicada en el Bome 6399 de 24/07/2026.

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2026-6389/articulo/701>

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2026-6399/articulo/861>

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de estas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados.

2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de estas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.

3. Que el Director General citado, mediante el acuerdo del Comité de Expertos creado al efecto celebrado el 04/08/2026, dada la naturaleza de las operaciones a aprobar, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés, propone que se aprueben las siguientes operaciones, ordenadas de mayor a menor prioridad.

<i>Distrito V</i>						
<i>5.1.2</i>	<i>Medida AUM</i>	<i>Organismos</i>	<i>Operaciones a incluir en el Programa en el Distrito V:</i>	<i>Importe Operación Total</i>	<i>Importe Opera. Ppto. CAM</i>	<i>Importe por Organismos</i>
5.1.2.3	6.2.3	DG Arquitectura	Centro Cívico Huerta Vega	5.794.324,22	2.884.007,05	
5.1.2.2	6.2.3	DG Arquitectura	Ludoteca Hércules	126.651,70	63.039,43	2.947.046,48
5.1.2.3	4.4.2	DG Infr. y RRIH	Parque rústico y mejora infr. Drenaje Distrito V Vía Láctea	295.288,15	146.294,24	
5.1.2.1	4.4.2	DG Infr. y RRIH	Sector Abastecimiento 23 y 24	1.523.134,61	758.109,28	904.403,51
			Total operaciones presentadas por Zona Prioritaria 5.1.2	7.739.398,68	3.851.449,99	3.851.449,99
			Total gasto elegible disponible para Zona Prioritaria 5.1.2	3.501.934,82		
<i>Distrito IV</i>						
<i>5.1.3</i>	<i>Medida AUM</i>	<i>Organismos</i>	<i>Operaciones a incluir en el Programa en el Distrito IV:</i>	<i>Importe Oper.</i>	<i>Importe Opera. Ppto. CAM</i>	<i>Importe por Organismos</i>
5.1.3.1	4.4.2	DG Infr. y RRIH	Sector Abastecimiento Cuesta de La Viña	2.687.500,00	1.650.912,13	1.650.911,48
			Total operaciones presentadas por Zona Prioritaria 5.1.3	2.687.500,00	1.650.912,13	1.650.911,48
			Total gasto elegible disponible para Zona Prioritaria 5.1.3	1.500.829,21		
			Totales Operaciones presentadas Cde El Reg. Urbana	10.426.898,68		
			Total gasto elegible de la Convocatoria de Expr. Interés	5.002.764,03		
			Total gasto presupuestario disponible 02/45000/60900	5.502.361,48		
				Totales por Organismos Gestores	Importe Oper.	Importe Opera. Ppto. CAM
				DG Arquitectura	5.920.975,92	2.947.046,48
				DG Infr. y RRIH	4.505.922,76	2.555.315,00
				Sumas	10.426.898,68	5.502.361,48

4. Que el importe de estas operaciones presentadas supera el presupuesto disponible de la convocatoria, que asciende a la cantidad de 5.002.764,03 en términos de gasto elegible, o 5.502.361,48 en términos del presupuesto refundido de la CAM, motivo por el que se han distribuido proporcionalmente al importe de cada proyecto y al límite definido por zona de actuación, con la finalidad de agotar la ayuda existente en el caso de bajas por minoraciones de crédito en las adjudicaciones de los contratos que conforman las operaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19497/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1. Se aprueben LAS OPERACIONES propuestas: por su importe total y se adscriban al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla por los importes correspondientes al mismo.

2. Que las actuaciones, en ambas zonas prioritarias, incluirán una campaña especial de comunicación de actuaciones del FSE+ (carteles, charlas y demás; sin necesidad de aprobar operación alguna ni asignar fondos específicos) para:

a) En el caso del Programa FSE+ Melilla:

*Los habitantes de ambas zonas pudieran inscribirse a itinerarios formativos a implementar próximamente.

*Conozcan las posibilidades del Gabinete de Orientación y la posibilidad de ayudas a la creación de empresas y puestos de trabajo, etc.

b) En el caso del Programa Básico FSE+:

*Los habitantes de las barriadas que sean elegibles en tal programa pudieran acceder al mismo.

3. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitirán los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por los Organismos proponentes de las Operaciones aprobadas.

4. Para el caso de proyectos que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud de financiación, y una vez asegurado el cumplimiento del Derecho aplicable, se procederá a realizar las modificaciones necesarias en la contabilidad presupuestaria para imputar los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa FEDER Melilla 2021-2027.

5. Así mismo, los servicios correspondientes de la Consejería de Hacienda procederán a la instrumentación de las modificaciones de crédito oportunas para la incorporación, en la forma más inmediata posible, de los créditos presupuestarios derivados del Objetivo Específico 5.1 "Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas", del Programa FEDER Melilla 2021-2027 a los organismos gestores que han obtenido la aprobación de las operaciones citadas, de la manera siguiente:

A) Presupuesto refundido de 2026:

1º) Baja de Créditos

Partida	Importe
P. FEDER 2021-2027 Hacienda	3.615.643,48

2º) Aumento de Créditos

Partida	Importe
P. FEDER 2021-2027. Medio Ambiente	2.555.315

3º) Creación de Partida Presupuestaria

Partida	Importe
P. FEDER 2021-2027. Arquitectura	1.060.328,48

B) Presupuestos de 2027:

En cuanto a la anualidad de 2027, aún no incorporada a los presupuestos de la CAM, será asignada a la misma partida de Arquitectura, por importe de 1.886.718 €.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de agosto de 2026,

El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte P.A.

El Secretario Técnico de Hacienda (Decreto nº2026000146 de fecha 10/04/2026),

Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

927. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026.

TítuloES: CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026

TextoES: BDNS(Identif.):923341

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923341>).

Primero. Beneficiarios.

Condiciones para la inscripción:

Residencia.- Será obligatorio que las candidatas y los candidatos residan en Melilla y que cuenten con nacionalidad española. Así mismo será necesario que dominen un correcto castellano y sean conocedores de la cultura de Melilla y España.

Edad.- Podrán presentarse al Certamen las personas mayores de 16 años y menores de 30 años, siempre que dichas edades se encuentren cumplidas en el momento de la inscripción.

En el caso de participantes menores de edad, será requisito indispensable contar con autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal, que deberá aportarse junto con la solicitud de inscripción, conforme al modelo que se incorpore como anexo a la presente convocatoria.

La participación de menores de edad quedará sujeta, en todo caso, al respeto de su interés superior, dignidad, intimidad, propia imagen e integridad física y moral, sin que puedan realizarse actividades, actuaciones, sesiones fotográficas, grabaciones o pruebas que resulten inadecuadas para su edad o que no guarden relación directa con el objeto del Certamen.

Estado civil.- Podrá participar cualquier persona sin entrar a considerar su estado civil.

Descendencia y embarazo.- La maternidad o paternidad de las candidatas y los candidatos no impide la participación en este certamen.

Medidas y peso.- Podrán presentarse al Certamen todo hombre y mujer que cumplan los estándares de sanidad y salud recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Operaciones de estética.- Los participantes que hayan sido intervenidos de operaciones de estética, podrán presentarse al Certamen, siempre y cuando, el resultado visual no altere en exceso la fisonomía natural.

Tatuajes.- Podrán presentarse al Certamen con tatuajes, siempre y cuando ninguno de ellos resulte ofensivo a la mayoría de la sociedad en forma política, religiosa o moral, ni que haga apología a cualquier símbolo, acto, conducta o actividad considerada ilegal.

Profesión.- No tener ni haber tenido una profesión notoriamente conocida en el mundo del modelaje, artístico o haber realizado actividades relativas a la pornografía.

Otros certámenes.- No ser ganador de certamen o certamen de belleza que, bien por su relevancia mediática o por las características del certamen o por cualquier otra actuación análoga a juicio de la organización, puedan afectar a la imagen, prestigio, honorabilidad y dignidad de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla, reservándose el derecho la organización a aceptar o no al candidato dependiendo de certamen o certamen que haya resultado ganador.

Además podrán ser solicitados, en su caso:

Realización de un chequeo médico que asegure que la candidata o el candidato cumple con los parámetros de salud establecidos por la OMS.

Segundo. Finalidad.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de las Fiestas Patronales a través de un certamen de belleza de Miss y Mister Melilla, que será usado para promocionar las Fiestas Patronales.

El candidato/a que resulte ganador/a se obliga:

A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente certamen, el título correspondiente y a renunciar automáticamente al mismo.

A encontrarse en Melilla en la celebración del próximo certamen a fin de coronar a su sucesor/a.

A comparecer, de forma gratuita y en calidad de Miss/Míster Fiestas Patronales Melilla, a todos los programas, eventos o compromisos que la organización estime como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla.

Del mismo modo, los/as designados/as como Miss, Mister, Dama y Segunda Dama de Honor, Caballero y Segundo Caballero de Honor deberán comparecer en la inauguración de la Feria, certámenes y concursos, Día de Melilla, Cabalgata de Reyes, Cabalgata de Carnavales y cualquier otro acto que estime la organización.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

Cuarto. Importe y Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primeros clasificados como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla dotados con 3.000 € cada uno.

Segundos clasificados como Dama de Honor y Caballero de Honor dotados con 1.500 € cada uno.

Terceros clasificados como Segunda Dama de Honor y Segundo Caballero de Honor dotados con 1.000 € cada uno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el día 17 de agosto a las 23:59 h.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo utilizar el trámite online "Inscripción a concursos del área de festejos" Debiendo indicar que se presenta al CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026 e indicar a qué Modalidad se presenta.

Asimismo se podrán realizar en la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) en horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2026-08-04

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

928. RESOLUCIÓN N°0791, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000791 de fecha 0/08/2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del **CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026**, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026

1.- Condiciones para la inscripción:

Residencia.- Será obligatorio que las candidatas y los candidatos residan en Melilla y que cuenten con nacionalidad española. Así mismo será necesario que dominen un correcto castellano y sean conocedores de la cultura de Melilla y España.

Edad.- Podrán presentarse al Certamen las personas mayores de 16 años y menores de 30 años, siempre que dichas edades se encuentren cumplidas en el momento de la inscripción.

En el caso de participantes menores de edad, será requisito indispensable contar con autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal, que deberá aportarse junto con la solicitud de inscripción, conforme al modelo que se incorpore como anexo a la presente convocatoria.

La participación de menores de edad quedará sujeta, en todo caso, al respeto de su interés superior, dignidad, intimidad, propia imagen e integridad física y moral, sin que puedan realizarse actividades, actuaciones, sesiones fotográficas, grabaciones o pruebas que resulten inadecuadas para su edad o que no guarden relación directa con el objeto del Certamen.

Estado civil.- Podrá participar cualquier persona sin entrar a considerar su estado civil.

Descendencia y embarazo.- La maternidad o paternidad de las candidatas y los candidatos no impide la participación en este certamen.

Medidas y peso.- Podrán presentarse al Certamen todo hombre y mujer que cumplan los estándares de sanidad y salud recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Operaciones de estética.- Los participantes que hayan sido intervenidos de operaciones de estética, podrán presentarse al Certamen, siempre y cuando, el resultado visual no altere en exceso la fisonomía natural.

Tatuajes.- Podrán presentarse al Certamen con tatuajes, siempre y cuando ninguno de ellos resulte ofensivo a la mayoría de la sociedad en forma política, religiosa o moral, ni que haga apología a cualquier símbolo, acto, conducta o actividad considerada ilegal.

Profesión.- No tener ni haber tenido una profesión notoriamente conocida en el mundo del modelaje, artístico o haber realizado actividades relativas a la pornografía.

Otros certámenes.- No ser ganador de certamen o certamen de belleza que, bien por su relevancia mediática o por las características del certamen o por cualquier otra actuación análoga a juicio de la organización, puedan afectar a la imagen, prestigio, honorabilidad y dignidad de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla, reservándose el derecho la organización a aceptar o no al candidato dependiendo de certamen o certamen que haya resultado ganador.

Además podrán ser solicitados, en su caso:

Realización de un chequeo médico que asegure que la candidata o el candidato cumple con los parámetros de salud establecidos por la OMS.

2.- Inscripción:

El plazo de inscripción comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el día 17 de agosto a las 23:59 h.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo utilizar el trámite online "**Inscripción a concursos del área de festejos**" Debiendo indicar que se presenta al CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026 e indicar a qué Modalidad se presenta.

Asimismo se podrán realizar en la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) en horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h.

En el supuesto de participantes menores de edad, la solicitud deberá ir acompañada de autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal.

Con carácter general, la autorización deberá estar firmada por ambos progenitores cuando la patria potestad sea compartida. No obstante, se admitirá la firma de uno solo de ellos cuando declare responsablemente que actúa con el consentimiento del otro progenitor o cuando acredite que ostenta en exclusiva la patria potestad, tutela, guarda o representación legal del/de la menor, o que concurre causa legal o resolución judicial que habilita su actuación individual.

Dicha autorización deberá acompañarse de copia del documento identificativo de la persona o personas firmantes y del documento identificativo del/de la participante. En su caso, deberá aportarse documentación acreditativa de la representación legal, tutela, guarda, atribución exclusiva de la patria potestad o habilitación suficiente para prestar la autorización.

La autorización comprenderá la participación en el Certamen, la asistencia a ensayos y actos preparatorios, la presencia en el acto de celebración y, en su caso, la captación y utilización de la imagen, nombre y voz del/de la menor exclusivamente para finalidades vinculadas con la organización, celebración, difusión institucional y memoria del Certamen.

La falta de presentación de dicha autorización, su presentación incompleta o su revocación antes de la celebración del Certamen impedirá la participación del/de la menor.

3.- Celebración del Certamen:

El Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla 2026 se celebrará el día 26 de agosto, cuyo lugar y horario de comienzo será comunicado previamente a los participantes y se hará público con la programación de las actividades de la Feria.

Los candidatos deberán personarse con suficiente tiempo de antelación que les será comunicado por la organización, así como de estar disponibles en las fechas en las que se celebren los posibles ensayos previos.

El primer ensayo, cuya presencia será obligatoria para los candidatos y candidatas, se celebrará el día 20 de agosto. No obstante, se le comunicará con anterioridad a los candidatos y candidatas.

La fechas de celebración del Certamen como del primer ensayo general son susceptibles de cambio si las necesidades de la Organización así lo estimaran.

4.- Jurado:

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5.- Criterios de valoración:

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de los tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

6.- Premios y Categorías:

Se establecen los siguientes premios:

Primeros clasificados como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla dotados con 3.000 € cada uno.

Segundos clasificados como Dama de Honor y Caballero de Honor dotados con 1.500 € cada uno.

Terceros clasificados como Segunda Dama de Honor y Segundo Caballero de Honor dotados con 1.000 € cada uno.

Al importe de dichos premios se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

La percepción del premio económico quedará vinculada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, incluida, en su caso, la obligación de representación de Melilla en certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido, en los términos previstos en las bases 9 y 11.

El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

Asimismo, la participación en el Certamen autoriza a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor a que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local para el abono de los premios.

7.- Fallo:

La Ciudad se reserva el derecho de inscribir a los candidatos en un certamen de belleza nacional en el año posterior al certamen local.

El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable.

La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

El fallo del jurado se hará público durante la celebración del certamen y a través de las RRSS de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla

8.- Aceptación de las Bases:

La participación en esta elección supone la plena aceptación de estas bases.

Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.- La participación en el Certamen implica el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la inscripción, organización, celebración, valoración, concesión de premios, publicación del fallo y demás actuaciones administrativas derivadas del mismo, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Asimismo, las personas participantes autorizan la captación, reproducción y difusión de su imagen, nombre y voz durante el desarrollo del Certamen, ensayos, actos preparatorios y actos vinculados al mismo, exclusivamente para finalidades de información, publicidad institucional, difusión cultural y memoria de actividades de la Consejería competente, a través de medios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, redes sociales institucionales, medios de comunicación y demás canales directamente relacionados con el Certamen.

En el caso de participantes menores de edad, el tratamiento de sus datos personales y la captación, reproducción o difusión de su imagen, nombre o voz requerirá la autorización expresa de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal, sin perjuicio de que el/la menor sea informado/a de forma clara, comprensible y adecuada a su edad y madurez.

La utilización de la imagen, nombre o voz de menores quedará limitada a finalidades directamente vinculadas con la organización, celebración, difusión institucional y memoria del Certamen, quedando excluido cualquier uso ajeno a dichas finalidades o que pudiera menoscabar su honor, intimidad, reputación, dignidad, integridad o interés superior.

La autorización de uso de imagen no tendrá carácter indefinido y se limitará al tiempo necesario para la difusión institucional del Certamen y para su conservación como parte de la memoria o archivo de actividades de la Consejería, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas participantes conforme a la normativa aplicable.

La Ciudad Autónoma de Melilla y la Consejería competente podrán no publicar, retirar o limitar la difusión de imágenes o datos de menores cuando aprecien que dicha difusión pudiera resultar inadecuada, desproporcionada o contraria al interés superior del menor.

Los participantes declaran conocer:

Que en el Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla podrán ser elegidos/as por el jurado, además de quien haya de ostentar dicho título, que será el que sea elegido/a en primer lugar, otros/as participantes con el título que, de acuerdo con la clasificación decida la organización.

Que si alguno/a de los elegidos/as para cualquiera de los títulos ganadores no pudiera ostentarlo y desempeñarlo/a por descalificación, enfermedad o cualquier otra causa, será sustituido/a por quien siga en el orden de elección, éste/a por el/la siguiente y así sucesivamente.

Cumplir con todos los requisitos que se detallan:

9.- Derechos y deberes:

Los finalistas tanto para MISS como para MISTER FIESTAS PATRONALES deberán comprometerse a estar en disposición del Certamen durante la celebración del mismo y podrán representar a Melilla en el Certamen Nacional que la organización crea oportuno, al objeto de cumplir con las necesidades y compromisos adquiridos por el CERTAMEN, como consecuencia de la actividad que le es propia al mismo.

Haber sido elegido/a en el certamen como Miss o Mister Fiestas Patronales Melilla habilita para presentar la solicitud al certamen nacional excepto en el caso de que, por descalificación, enfermedad, abandono o cualquier otra causa, se produzca una vacante que será cubierta por el que le siga en el orden de elección en el certamen y así sucesivamente.

Los/as ganadores/as del Certamen, y en su caso quienes les sustituyan conforme al orden de clasificación previsto en estas bases, asumen la obligación de representar a Melilla en aquellos certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido para los que sean designados o inscritos por la organización, siempre que dicha participación resulte compatible con las condiciones, requisitos y normas del certamen correspondiente.

La renuncia injustificada, negativa expresa o falta de comparecencia sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada a dicha representación podrá determinar la pérdida del título obtenido y, en su caso, el reintegro del premio económico correspondiente, de conformidad con lo previsto en estas bases y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En todo caso, la organización se reserva el derecho de admisión o no, así como el de posterior descalificación en cualquier momento de los candidatos-participantes admitidos si se comprueba no ser cierto el cumplimiento de alguno de los requisitos subjetivos necesarios para participar en el certamen.

Todo participante en el certamen nacional se obliga a acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes bases, así como las instrucciones recibidas de la organización, por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.

Tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc. en que consista la celebración del certamen, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como a acudir al lugar de celebración del certamen que determine la organización y a estar completamente disponible para todos los actos y ensayos para los que se le requiera durante los días que dure la celebración del CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2026. Será obligatoria la presencia en el primer ensayo programado.

A permitir, mientras dure la participación en el Certamen, que pueda ser filmado/a o fotografiado/a por la organización con fines de información, publicidad institucional, difusión cultural y memoria del Certamen, siempre dentro de las finalidades propias del mismo y con respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, honor, intimidad, propia imagen y, en su caso, protección jurídica del menor.

En el caso de participantes menores de edad, dicha captación y difusión requerirá la autorización expresa de sus representantes legales y quedará limitada a usos proporcionados, adecuados a su edad y directamente vinculados con el Certamen, sin que puedan realizarse usos que afecten negativamente a su dignidad, intimidad, reputación o interés superior.

A aceptar el fallo, definitivo e inapelable, del Jurado del certamen.

En el caso de que la organización provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a los/as solicitantes admitidos/as, éstos/as deberán utilizarlas cuando les sea requerido y en el marco de las instrucciones dadas por la organización. Asimismo, el/la concursante acepta que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por la organización.

A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador del título de que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes o sobre Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla y la organización. Esta obligación permanecerá en vigor indefinidamente. El/la solicitante admitido/a evitará toda conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras o expresiones agresivas con el resto de participantes y miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía, compañerismo, honradez y honestidad necesarias para la vida en común.

A aceptar, que si por razón de descalificación, enfermedad, abandono o cualquiera otra causa, el ganador del certamen autonómico no pudiera acudir al nacional, le sustituya el que le siga en orden de elección, éste por el siguiente y así sucesivamente.

A comportarse con absoluta corrección y entera responsabilidad durante el tiempo que dure el certamen y la concentración, evitando realizar en público aquellos actos o comportamientos que por su falta de decoro o elegancia puedan trasladar una imagen negativa del certamen o significar un mal ejemplo para jóvenes o adolescentes, siendo motivo de descalificación del certamen el incumplimiento de estas consideraciones.

A estar a disposición de la organización por si tanto ésta como los patrocinadores del Certamen necesitasen de sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía o de las relaciones públicas.

10.- Ganador/a.- El candidato/a que resulte ganador/a se obliga:

A ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente certamen, el título correspondiente y a renunciar automáticamente al mismo.

A encontrarse en Melilla en la celebración del próximo certamen a fin de coronar a su sucesor/a.

A comparecer, de forma gratuita y en calidad de Miss/Míster Fiestas Patronales Melilla, a todos los programas, eventos o compromisos que la organización estime como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla.

Del mismo modo, los/as designados/as como Miss, Mister, Dama y Segunda Dama de Honor, Caballero y Segundo Caballero de Honor deberán comparecer en la inauguración de la Feria, certámenes y concursos, Día de Melilla, Cabalgata de Reyes, Cabalgata de Carnavales y cualquier otro acto que estime la organización.

11.- Incumplimiento.-

El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del Certamen determinadas en estas bases podrá implicar, previa valoración por la organización y, cuando proceda, previa audiencia de la persona interesada, la descalificación del/de la concursante, la pérdida del título obtenido y la sustitución por la persona que corresponda conforme al orden de clasificación establecido, sin derecho a indemnización alguna.

En particular, la renuncia injustificada, negativa expresa o falta de comparecencia sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada para representar a Melilla en certámenes nacionales, actos promocionales, institucionales o culturales vinculados al título obtenido podrá constituir causa de reintegro del premio económico correspondiente, con exigencia, en su caso, del interés de demora que resulte procedente, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás normativa aplicable.

A estos efectos, se entenderá por causa de fuerza mayor aquella circunstancia imprevisible o inevitable, ajena a la voluntad de la persona premiada, que imposibilite de forma real y acreditada el cumplimiento de la obligación de representación asumida.

12.- Bases Reguladoras y Fallo:

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla, a 3 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

929. RESOLUCIÓN N°0792, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARAN GANADORES DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000792 de fecha 03 de agosto de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026 a los siguientes concursantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Categoría Asociaciones Vecinales:

Primer Premio dotado con 900,00 €: AV COMUNIDAD VIRGEN DE LA VICTORIA (H29951431).

Segundo Premio dotado con 800,00 €: AV ACRÓPOLIS (G29902269).

Tercer Premio dotado con 700,00 €: AV ÁGORA (G29902095).

Cuarto Premio dotado con 600,00 €: AV TESORILLO (G29902624).

Quinto Premio dotado con 500,00 €: AV PRIMO DE RIVERA (G02942191).

Accésit dotado con 360,00 €: AV RUSADIR (G29902418).

Categoría Establecimientos Comerciales:

Primer Premio dotado con 900,00 €: HERNANDEZ*LOPEZ,VIRGINIA (45-----3S).

Segundo Premio dotado con 800,00 €: GARCIA*LOPEZ,FRANCISCO (45-----9H).

Tercer Premio dotado con 700,00 €: MARTIN*GARCIA,MANUEL (45-----7R).

Cuarto Premio dotado con 600,00 €: GINEL*CASTELLO,ELENA (45-----2A).

Quinto Premio dotado con 500,00 €: desierto

Accésit dotado con 360,00 €: desierto

Categoría Entidades Religiosas:

Primer Premio dotado con 900,00 €: VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA (G29954716).

Segundo Premio dotado con 800,00 €: COFRADÍA CASTRENSE (R5200057G).

Tercer Premio dotado con 700,00 €: HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE MELILLA (R5200049D).

Cuarto Premio dotado con 600,00 €: HERMANDAD JESUS NAZARENO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES (G29958923).

Quinto Premio dotado con 500,00 €: COFRADIA NTRO. PADRE JESUS CAUTIVO Y M^a STMA.DE LA SALUD (G29951902).

Accésit dotado con 360,00 €: PARROQUIA SAN FCO. JAVIER (R2900002C).

Categoría Entidades Culturales y de otra índole:

Primer Premio dotado con 900,00 €: A. CASA DE CEUTA EN MELILLA (G52000486).

Segundo Premio dotado con 800,00 €: A.C.R. LOS CABALES (G29955499).

Tercer Premio dotado con 700,00 €: CENTRO SOCIAL DE MAYORES (Q2919009G).

Cuarto Premio dotado con 600,00 €: CENTRO HIJOS DE MELILLA (G29901899).

Quinto Premio dotado con 500,00 €: AMPA ENCARNA LEÓN (G52042090).

Accésit dotado con 360,00 €: ASOC. FEAFES MELILLA SALUD MENTAL (G52006871).

Categoría Particulares:

Primer Premio dotado con 900,00 €: BRAVO*GUERRERO,ANTONIO JESÚS (45-----8C).

Segundo Premio dotado con 800,00 €: VARGAS*LOPEZ,ROBERTO (45-----9Q).

Tercer Premio dotado con 700,00 €: ROBLES*GALLARDO,ANA MARIA (45-----3J).

Cuarto Premio dotado con 600,00 €: GARCIA*SORIANO,FRANCISCA (45-----3G).

Quinto Premio dotado con 500,00 €: MUÑOZ*PALAZÓN,MARÍA (45-----4W).

Accésit dotado con 360,00 €: AZNAR*SAN ISIDORO,LORENA (45-----9W).

SEGUNDO: En aplicación de la Base 7ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 3 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

930. RESOLUCIÓN N°0793, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARAN GANADORES DEL CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000793 de fecha 03 de agosto de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2026 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 1.000,00 €: CARRERO*SEGURA,VERONICA con CIF nº 45-----4P

Segundo Premio dotado con 800,00 €: GARCIA*SORIANO,FRANCISCA con DNI nº 45-----3G.

Tercer Premio dotado con 700,00 €: LOPEZ*NOBLEJAS,JUAN LUIS con DNI n.º45-----4K.

SEGUNDO: En aplicación de la Base 8ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

(BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 3 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

931. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA LA MISERICORDIA (AR RHAMA) PARA EL AÑO 2026.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA LA MISERICORDIA (AR RAHMA) PARA EL AÑO 2026, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600226 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA,PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano Consejeria

Número 2026000790

Fecha 03/08/2026

Entidad: ES-R5200056-I (COMUNIDAD ISLÁMICA LA MISERICORDIA)

Fecha de formalización: 03/08/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 3 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA LA MISERICORDIA PARA EL AÑO 2026**

En Melilla, a 03 de agosto de 2026

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D. Mustafa Al-Luch Mohamed, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD ISLÁMICA LA MISERICORDIA, con N.I.F. R520XXXXX, domicilio en Ctra. Circunvalación s/n, Cementerio Sidi Guariach, 52006 Melilla, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 027566.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 establece: "Se garantizará la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo se concluye señalando que: "...Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación don la Iglesia Católica y las demás confesiones".

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tienen entre otros objetivos:

"e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales (...) h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

Tercero.- Que la Comunidad Islámica La Misericordia, «Ar Rahma» en árabe, desarrolla actuaciones de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural, orientadas a fortalecer la cohesión social, la atención espiritual y el acompañamiento comunitario de sus miembros, así como a contribuir a la convivencia y al diálogo intercultural en la Ciudad Autónoma de Melilla. La memoria presentada prevé la contratación de un empleado que desempeñará funciones religiosas, educativas y sociales, junto con gastos de mantenimiento y pequeñas reparaciones, equipamiento informático de biblioteca, carpintería metálica y de madera, material de oficina, productos de higiene y limpieza, comedor de Ramadán y mesa de cocina de acero.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2, que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a:

"b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales".

Quinto.- El presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME núm. 6383 de fecha 29/05/26), siendo el órgano competente para la tramitación del presente convenio la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), del que se desprende que corresponde a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la siguiente:

"5.2.4 En materia de Relaciones Interculturales

e) Colaboración con Entidades Religiosas y Mesa Interconfesional."

Sexto.- En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2026 existe previsión nominal de Subvención a la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA, Aplicación Presupuestaria con número 2026 04/92409/48000 y con denominación "CONVENIO MEZQUITA AR RAHMA" perteneciente a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica La Misericordia («Ar Rahma» en árabe) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad.

El objetivo principal es garantizar la adecuada prestación de servicios religiosos y comunitarios, así como promover actividades socioculturales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social de la comunidad y del conjunto de la ciudadanía interesada en participar en dichas actuaciones.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Personal: contratación de un empleado responsable del desarrollo de funciones religiosas, educativas y sociales, incluyendo la dirección de oraciones, la elaboración e impartición de sermones en español, la atención personalizada a miembros de la comunidad, la mediación y orientación familiar, el apoyo social y espiritual, así como la organización de charlas y actividades socioculturales abiertas.

Mantenimiento y pequeñas reparaciones: gastos corrientes vinculados a megafonía, electricidad, fontanería, aire acondicionado, productos de higiene y limpieza, material fungible de oficina y otras actuaciones menores necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades subvencionadas. Equipamiento y apoyo a actividades comunitarias: equipamiento informático de biblioteca, carpintería metálica y de madera, mobiliario o elementos auxiliares para comedor de Ramadán y mesa de cocina de acero, siempre que estén directamente vinculados al funcionamiento ordinario de la entidad y al desarrollo del proyecto subvencionado.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL

Empleado responsable de las funciones religiosas, educativas y sociales:

Nóminas: 5.000,00 €

Seguridad Social: 1.950,00 €

Retenciones IRPF: 100,00 €

Asesoría: 350,00 €

Prevención de Riesgos Laborales: 400,00 €

Total Gastos de Personal: 7.800,00 €

2. MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES

Mantenimiento y pequeñas reparaciones: 1.000,00 €

3. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

Carpintería metálica y de madera: 4.700,00 €

4. COMEDOR RAMADÁN

Comedor Ramadán: 1.000,00 €

5. MESA COCINA ACERO

Mesa cocina acero: 500,00 €

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	7.800 €
MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES	1.000 €
CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA	4.700 €
COMEDOR RAMADÁN Y MESA COCINA ACERO	1.500 €

TOTAL	15.000 €
-------	----------

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA.- Obligaciones de la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA.

Serán obligaciones de la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones

Igualmente, en cumplimiento de la normativa aplicable sobre limitaciones de pagos en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a los límites legales vigentes.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo las excepciones legalmente previstas.

QUINTA.- Obligaciones de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Las obligaciones específicas de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor en el marco del presente Convenio de Colaboración, son las siguientes:

- La Consejería se compromete a abonar a la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA la cantidad de **quince mil euros (15.000,00 €)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 04/92409/48000 que deberá destinarse a la financiación del proyecto descrito en la cláusula primera.

- El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.
- El cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Plazo y Forma de pago.

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras Subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor la percepción de tales ingresos.

OCTAVA.- Justificación.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán seguir las reglas inventariables y de destino del artículo 31.4 y 31.5, y en su caso, de amortización del apartado 6.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión compuesta por las dos instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen: La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, ambos inclusive.

No obstante, la ejecución de las actividades durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería, en cualquier momento, acordar de manera motivada la interrupción o finalización del convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMA. - Causas de Extinción.

Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la Legislación Comunitaria, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de la Cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma, determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

DUODÉCIMA. – Vinculación con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA.

DECIMOTERCERA. - Reintegro, infracciones y sanciones.

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- Publicidad.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

Según se establece en el artículo 7 en su capítulo IV “Publicidad de las subvenciones y ayudas públicas” del RD 130/2019, de 8 de marzo :

1. Por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas: A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, la Base de datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y será el sitio web que, con carácter exhaustivo, publicará las ayudas de estado y ayudas de mínimis a nivel nacional en cumplimiento de lo previsto e la normativa europea.
2. En la publicación se recogerá la información sobre subvenciones y ayudas públicas según lo establece en la ley 30/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la normativa emanada de la Unión Europea sobre transparencia de ayudas públicas y en cuantas otras resulten de aplicación.

DECIMOQUINTA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

DECIMOSEXTA. Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas por la entidad, así como cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del programa.

DECIMOSÉPTIMA.- Protocolos.

Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

DECIMOCTAVA.- Cuestiones Litigiosas.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor
Fadela Mohatar Maanan

Por la Comunidad Islámica LA MISERICORDIA
El Presidente
Mustafa Al-Luch Mohamed

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

932. ORDEN Nº1904, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº6397 DE 17 DE JULIO DE 2026, REFERENTE A CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0.7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2026.

ORDEN Nº 1904, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0.7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2026 (BOMe Nº 6397 de 17 de julio de 2026).

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de 4 de agosto de 2026, registrada al número 2026001904, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la Orden nº 1791, de fecha 15 de julio de 2026, relativa a la convocatoria para subvencionar programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2026 (BOME núm. 6397 de 17/07/2026)

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo expuesto, esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 1791, quedando la misma como sigue:

Donde dice:

...”

Artículo 8. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en los términos y límites previstos en el artículo 17 de las bases reguladoras.

...”

Debe decir:

“...”

Artículo 8. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, en los términos y límites previstos en el artículo 17 de las bases reguladoras.

...”

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 5 de agosto de 2026,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública P.S.
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara